



## Diputación de Guadalajara

---

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 9 DE JULIO DE 2024.**

### ASISTENTES

#### PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez

### VOCALES

D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D. Pedro David Pardo de la Riva, D<sup>a</sup> María del Pilar Muñoz Romero y D<sup>a</sup> Aránzazu Pérez Gil.

#### SECRETARIA ACCIDENTAL

D<sup>a</sup> Carolina Meco Alcázar

#### INTERVENTOR

D. Juan Manuel Suarez Álvarez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas del día nueve de julio de dos mil veinticuatro, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente D. José Luis Vega Pérez, asistidos de la Sra. Secretaria Accidental, D<sup>a</sup> Carolina Meco Alcázar y presencia del Sr. Interventor D. Juan Manuel Suarez Álvarez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

Asisten, con voz pero sin voto, los Diputados Provinciales: D. Alberto Cortés Gómez por el Grupo Popular y D. José Luis Arcángel Fernández.

Comprobada la existencia de quórum para la constitución de la Junta de Gobierno se pasa a tratar los asuntos incluidos en el

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 1





## Diputación de Guadalajara

---

### ORDEN DEL DÍA

#### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2024.**

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta que hoy se trae para su aprobación.

Por asentimiento, la Junta de Gobierno acuerda:

Aprobar el acta de la Junta de Gobierno correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, tal y como ha sido redactada.

#### **2.- EXPEDIENTE 4381/2023. PROYECTO MODIFICADO DE OBRA PP.A-2021/104, INSTALACIONES DEPORTIVAS, HUÉRMECES DEL CERRO.**

El Sr. Presidente da cuenta de que por Resolución n.º 2024/6875 de fecha 11 de junio de 2024, ha sido autorizada la redacción del proyecto modificado de la obra que se indica que ha sido informado favorablemente por el Jefe Servicio de Arquitectura y Urbanismo de Diputación, que supone incremento sobre el presupuesto inicial.

Redactado el proyecto modificado, emitido informe técnico favorable por parte del Jefe de Servicio de Arquitectura y Urbanismo, prestada conformidad de la empresa adjudicataria, visto el informe del Servicio de Contratación con el conforme de Secretaría General, visto el informe favorable de Intervención.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto modificado, el cual supone incremento sobre el presupuesto inicial:

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 2





## Diputación de Guadalajara

CLAVE	FECHA APROBACIÓN PROYECTO	MUNICIPIO Y DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUP. LICITACIÓN PROYECTO	PRESUP. ADJUDICACIÓN OBRA	PRESUP. PROYECTO MODIFICADO	PRESUP. ADICIONAL LIQUIDO
PP.A-2021/104	30/05/2023	HUÉRMECES DEL CERRO- Instalaciones deportivas	37.500,00€	37.500,00€	39.986,69€	2.486,69€

### 3.- EXPEDIENTE 3844/2023. PROYECTO MODIFICADO DE OBRA PP.A-2022/230, EDIFICIO MUNICIPAL, RENERA.

El Sr. Presidente da cuenta de que por Resolución n.º 2024/7182 de fecha 19 de junio de 2024, ha sido autorizada la redacción del proyecto modificado de la obra que se indica que ha sido informado favorablemente por el Jefe Servicio de Arquitectura y Urbanismo, y que supone incremento sobre el presupuesto inicial.

Redactado el proyecto modificado, emitido informe técnico favorable por parte del Jefe de Servicio de Arquitectura y Urbanismo, prestada conformidad de la empresa adjudicataria, visto el informe del Servicio de Contratación con el conforme de Secretaría General, visto el informe favorable de Intervención.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto modificado, el cual supone incremento sobre el presupuesto inicial:

CLAVE	FECHA APROBACIÓN PROYECTO	MUNICIPIO Y DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUP. LICITACIÓN PROYECTO	PRESUP. ADJUDICACIÓN OBRA	PRESUP. PROYECTO MODIFICADO	PRESUP. ADICIONAL LIQUIDO
PP.A-2022/230	25/05/2023	RENERA- Edificio municipal.	40.000,00€	39.879,00€	48.356,95€	8.331,67€

### 4.- EXPEDIENTE 821/2023. PROYECTO DE OBRA PST.A-2023/01, REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DEL MUSEO DE LA LAVANDA Y EL PERFUME DE BRIHUEGA (CONVENTO DE SAN JOSÉ), EN BRIHUEGA.

El Sr. Presidente da cuenta de que elaborado el proyecto técnico de la obra incluida en el PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA LA ALCARRIA LITERARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, EN EL MARCO DEL PLAN DE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 3





## Diputación de Guadalajara

RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATION, que a continuación se relaciona.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PST.A-2023/01	BRIHUEGA	REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DEL MUSEO DE LA LAVANDA Y EL PERFUME DE BRIHUEGA (CONVENTO DE SAN JOSÉ)	757.489,08 €

Nombrar Dirección Facultativa a:

DIRECTOR DE OBRA Y CERTIFICADOR ENERGÉTICO DE LA EDIFICACIÓN:  
Juan de Dios de la Hoz Martínez, Arquitecto.

DIRECTORES DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y COORDINADORES DE SEGURIDAD Y SALUD:

Luis De la Hoz Martínez, Arquitecto-Técnico.  
Lourdes García Moreno, Arquitecto-Técnico.

### 5.- EXPEDIENTE 722/2024. PROYECTO MODIFICADO DE OBRA XX.M-2023/19, ADECUACIÓN CAMPA INFRAESTRUCTURAS (CENTRO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALOVERA).

El Sr. Presidente da cuenta de que por Resolución n.º 2024/7486 de fecha 26 de junio de 2024, ha sido autorizada la redacción del proyecto modificado de la obra que se indica que ha sido informado favorablemente por el Jefe Servicio de Centros Comarcales, Cooperación Municipal, Mantenimiento, Taller y Eficiencia Energética, y que supone incremento sobre el presupuesto inicial.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 4





## Diputación de Guadalajara

Redactado el proyecto modificado, emitido informe técnico favorable por parte del Jefe Servicio de Centros Comarcales, Cooperación Municipal, Mantenimiento, Taller y Eficiencia Energética, prestada conformidad de la empresa adjudicataria.

Visto el informe del Servicio de Contratación con el conforme de Secretaría General, visto el informe favorable de Intervención.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto modificado, el cual supone incremento sobre el presupuesto inicial:

CLAVE	FECHA APROBACIÓN PROYECTO	MUNICIPIO Y DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUP. LICITACIÓN PROYECTO	PRESUP. ADJUDICACIÓN OBRA	PRESUP. PROYECTO MODIFICADO	PRESUP. ADICIONAL LIQUIDO
XX.M-2023/19	26/09/2023	Adecuación de Infraestructuras (Centro de Conservación y Mantenimiento de Alovera)	250.000,00 €	219.375,00€	267.641,94€	15.480,80€

### 6.- EXPEDIENTE 2578/2024. CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA DIÓCESIS DE SIGÜENZA – GUADALAJARA PARA LA RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO DE LA DIÓCESIS SIGÜENZA – GUADALAJARA, AÑO 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que:

#### Antecedentes:

1º.- Dentro de la Diócesis de Sigüenza-Guadalajara hay un amplio y valioso patrimonio artístico, fundamentalmente obras pictóricas, escultóricas, decorativas, de mobiliario, etc. cuyo estado de conservación aconseja llevar a cabo en él un programa específico de restauración con el fin de preservar sus valores histórico-culturales, a la par que para ponerle en valor como importante recurso para el desarrollo social y económico de la provincia, especialmente de las zonas rurales que es donde más se concentra.

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 5





## Diputación de Guadalajara

---

2º.- Está acreditada la importancia que tiene el patrimonio artístico de la Diócesis Sigüenza- Guadalajara en el contexto del conjunto del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Provincia de Guadalajara, hasta el punto de que en numerosos pueblos es lo más antiguo y destacado que se conserva.

3º.- La actividad cultural en general, y la restauración del patrimonio artístico, en particular, es un importante recurso sobre el que se puede soportar la creación de productos y servicios que contribuyan al desarrollo social y económico de la provincia, dentro del denominado turismo cultural.

4º.- La escasa capacidad económica de gran parte de los municipios de la provincia para coadyuvar en la restauración del patrimonio artístico diocesano en sus pueblos, así como las limitaciones del Obispado para poder atender todas sus necesidades en esta materia, hace también aconsejable la suscripción de este convenio con el que se da continuidad a los ya suscritos en los tres años inmediatamente anteriores y cuyos resultados cabe calificar de muy satisfactorios.

5º.- En 2024 se actuará con cargo a este convenio en notables obras y piezas de valor histórico artístico, propiedad de la Diócesis, en las parroquias de los municipios de Atienza, Fuentelencina, Pozancos (barrio anexionado a Sigüenza), Sigüenza (en este caso, en la propia catedral), Valdenuño Fernández y Zarzuela de Jadraque.

Por lo que, visto el informe propuesta, acompañado de memoria justificativa, del Jefe del Servicio de Cultura y Educación, y los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de Fondos.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio con la Diócesis de Sigüenza-Guadalajara, CIF: R-1900014-J, para el año 2024, para la restauración del patrimonio artístico diocesano, en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, facultándose al sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su tramitación y destinando para tal fin DOSCIENTOS MIL euros (200.000 €), con cargo a la partida 336 78000 Convenio Restauración Patrimonio, del Presupuesto del año 2024.

### **CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA DIÓCESIS DE SIGÜENZA-GUADALAJARA PARA LA RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO DE LA DIÓCESIS SIGÜENZA – GUADALAJARA EN 2024**

Guadalajara,

**REUNIDOS**

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:6





## Diputación de Guadalajara

---

De una parte, **Don JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ**, Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en nombre y representación de la misma, facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha \_\_\_\_\_, y asistido por la Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio.

Y de otra parte, **Don JULIÁN RUIZ MARTORELL**, Obispo de Sigüenza-Guadalajara, con C.I.F.: R-1900014-J, en representación de la entidad, con domicilio en C/ Mártires Carmelitas, 2 - 19001 Guadalajara.

Reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica suficiente suscriben el presente convenio y, al efecto,

### MANIFIESTAN

1º.- En el marco jurídico de la Constitución Española, la Ley de libertad religiosa y la L.R.B.R.L., y demás legislación local, la Diputación Provincial de Guadalajara y el Obispado de Sigüenza-Guadalajara, conscientes de los intereses comunes confluyentes en la promoción de los servicios necesarios que cumplan con una clara función social, sin perjuicio del carácter no confesional del Estado y de sus instituciones, han considerado establecer unas bases para una más eficaz y coordinada colaboración en la promoción de estos servicios y en la canalización de ayudas y subvenciones con cargo a los Presupuestos de la Diputación Provincial en obras de restauración del patrimonio artístico de la diócesis Sigüenza-Guadalajara.

2º.- Que, tanto la Diputación Provincial de Guadalajara como el Obispado de la Diócesis Sigüenza – Guadalajara, son conscientes del importante conjunto de obras de notable valor artístico que ésta posee y cuyo estado de conservación aconseja acometer sin dilación las actuaciones necesarias para su restauración, siendo intención de las Instituciones que representan proseguir con el marco de colaboración que ya se estableció por primera vez en 2021 y continuó en los dos años siguientes, para contribuir a ello, lo que sin duda redundará en la puesta en valor de importantes recursos culturales que coadyuvarán en la dinamización económica y social de los pueblos y ciudades de la provincia.

3º.- Que ambas Instituciones valoran el esfuerzo económico de la Diócesis de Sigüenza-Guadalajara en la conservación y mantenimiento de su patrimonio artístico y juzgan necesaria la colaboración entre ellas para mejorar su estado de preservación.

4º. Se reconoce expresamente la voluntad de la Diputación Provincial de colaborar con el beneficiario en la actividad objeto de subvención y que la misma está consignada en la partida 336 78000 y dotada con la cantidad de DOSCIENTOS MIL euros (200.000 €), del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio de 2024. Este programa figura en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial para el periodo 2023-2025 y en su actualización para 2024.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 7





## Diputación de Guadalajara

5º. Que es voluntad común de ambas partes continuar colaborando como en años anteriores, dentro de sus limitaciones competenciales y presupuestarias, en la restauración del patrimonio de la Diócesis Sigüenza-Guadalajara. durante el año 2024, así como en su difusión cultural y científica pues ello redundará en el progreso de la zona y de la provincia.

6º. La actividad objeto del Convenio es de promoción de una finalidad pública pues contribuye a mejorar la administración de los intereses comunes de la provincia en el ámbito de la cultura.

7º.- El objeto del convenio no está comprendido en los contratos regulados en la ley de Contratos del Sector público o en normas administrativas especiales.

En consecuencia, la Diputación Provincial de Guadalajara y el Obispado de la Diócesis Sigüenza-Guadalajara, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica para ello, acuerdan formalizar el presente convenio, en base a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### Primera.- Objeto del Convenio.

Es objeto de este convenio la restauración de obras de arte conservadas en la Diócesis Sigüenza-Guadalajara, de las que es titular el Obispado, durante el año 2024, conforme a la siguiente relación:

Nº	Municipio	Descripción de la obra	Aportación de la Diputación
1	ATIENZA	Parroquia de la Santísima Trinidad: La actuación consiste en la restauración de las cuatro tablas conocidas como Sibilas y Profetas (1ª mitad del s. XVI) atribuidas a Juan de Soreda (ca. † 1537).	32.000 €
2	FUENTELENCINA	Parroquia de Ntra. Sra. de la Asunción: la actuación consiste en la restauración del retablo lateral barroco (ss. XVII-XVIII) de la nave del Evangelio con lienzos muy deteriorados, pero de gran prestancia.	40.000 €
3	POZANCOS (Barrio anexionado a Sigüenza)	Parroquia Ntra. Sra. de la Natividad: La actuación consiste en la restauración del conjunto de campanas recuperando los yugos originales y su morfología.	12.000 €
4	SIGÜENZA	Catedral de Santa María Asunta: la restauración de las pinturas murales de la Sacristía Mayor que componen el memorial del Obispo Fernando de Valdés y de Valdés (1539-1546). Y la restauración de dos vidrieras, una en la Capilla Mayor, y, la otra, un óculo de un ventanal gótico de la nave central, muro meridional.	40.000 €

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 8







## Diputación de Guadalajara

5	<b>VALDENUÑO FERNÁNDEZ</b>	Parroquia de San Bernabé: La actuación consiste en la restauración del retablo de la Virgen de la Hoz (año 1736).	40.000 €
6	<b>ZARZUELA DE JADRAQUE</b>	Parroquia de San Clemente: la actuación consiste en la restauración del retablo barroco del Sto. Cristo (s. XVIII), así como la restauración del propio Cristo articulado, buena pieza gótica (s. XIV).	36.000 €
<b>TOTAL</b>			<b>200.000,00 €</b>

### Segunda.- Compromisos que adquiere el Obispado

a/ El Obispado de Sigüenza-Guadalajara asumirá la tramitación de los permisos, licencias y autorizaciones administrativas que en su caso deban obtenerse, así como los proyectos y dirección facultativa de las obras de restauración.

b/ Será responsabilidad y competencia exclusiva de la Diócesis la adjudicación y contratación de las obras de restauración, conforme a la legislación vigente.

c/ El Obispado podrá encomendar la ejecución de las obras a las Parroquias donde se encuentren los bienes a restaurar, en cuyo caso el compromiso del beneficiario consistirá en transferir los fondos a la Parroquia y en velar por su correcta aplicación por parte de esta.

d/ El Obispado deberá observar y guardar la legalidad vigente que sea de aplicación en la materia objeto de subvención, y expresamente la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, en cuantas actuaciones promueva directamente o realice en colaboración de cualesquiera personas jurídicas o físicas para el cumplimiento del objeto de este convenio. Asimismo, concertará, de ser preceptivo, el correspondiente seguro de responsabilidad civil conforme a la legislación aplicable.

e/ El Obispado facilitará el estudio y la investigación de las piezas restauradas con cargo a este convenio a los expertos y estudiosos que la Diputación Provincial de Guadalajara faculte, dando previo conocimiento de esta autorización a la Delegación Diocesana de Patrimonio Cultural que será quien determine las condiciones en que pueden llevarse a cabo los trabajos de estudio correspondientes.

### Tercera.- Participación de los Ayuntamientos.

Se abre la posibilidad de dar participación a los ayuntamientos respectivos, en orden a la financiación de las obras, y de permitir a los fieles la más amplia colaboración en prestaciones personales, asesoramiento, seguimiento, etc.

### Cuarta.- Compromisos que adquiere la Diputación Provincial

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 9





## Diputación de Guadalajara

---

La Diputación Provincial de Guadalajara, para apoyar las actividades a desarrollar por el Museo Diocesano de Arte Antiguo que se contemplan en este Convenio, facilitará asesoramiento técnico y financiación, en los siguientes aspectos:

- a) El apartado de asesoramiento técnico se concreta en la colaboración de los técnicos del Servicio de Cultura en aquellos aspectos en que éstos puedan aportar su conocimiento y competencia al Obispado.
- b) La aportación económica se concreta en la cantidad de DOSCIENTOS MIL euros (200.000 €), con cargo a la partida 336 78000 del presupuesto de la Corporación Provincial para el año 2024.
- c) El pago del 80% de la citada cantidad se abonará una vez aprobado y publicado el Convenio, previa verificación, por el Servicio de Cultura, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial. El 20 % restante se abonará cuando se haya justificado debidamente la subvención aportada por la Diputación a través de este convenio.

En el caso en que la ayuda vaya destinada a financiar gastos de personal, tal circunstancia no supondrá para la Diputación Provincial de Guadalajara, en ningún caso, vinculación laboral con dicho personal.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

### Quinta.- Gastos subvencionables y no subvencionables.

#### 1.- Gastos subvencionables

- a) Únicamente se considerarán gastos subvencionables con cargo a este convenio, a los efectos previstos en la ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras de este convenio. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
- b) Serán subvencionables los siguientes gastos:
  - Actividades relacionadas con el objeto del convenio: costes directamente relacionados con la restauración de las obras de arte y piezas de valor histórico-artístico que se detallan en el objeto del convenio.

#### 2.- Gastos no subvencionables

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 10





## Diputación de Guadalajara

---

- a) En ningún caso serán subvencionables los siguientes gastos:
- Dietas, catering, gastos protocolarios
  - Los intereses deudores de cuentas bancarias.
  - Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
  - Los gastos de procedimientos judiciales.
  - Demás gastos corrientes no subvencionables recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones
- b) En todo caso, se considerarán gastos no subvencionables los que tengan carácter protocolario (catering, comidas, gastos particulares, etc.) y, en definitiva, aquellos que no tengan como objetivo el fomento de una finalidad pública o de un interés social y/o cultural.

3.- Solo se podrán imputar los pagos que hayan sido efectuados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

### Sexta.- Subcontratación.

El beneficiario de este convenio podrá subcontratar hasta un máximo del 50% de la actividad subvencionada, conforme determina el artículo 29.2 de la Ley General de Subvenciones. A los efectos de esta ley, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada

### Séptima.- Plazo y forma de Justificación.

#### 1. Plazos de justificación.

a/ La cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones deberá presentarse en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el **15 de diciembre de 2024**.

b/ El órgano competente podrá aprobar, conforme determinan los artículos 47.2 y 47.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para 2024, una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación, siempre que no exceda de la mitad del mismo y con ello no se perjudiquen derechos de terceros. El órgano competente será el mismo que ha aprobado la celebración de este convenio.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: **11**





## Diputación de Guadalajara

---

### 2. Forma de justificación.

La justificación de las subvenciones se realizará conforme a lo determinado en el artículo 30 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, publicada en el BOP de Guadalajara nº 172, de 7 de septiembre de 2021.

Para justificar la subvención, el beneficiario presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación:

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- 1º Memoria de actividades realizadas.
- 2º Informe de los resultados obtenidos.
- 3º Memoria gráfica y visual en la que se documente y conste fehacientemente la colaboración de la Diputación de Guadalajara en la actividad (Placa en sala, cartelería, fotografías, dosieres de prensa, etc.)

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1º Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.

2º Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el/la secretario/a, para las Corporaciones Locales, o por el/la representante legal, para las entidades jurídicas.

3º Facturas originales o copias auténticas.

4º Declaración responsable de que el IVA soportado contenido en los justificantes es o no deducible para el beneficiario.

5º Documentos acreditativos de la transferencia de fondos del Obispado a la Parroquia encargada de la ejecución de la obra.

6º Documentos acreditativos del pago de las facturas. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas se presentará la siguiente documentación:

a/ Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 12





## Diputación de Guadalajara

---

b/ Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300,00 euros, excepto tickets individuales de espectáculos públicos.

c/ Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

d/ De conformidad con lo establecido en los artículos 70.3 y 71.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, transcurrido el plazo para la justificación:

1.- Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se otorgará un plazo de diez días para su corrección.

2.- Si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

Cuando, al amparo del apartado c de la cláusula segunda el beneficiario haya encomendado a una Parroquia la ejecución de la obra, la cuenta justificativa incorporará también acreditación de la transferencia de fondos realizada por el beneficiario a favor de aquella, incorporándose la documentación económica justificativa de la correcta aplicación de los fondos a nombre de la Parroquia.

3. La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar el beneficiario.

### Octava.- Reintegro

. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención contemplada en el convenio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 13





## Diputación de Guadalajara

---

1º Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado. En ese caso se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días presente la justificación omitida. La falta de presentación de la justificación en este plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro. Como ya se ha señalado, la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones; no obstante lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

2º Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o en un control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones. En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la suscripción del convenio y cumplir los compromisos asumidos a través del mismo. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en la convocatoria de la subvención.

2º. Cuando la subvención concedida a través de este convenio se hubiera otorgado para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en las cláusulas del mismo y, salvo que se establezca en ellas otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RLGS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 14





## Diputación de Guadalajara

---

**Novena.- Vigencia.** El presente convenio tendrá vigencia durante el año 2024.

**Décima.-** En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Decimoprimera.-** La Diócesis Sigüenza-Guadalajara tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara mediante la inclusión de su logotipo y la indicación de su colaboración en las instalaciones afectas a la actividad objeto del convenio, páginas web, redes sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión "online", oral o escrita que se empleen para difundirla públicamente. De forma expresa, en las iglesias afectadas se ha de instalar, en lugar preferente y bien visible, una placa con el logotipo de la Diputación Provincial de Guadalajara que informe de su colaboración en las actuaciones llevadas a cabo en ellas, y que materialmente sea coherente, tanto en tamaño, como en formas y colorido con el entorno restaurado, de tal manera que no impacte negativamente en él, al tiempo que cumpla su función.

**Decimosegunda.-** El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Decimotercera.-** De ser preciso y con el fin de realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por el beneficiario, correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en la fecha y el lugar arriba indicados.

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
D. JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ

POR EL OBISPADO DE LA DIÓCESIS SIGÜENZA-GUADALAJARA  
D. JULIÁN RUÍZ MARTORELL

DOY FE  
LA SECRETARÍA GENERAL

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 15





## Diputación de Guadalajara

---

D<sup>a</sup> TALÍA GALLEGO APARICIO

### **7.- EXPEDIENTE 2656/2024. CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA DIÓCESIS DE SIGÜENZA – GUADALAJARA PARA LA PROMOCIÓN Y ACTIVIDAD DE LOS MUSEOS DIOCESANOS DE ARTE ANTIGUO Y OTRAS COLECCIONES DE LA PROVINCIA, DURANTE EL AÑO 2024.**

El Sr. Presidente da cuenta de que:

#### Antecedentes:

1º.- La Diputación Provincial y el Obispado de la Diócesis Sigüenza-Guadalajara vienen colaborando activamente desde hace ya tiempo en la conservación, promoción y difusión del patrimonio histórico-artístico provincial en la medida de sus respectivas competencias, titularidades, responsabilidades y posibilidades

2º.- Uno de los programas en los que se ha venido concretando esa colaboración en los últimos años ha sido el de la promoción y actividad del Museo Diocesano de Arte Antiguo, con sede en Sigüenza, colaboración que, desde 2023, se extendió y amplió a otros seis importantes Museos Diocesanos: Los de San Gil, San Bartolomé y la Trinidad, con sede en Atienza, el Interparroquial, de Molina de Aragón, el Parroquial Mendocino, de Mondéjar, y el Parroquial y de Tapices de la Colegiata, en Pastrana.

3º.- La actividad cultural en general, y la puesta en valor y difusión del patrimonio histórico- artístico, en particular, es un importante recurso sobre el que se puede soportar la creación de productos y servicios que contribuyan al desarrollo social y económico de la provincia, dentro del denominado turismo cultural, hecho que se ha tenido muy en cuenta para proponer la aprobación de este convenio que da continuidad a los ya suscritos en años anteriores y que, sin duda, redundará en beneficio de la provincia, especialmente de su medio rural.

Por lo que, visto el informe propuesta, acompañado de memoria justificativa, del Jefe del Servicio de Cultura y Educación, y los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de Fondos.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio con la Diócesis de Sigüenza-Guadalajara, CIF: R-1900014-J, para el año 2024, para la promoción y actividad de los Museos Diocesanos de la provincia, en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, facultándose al sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 16







## Diputación de Guadalajara

---

necesarios para su tramitación y destinando para tal fin un total de SETENTA Y CINCO MIL euros (75.000 €), con cargo a la partida 336 4800, Convenio Museo Diocesano, del Presupuesto del año 2024”.

### CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA DIÓCESIS DE SIGÜENZA-GUADALAJARA PARA LA PROMOCIÓN Y ACTIVIDAD DE LOS MUSEOS DIOCESANOS DE ARTE ANTIGUO Y OTRAS COLECCIONES DE LA PROVINCIA, DURANTE EL AÑO 2024

Guadalajara,

#### REUNIDOS

De una parte, **Don JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ**, Presidente en funciones de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en nombre y representación de la misma, facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno de \_\_\_\_\_, y asistido por la Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio.

Y de otra, **Don JULIÁN RUIZ MARTORELL**, Obispo de la Diócesis de Sigüenza-Guadalajara, con CIF: R-1900014-J, en representación de la misma.

Reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica suficiente suscriben el presente convenio y, al efecto,

#### MANIFIESTAN

1º.- Que, coincidiendo en estimar la importancia que tienen los Museos Diocesanos de Arte Antiguo, con sede en **Atienza** (San Gil, San Bartolomé y la Trinidad), **Molina de Aragón** (Inter-parroquial), **Mondéjar** (Parroquial Mendocino), **Pastrana** (Parroquial y de Tapices de la Colegiata) y **Sigüenza** (Diocesano de Arte Antiguo) en el contexto del conjunto del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la provincia de Guadalajara, es intención de las instituciones que representan proseguir con el marco de colaboración impulsado a partir de 2023 por el cual, además de a la promoción y actividad del Museo Diocesano de Arte Antiguo, de Sigüenza, ya recogida en convenios suscritos en años anteriores, se ampliaba esa promoción y actividad a los museos diocesanos precitados.

2º.- Que ambas Instituciones valoran el esfuerzo económico de la Diócesis de Sigüenza-Guadalajara en la creación y organización de los museos diocesanos y juzgan necesaria la colaboración entre Instituciones para el desarrollo de su actividad y su mantenimiento.

3º. Se reconoce expresamente la voluntad de la Diputación Provincial de colaborar con el Obispado de la Diócesis Sigüenza-Guadalajara para el objeto de subvención y que la

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 17





## Diputación de Guadalajara

misma está consignada en la partida 333 48000 y dotada con la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL euros (75.000 €), del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio de 2024. Este programa figura en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial para el periodo 2023-2025 y en su actualización para 2024.

4º. Que es voluntad común de ambas partes colaborar, dentro de sus limitaciones competenciales y presupuestarias, en la promoción y actividad de los Museos Diocesano de Arte Antiguo determinados en la manifestación primera durante el año 2024, así como en su difusión cultural y científica pues ello redundará en el progreso de las zonas rurales donde estos se ubican y en el del conjunto de la provincia.

5º. La actividad objeto del Convenio es de promoción de una finalidad pública pues contribuye a mejorar la administración de los intereses comunes de la provincia en el ámbito de la cultura y el patrimonio histórico-artístico.

6º.- El objeto del convenio no está comprendido en los contratos regulados en la ley de Contratos del Sector público o en normas administrativas especiales.

En consecuencia, la Diputación Provincial de Guadalajara y el Obispado de la Diócesis Sigüenza-Guadalajara, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica para ello, acuerdan formalizar el presente convenio, en base a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### Primera.- Objeto del Convenio.

Es objeto de este convenio el mantenimiento y actividad en 2024 de los siete Museos Diocesanos de Arte Antiguo y otras colecciones, con sede en Atienza, Molina de Aragón, Mondéjar, Pastrana y Sigüenza, de los que es titular el Obispado. La aportación de la Diputación para este convenio se realizará de acuerdo con el reparto reflejado en el siguiente cuadro:

DENOMINACIÓN	MUSEOS	APORTACIÓN
MUSEOS PARROQUIALES	ATIENZA	15.000 €
MUSEO INTERPARROQUIAL	MOLINA DE ARAGÓN	15.000 €
MUSEO PARROQUIAL MENDOCINO	MONDÉJAR	15.000 €
MUSEO PARROQUIAL DE TAPICES	PASTRANA	15.000 €
MUSEO DIOCESANO DE ARTE ANTIGUO	SIGÜENZA	15.000 €

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 18





## Diputación de Guadalajara

	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>75.000</b>
--	----------------------	---------------

### Segunda.- Compromisos adquiridos por el Obispado

- a) El Obispado podrá encomendar la gestión de los museos en sus entidades gestoras o en las Parroquias donde se encuentren, en cuyo caso el compromiso del beneficiario consistirá en transferir los fondos a la Parroquia y en velar por su correcta aplicación por parte del gestor.
- b) El Obispado de la Diócesis Sigüenza-Guadalajara deberá observar y guardar la legalidad vigente que sea de aplicación en la materia objeto de subvención, y expresamente la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, en cuantas actuaciones promueva directamente o realice en colaboración de cualesquiera personas jurídicas o físicas para el cumplimiento del objeto de este convenio. Asimismo, concertará, de ser preceptivo, el correspondiente seguro de responsabilidad civil conforme a la legislación aplicable.
- c) También deberá dejar constancia destacada de la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en el cumplimiento del objeto del convenio, en cuantas ocasiones, medios y soportes fueran estos reflejados, como se detallará en la cláusula novena de este convenio.

### Tercera.- Compromisos adquiridos por la Diputación Provincial

La Diputación Provincial de Guadalajara, para apoyar las actividades a desarrollar por el Obispado de la Diócesis Sigüenza-Guadalajara que se contemplan en este Convenio, facilitará asesoramiento técnico y financiación, en los siguientes aspectos:

- a) El apartado de asesoramiento técnico se concreta en la colaboración de los técnicos del Servicio de Cultura en aquellos aspectos en que éstos puedan aportar su conocimiento y competencia a la entidad beneficiaria de este convenio.
- b) La aportación económica se concreta en la cantidad de **SETENTA Y CINCO MIL euros** (75.000 €), con cargo a la partida 333 48000 del presupuesto de la Corporación Provincial para el año 2024. El pago del 80% de la citada cantidad se abonará una vez aprobado y publicado el Convenio, previa verificación, por el Servicio de Cultura, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, quedando el 20 por ciento restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

En el caso en que la ayuda vaya destinada a financiar gastos de personal, tal circunstancia no supondrá para la Diputación Provincial de Guadalajara, en ningún caso, vinculación laboral con dicho personal.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 19





## Diputación de Guadalajara

---

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

### Quinta.- Gastos subvencionables y no subvencionables.

#### 1.- Gastos subvencionables

a) Únicamente se considerarán gastos subvencionables con cargo a este convenio, a los efectos previstos en la ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras de este convenio. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

b) Serán subvencionables los siguientes gastos:

- Actividades relacionadas con el objeto del convenio: gastos de personal (en este caso se aportarán facturas si es a través de empresas de servicios, y, en caso de contratación directa, nóminas, pagos al INSS de costes sociales y a la AEAT por el IRPF); gastos de conservación y mantenimiento de edificios, instalaciones, maquinarias y sistemas; restauración de piezas; suministros de electricidad, teléfono, gas, combustible, etc.; sistemas de alarma y seguridad; gastos de diseño e imprenta.
- Otros gastos corrientes que estén relacionados con el fin de la subvención concedida.
- Costes indirectos, no pudiendo sobrepasar estos el 15 por ciento del total del convenio.
- Demás gastos corrientes subvencionables recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones

#### 2.- Gastos no subvencionables

a) En ningún caso serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos inventariables. De presentarse, solo será admitida la cuota de amortización.
- Dietas, catering, gastos protocolarios
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 20





## Diputación de Guadalajara

---

- Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Demás gastos corrientes no subvencionables recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones.

b) En todo caso, se considerarán gastos no subvencionables los que tengan carácter protocolario (catering, comidas, gastos particulares, etc.) y, en definitiva, aquellos que no tengan como objetivo el fomento de una finalidad pública o de un interés social y/o cultural.

3.- Solo se podrán imputar los pagos que hayan sido efectuados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

### Sexta.- Subcontratación.

El beneficiario de este convenio podrá subcontratar hasta un máximo del 50% de la actividad subvencionada, conforme determina el artículo 29.2 de la Ley General de Subvenciones. A los efectos de esta ley, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada

### Séptima.- Plazo y forma de Justificación.

#### 1. Plazos de justificación.

a/ La cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones deberá presentarse en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el **15 de diciembre de 2024**.

b/ El órgano competente podrá aprobar, conforme determinan los artículos 47.2 y 47.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para 2024, una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación, siempre que no exceda de la mitad del mismo y con ello no se perjudiquen derechos de terceros. El órgano competente será el mismo que ha aprobado la celebración de este convenio.

#### 2. Forma de justificación.

La justificación de las subvenciones se realizará conforme a lo determinado en el artículo 30 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, publicada en el BOP de Guadalajara nº 172, de 7 de septiembre de 2021.

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 21





## Diputación de Guadalajara

---

Para justificar la subvención, el beneficiario presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación:

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- 1º Memoria de actividades realizadas.
- 2º Informe de los resultados obtenidos.
- 3º Memoria gráfica y visual en la que se documente y conste fehacientemente la colaboración de la Diputación de Guadalajara en la actividad (Placa en museos, cartelería, fotografías, dossieres de prensa, etc.)

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1º Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.

2º Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el/la secretario/a, para las Corporaciones Locales, o por el/la representante legal, para las entidades jurídicas.

3º Facturas originales o copias auténticas.

4º Declaración responsable de que el IVA soportado contenido en los justificantes es o no deducible para el beneficiario.

5º Documentos acreditativos de la transferencia de fondos del Obispado a los Museos y/o Parroquias encargados de su gestión.

6º Documentos acreditativos del pago de las facturas. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas se presentará la siguiente documentación:

a/ Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b/ Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300,00 euros, excepto tickets individuales de espectáculos públicos.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 22





## Diputación de Guadalajara

---

c/ Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

d/ De conformidad con lo establecido en los artículos 70.3 y 71.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, transcurrido el plazo para la justificación:

1.- Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se otorgará un plazo de diez días para su corrección.

2.- Si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

Cuando, al amparo del apartado a de la cláusula segunda el beneficiario haya encomendado a una entidad gestora o a una Parroquia la gestión de un Museo, la cuenta justificativa incorporará también acreditación de la transferencia de fondos realizada por el beneficiario a favor de aquella, incorporándose la documentación económica justificativa de la correcta aplicación de los fondos a nombre de la entidad gestora o de la Parroquia.

**3.** La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar el beneficiario.

### **Octava.- Reintegro**

. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención contemplada en el convenio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

1º Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado. En ese caso se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días presente la justificación omitida. La falta de presentación de la justificación en este plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro. Como ya se ha

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 23





## Diputación de Guadalajara

---

señalado, la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones; no obstante lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

2º Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o en un control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones. En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la suscripción del convenio y cumplir los compromisos asumidos a través del mismo. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en la convocatoria de la subvención.

2º. Cuando la subvención concedida a través de este convenio se hubiera otorgado para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en las cláusulas del mismo y, salvo que se establezca en ellas otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RLGS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

**Novena.-** El presente convenio tendrá vigencia durante el año 2024.

**Décima.-** En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 24







## Diputación de Guadalajara

---

administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Decimoprimer.-** El Obispado de la Diócesis Sigüenza-Guadalajara tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara mediante la inclusión de su logotipo y la indicación de su colaboración en las instalaciones afectas a la actividad del convenio, páginas web, redes sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión "online", oral o escrita que se empleen para difundir públicamente la actividad subvencionada. De forma expresa, se ha de instalar en todos los Museos, en lugar preferente y bien visible, una placa con el logotipo de la Diputación Provincial de Guadalajara que sea coherente con el entorno, tanto en tamaño, como en forma y color, y que sin impactar negativamente en él informe de la colaboración de la institución provincial en el mantenimiento del Museo. A ser posible y cumpliéndose con lo previamente dispuesto, la placa será de acero inoxidable AISI-304 -3mm, tamaño A4, características de letra: tamaño: 57 pt., tipo: Trebuchet MS/ Trebuchet MS Bold. La imagen que ha de contener la placa, características e instrucciones sobre la misma pueden ser consultadas por el beneficiario en el siguiente enlace de internet: [http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document\\_library\\_display/w2aW/view/1384000;jsessionid=736AAF2CCE5C546BA486F616BDE16649](http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1384000;jsessionid=736AAF2CCE5C546BA486F616BDE16649)

**Decimosegunda.-** El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Decimotercera.-** De ser preciso y con el fin de realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por el beneficiario, correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en la fecha y el lugar arriba indicados.

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
D. JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ

POR LA DIÓCESIS SIGÜENZA-GUADALAJARA  
D. JULIÁN RUÍZ MARTORELL

DOY FE  
LA SECRETARÍA GENERAL

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 25





## Diputación de Guadalajara

---

D<sup>a</sup> TALÍA GALLEGO APARICIO

### 8.- EXPEDIENTE 4205/2024. CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER VOLUNTARIO, DE DOS PUESTOS NÚM. 1043, “OFICIAL/A VIGILANTE DE OBRAS INFRAESTRUCTURAS PROVINCIALES”.

El Sr. Presidente da cuenta de que en relación a la convocatoria para la provisión temporal, en comisión de servicios de carácter voluntario, de **dos puestos núm. 1043** de la Relación de Puestos de Trabajo, “**Oficial/a Vigilante de Obras Infraestructuras Provinciales**”, y a la vista del informe emitido por Adjunta al Jefe de Servicio de Recursos Humanos, firmado por delegación del Jefe de Servicio, en el que literalmente se indica:

“1.- Mediante escrito de fecha 12 de junio de 2024, el Jefe de Servicio de Infraestructuras Provinciales solicita la tramitación de procedimiento para la provisión mediante comisión de servicios de **dos puestos núm. 1043, “Oficial/a Vigilante de Obras Infraestructuras Provinciales”**, que se encuentra vacante por la jubilación de su titular.

2.- El artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la provisión de puestos de trabajo en el ámbito local remite a las normas que regulan estos procedimientos en todas las Administraciones Públicas.

3.- A su vez, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 168, remite a la normativa que dicte la Administración del Estado.

4.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, regula la provisión de puestos de trabajo en el Capítulo III del Título V, debiendo significarse que, a tenor de su Disposición Final Cuarta.2, queda postergada la aplicación de la regulación en él contenida hasta la aprobación de las Leyes de Función Pública de las Administraciones Públicas que se dicten en su desarrollo.

5.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 74, apartado 1, de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, “*en caso de necesidad y siempre que reúna los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo, el personal funcionario de carrera puede ser adscrito en comisión de servicios de carácter voluntario a puestos de trabajo que se*

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 26





## Diputación de Guadalajara

---

*encuentren vacantes, así como para sustituir transitoriamente al personal funcionario titular de la plaza". La comisión de servicios está sometida a las condiciones y límites temporales señalados en este artículo 74. A su vez el apartado 6 e) del citado artículo establece que las comisiones de servicio finalizan por revocación expresa.*

6.- Conforme a la doctrina dictada por el Tribunal Supremo (Sentencia núm. 873/2019, de 24 de junio de 2019 -rec. 1594/2017-), la comisión de servicios debe ofertarse mediante convocatoria pública, sin que ello implique (máxime si concurren, como en el presente caso, necesidades urgentes e inaplazables), aplicar las exigencias y formalidades propias de los sistemas de provisión ordinarios, en especial el concurso, bastando al efecto el anuncio del puesto en comisión de servicios, la constatación de que el eventual adjudicatario cuanta con todos los requisitos para ocuparlo según la relación de puestos de trabajo y su idoneidad para el desempeño.

7.- Al funcionario/a de carrera en comisión de servicios se le reservará el puesto de trabajo al que se encuentre adscrito con carácter definitivo, y percibirá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que realmente desempeñe.

8.- De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de noviembre de 2016, a estas comisiones de servicio no les será de aplicación la excepción contenida en la Base Tercera, punto 3, del baremo de méritos del concurso general de provisión de puestos.

9.- En base a lo que antecede, considerando necesaria y urgente la cobertura de **dos puestos núm. 1043, "Oficial/a Vigilante de Obras Infraestructuras Provinciales"**, procedería aprobar su convocatoria y publicitar que se va a proceder a la cobertura de dicho puesto, en comisión de servicios de carácter voluntario, hasta su provisión reglamentaria.

10.- Según establecen los artículos 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 29 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, compete a la Presidencia la aprobación de las convocatorias de pruebas para la selección de personal, si bien tiene delegada dicha atribución en la Junta de Gobierno por Resolución número 2023-3446, de fecha 21 de julio de 2023."

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la provisión temporal, mediante comisión de servicios de carácter voluntario, de dos puestos núm. 1043, "Oficial/a Vigilante de Obras Infraestructuras Provinciales", cuyas características figuran en el

---

## Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

anexo que se acompaña, hasta la provisión reglamentaria del mismo, y la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

SEGUNDO.- Los funcionarios/as de carrera de esta Diputación Provincial de Guadalajara interesados/as, que cumplan los requisitos descritos en el anexo, dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar la correspondiente solicitud en el modelo que se adjunta, acompañada del currículum en el que constarán cuantos méritos y circunstancias se estime poner de manifiesto.

TERCERO.- A esta comisión de servicios no le será de aplicación la excepción contenida en la Base Tercera, punto 3, del baremo de méritos del concurso general de provisión de puestos.

### ANEXO

<b>Área funcional: INFRAESTRUCTURAS PROVINCIALES</b>
<b>Subárea Funcional: Brigadas de Infraestructuras Provinciales</b>

COD.	PUESTO	RESPONSAB. GENERALES	NÚM. TIT.	PROVISIÓN	SING.	ESCALA	SUBESC.	CLASE	REL. LAB.	DEDICACIÓN	JORNADA	HORARIO	ESPEC.	CONOC. ESPECIF.	GRUPO	NIVEL	PUNTOS COMPLEM. ESPECIF.
1043	Oficial/a Vigilante de Obras Infraestructuras Provinciales.	Controlar la ejecución material de las obras de carreteras, señalización de las mismas y obra de fábrica.	6	Concurso General	No Sing.	Servicios	Oficios	-	L/F	Preferente y esporádica	Continuada prolongada	Invierno: L a J: 08-14 y 15-18:00 V: 08-14:30 Verano 15/06 al 15/09: L a J: 07-14 y 15-17 (que se dedicaran estas últimas a formación presencial y a trabajos bajo techado) V: 07-14	FP I Oficios/ Graduado Escolar	Permiso de conducir (B)	C2	16	685

### 9.- EXPEDIENTE 2139/2024. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DESTACADOS DE LA PROVINCIA, AÑO 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que una buena forma de fomentar el desarrollo de actividades de utilidad pública como son las actividades deportivas, las cuales sirven de manera fundamental a la formación y desarrollo integral de la personalidad y al aumento de los índices de bienestar general de la población, es la realización de una

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 28





## Diputación de Guadalajara

convocatoria de ayudas y subvenciones destinadas a deportistas destacados en la provincia de Guadalajara durante el año 2024.

Por lo que, visto el informe del Jefe de Servicio de Deportes, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de Fondos.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones a Deportistas destacados de la provincia de Guadalajara en el año 2024, en los términos que se expresan en la misma y que a continuación se transcribe.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización del gasto por un importe total de “DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)” con cargo a la Aplicación 341 48101 del vigente presupuesto para el ejercicio 2024.

TERCERO.- Delegar en la Presidencia de la Diputación la competencia para aprobar la resolución definitiva de la convocatoria, en caso de que no se produzcan alegaciones o no se estimen las mismas.

### CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DESTACADOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA EN EL AÑO 2024.

La Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, dentro de sus objetivos generales de apoyo y asistencia a los pueblos de la provincia, dedica una parte de sus actuaciones a potenciar e impulsar la proyección y difusión de la actividad deportiva y promover el acercamiento al deporte de los ciudadanos de la provincia. En este sentido se elabora la convocatoria de una línea de subvenciones dirigida a clubes deportivos de la provincia de Guadalajara para la realización de actividades y eventos deportivos, con la finalidad específica de fomentar y ayudar a consolidar la actividad deportiva de los clubes deportivos, potenciar e impulsar la proyección y difusión de la actividad deportiva y promover el acercamiento al deporte de los ciudadanos de la provincia, que se regirá por las siguientes

#### NORMAS REGULADORAS

**Primero. Inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara.**

La subvención a la que se refiere la presente convocatoria se integra en el Plan Estratégico e Subvenciones 2023-2025, aprobado por el Pleno de la Diputación provincial en sesión de 16 de diciembre de 2022.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 29





## Diputación de Guadalajara

---

Con la presente subvención se contribuye al logro del objetivo estratégico 0E4 de Rehabilitación del patrimonio, promoción cultural, educativa y deportiva.

### **Segundo. Objeto, finalidad de las subvenciones.**

1. El objeto de la presente convocatoria es la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones dirigidas a deportistas destacados radicados en la provincia de Guadalajara durante el ejercicio 2024 para el desarrollo de sus actividades deportivas.
2. Estas subvenciones tienen por finalidad la promoción e impulso de la práctica deportiva de los deportistas.

### **Tercero. Régimen jurídico y procedimiento de concesión.**

1. Las subvenciones se regirán por la presente convocatoria y, en lo no previsto en la misma, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial (B.O.P. núm. 172 de 07/09/2021), las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.
2. El régimen de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva.
3. El procedimiento se tramitará de acuerdo con lo previsto en los artículos 17-20 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial.

### **Cuarto. Crédito presupuestario**

1. Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 341 48101 correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2024 de la Diputación Provincial.
2. La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de “Diez mil euros (10.000 €)”. Con carácter general se establece una subvención máxima e individualizada por deportista de hasta 2.000,00 € (Dos mil euros).
3. El importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

### **Quinto. Gastos subvencionables**

1. Serán subvencionables, con carácter general los gastos generados por la práctica deportiva de las personas beneficiarias entre el 1 de enero y el 30 de octubre de 2024. A los efectos de la presente convocatoria podrán ser considerados subvencionables los

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 30





## Diputación de Guadalajara

---

gastos derivados de los siguientes conceptos, siempre que no estén incluidos en los gastos subvencionados al club al que pertenecen:

- Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención para la participación en competiciones, que se realicen al inicio, en el transcurso o nada más finalizar la actividad deportiva.
- Adquisición de material deportivo específico relacionado con la actividad practicada, imprescindible para el uso de la actividad que el deportista realiza.
- Gastos de entrada en instalaciones deportivas.
- Cuotas del club al que este afiliado el deportista.
- Gastos federativos (licencias y gastos de inscripción a competiciones).

2. Tendrán la consideración de gastos no subvencionables los que sean de carácter protocolario (cáterin, comidas, gastos particulares, etc.) y aquellos otros que no tengan como objetivo el interés deportivo.

3. Quedan excluidas de las subvenciones de la presente convocatoria las inversiones en obra civil o en material inventariable.

4. Sólo se podrán imputar como gastos subvencionables aquellos cuyo pago haya sido efectuado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación previsto en la norma decimotercera.

5. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

### **Sexto. Beneficiarios.**

Para poder ser beneficiario/a de estas ayudas, los/as solicitantes deberán cumplir, a fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

1. Tener cumplidos al menos los doce años o más.
2. En el caso de los menores de edad, además de la fotocopia de su DNI o pasaporte se adjuntará el del padre, el de la madre o el del tutor, así como el libro de familia o registro digital que lo sustituye.
3. Residentes en la provincia de Guadalajara con al menos dos años de empadronamiento continuado en la provincia.
4. Quienes, con licencia federativa en vigor, compitan con un club con domicilio social y fiscal en la provincia de Guadalajara, y participen en competiciones oficiales desde el día 1 de octubre de 2023 hasta el día 30 de septiembre de 2024.

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 31





## Diputación de Guadalajara

---

5. Que participen en deportes y modalidades olímpicas/paraolímpicas y no olímpicas siempre y cuando estén incluidas como federación deportiva en el CSD y que destaquen a nivel nacional o internacional en competiciones federadas, excluyéndose resultados en Deporte Escolar, resultados en Campeonatos de España por Comunidades Autónomas y Universitarios, y resultados en categoría Máster.
6. Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la referida ley.

Se establecen las siguientes excepciones:

1. Los deportistas que pertenezcan a un club de la provincia de Guadalajara que reciba subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara que resulten concurrentes para el mismo objeto, sólo podrán ser beneficiarios de aquellos gastos que NO estén subvencionados al club.
2. Los beneficiarios menores de edad, estarán asistidos en relación con esta convocatoria, por su padre, madre o tutor, que deberá firmar también en los documentos presentados tanto en la solicitud como en la justificación, junto al deportista.

### **Séptimo. Órganos instructor, colegiado y concedente.**

1. Corresponderá la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al Jefe de Servicio de Deportes de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.
2. El órgano colegiado, al que se refiere el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, estará constituido por el Diputado-Delegado de Deportes, y 2 empleados del Servicio de Deportes, nombrados por el Diputado-Delegado de Deportes.
3. El órgano competente para la concesión de las subvenciones es la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial.

### **Octavo. Plazo y forma de presentación de solicitudes.**

1. El plazo para la presentación de las solicitudes a la que debe unir la documentación justificativa relacionada en la norma decimotercera es hasta el 30 de octubre de 2024.
2. Las solicitudes, junto con el resto de documentación necesaria, se presentarán preferentemente de forma telemática a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara: [Sede electronica-www.dguadalajara.es](https://sedelectronica-www.dguadalajara.es)

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 32







## Diputación de Guadalajara

También podrán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial de Guadalajara, o en los registros a que hace referencia el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La documentación a presentar será original o copias auténticas en papel o en formato de archivo PDF que permita identificar la legalidad de la firma digital.

4. La documentación que habrá de acompañarse (en formato PDF modelo oficial descargable en: [Subvenciones Deportes - www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es)) a la solicitud de subvención (**Anexo I y II**) será la siguiente:

- Fotocopia del DNI (en el supuesto de no haberse presentado en convocatorias anteriores).
- Ficha de datos de terceros a nombre del deportista (**Anexo III**), debidamente cumplimentada, firmada y sellada por la entidad bancaria y titular.
- Certificado o volante de empadronamiento con la fecha correspondiente que acredite dos años al menos de antigüedad.
- Certificado de la Federación de CLM o de la Federación Española correspondiente de los mejores resultados deportivos desde el 1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024.

Las actividades y los resultados de su participación en las mismas deberán ser certificadas por la federación deportiva correspondiente. Currículum deportivo del solicitante desde el 1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024.

- Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos exigidos (**Anexo IV**)

5. Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las bases de la convocatoria, así como los requisitos y obligaciones que contienen en las mismas.

6. Si la solicitud no reúne los requisitos indicados en el apartado anterior, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución.

### **Noveno. Criterios objetivos de valoración de las solicitudes.**

Con el fin de establecer una puntuación lo más objetiva posible se valorará **el mejor resultado deportivo obtenido, desde el día 1 de octubre de 2023 hasta el día 30 de septiembre de 2024**, según la siguiente tabla de puntuación:

#### **A) DISCIPLINAS DEPORTIVAS OLIMPICAS O PARAOLIMPICAS**

<b>Campeonatos de Mundo</b>				
<b>MÉRITO DEPORTIVO</b>	<b>ABSOLUTO</b>	<b>2º CATEGORIA</b>	<b>3º CATEGORIA</b>	<b>4º CATEGORIA</b>

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 33





## Diputación de Guadalajara

Clasificado del 1º al 3º	200	150	100	50
Clasificado del 4º al 8º	160	120	80	40
Clasificado del 9º al 25º	120	90	60	30
<b>Campeonato de Europa</b>				
MÉRITO DEPORTIVO	ABSOLUTO	2º CATEGORIA	3º CATEGORIA	4º CATEGORIA
Clasificado del 1º al 3º	160	120	80	40
Clasificado del 4º al 8º	120	90	60	30
Clasificado del 9º al 25º	80	60	40	20
<b>Campeonato de España</b>				
MÉRITO DEPORTIVO	ABSOLUTO	2º CATEGORIA	3º CATEGORIA	4º CATEGORIA
Campeón de España	100	80	60	20
Clasificado 2º o 3º	80	60	40	10
Clasificado del 4º al 8º	60	40	20	--
<ul style="list-style-type: none"><li>• Caso de resultados de relevos o equipos, los puntos se dividirán entre los miembros componentes del relevo o jugadores de campo del equipo.</li></ul>				

### DISCIPLINAS DEPORTIVAS NO OLIMPICAS NI PARAOLIMPICAS RECOGIDAS EN LA CONVOCATORIA (DEPORTES IWGA)

<b>Campeonatos de Mundo</b>		
MÉRITO DEPORTIVO	ABSOLUTO	2º CATEGORIA
Clasificado del 1º al 3º	150	110
Clasificado del 4º al 8º	120	80
Clasificado del 9º al 25º	100	60
<b>Campeonato de Europa</b>		
MÉRITO DEPORTIVO	ABSOLUTO	2º CATEGORIA
Clasificado del 1º al 3º	120	90
Clasificado del 4º al 8º	90	60
Clasificado del 9º al 25º	60	40
<b>Campeonato de España</b>		
MÉRITO DEPORTIVO	ABSOLUTO	2º CATEGORIA
Campeón de España	80	60
Clasificado 2º o 3º	60	40
Clasificado del 4º al 8º	40	20

**Absoluta:** deportistas que pertenecen, por edad, a la categoría absoluta de su disciplina deportiva.

**2ª Categoría:** deportistas que pertenecen, por edad, a la categoría inmediatamente inferior a la absoluta de su disciplina deportiva.

**3ª Categoría:** deportistas que pertenecen, por edad, a la categoría inmediatamente inferior a la 2ª Categoría de edad.

**4ª Categoría:** deportistas que pertenecen, por edad, a la categoría inmediatamente inferior a la 3ª Categoría de edad.

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 34





## Diputación de Guadalajara

---

La 3ª y 4ª categoría se aplicará exclusivamente en disciplinas deportivas calificadas como olímpicas o paralímpicas.

Después de valorar y baremar todas las solicitudes se sumarán los puntos de todos los beneficiarios obteniéndose el valor económico del punto, realizándose posteriormente el reparto de subvención multiplicando el número de puntos baremado por cada beneficiario por el valor económico del punto. Prorrrateándose la cantidad sobrante entre todos los beneficiarios en igual proporción, estableciéndose, incluida dicha prorrata, una subvención máxima e individualizada por deportista de hasta 2.000,00 € (Dos mil euros)

### **Décimo. Plazo de resolución y notificación.**

1. El plazo para resolver y notificar la resolución definitiva del procedimiento de concesión de subvenciones será de tres meses desde que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Dicha resolución resolviendo definitivamente el procedimiento de concesión de las subvenciones será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

2. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. El órgano competente para resolver emitirá Resolución Provisional de la convocatoria, que será notificada a los solicitantes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y se concederá un plazo de 10 días para que presenten las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses.

Transcurrido dicho plazo, y examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva. La resolución definitiva adoptada por el órgano competente será notificada a los interesados, en la forma anteriormente expresada.

Siendo la competencia para resolver esta convocatoria de subvenciones de la Junta de Gobierno, y prevista resolución provisional y resolución definitiva posterior, en caso de que no se produzcan alegaciones o no se estimen las mismas, se delega la competencia para aprobar la resolución definitiva en la Presidencia.

3. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio su solicitud de subvención.

4. La resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo,

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 35





## Diputación de Guadalajara

---

teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

### **Decimoprimer. Publicidad.**

Los deportistas beneficiarios de las subvenciones están obligados a hacer constar, de forma destacada, en los soportes promocionales y de publicidad de las mismas, la colaboración de la Corporación Provincial en ellas, siguiendo las pautas de identidad e imagen corporativa que por el Departamento correspondiente sean marcadas.

El logotipo podrá descargarse en la página web de la Diputación Provincial, a través de este enlace: [Servicio de Deportes - www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es)

### **Decimosegundo. Forma de pago de la subvención.**

Las subvenciones se abonarán en su totalidad una vez aprobadas y publicadas las mismas mediante resolución definitiva, previa verificación, por parte del Servicio de Deportes, de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones, con la Diputación Provincial de Guadalajara, y conforme a la justificación aprobada.

### **Decimotercero. Plazo y forma de justificación de la subvención.**

1. La justificación del gasto se efectuará en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda y, en cualquier caso, hasta el 30 de octubre de 2024, aportando la documentación requerida en la norma octava.
2. Para justificar la subvención, la entidad beneficiaria presentará una cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación (en formato PDF, en modelo oficial descargable en: [Subvenciones Deportes - www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es)

a. Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- Memoria de actividades realizadas en el año 2024.
- Informe de los resultados obtenidos dentro del periodo de justificación (Anexo V).

b. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

**1º.** Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (**Anexo VI**). En caso de haber percibido otras subvenciones, relación de todos gastos imputados a todas ellas.

**2º.** Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: **36**





## Diputación de Guadalajara

---

finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el beneficiario (**Anexo VII**).

**3º.** Facturas que acrediten los gastos efectuados al objeto de garantizar la concurrencia de las subvenciones. No se admitirán aquellas facturas de gastos que no tengan relación con la actividad para la que se concede la subvención.

Las facturas deberán expedirse a nombre del beneficiario y deberán contener los siguientes datos:

- Número y, en su caso, serie.
- La fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del beneficiario de la subvención.
- Número de Identificación Fiscal atribuido por la Administración tributaria española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura.
- Número de Identificación Fiscal del beneficiario.
- Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del Impuesto y su importe, incluyendo el precio unitario sin Impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, las facturas podrán ser expedidas en cualquier lengua, pero esta deberá ser traducida al castellano para su presentación ante la Diputación Provincial. Se deberá facilitar, en su caso, el tipo de cambio de la moneda en que estén expresadas las facturas, a euro.

**4º.** Documentos acreditativos del pago de las facturas.

**5º.** Declaración responsable de si el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos es o no deducible para el beneficiario (**Anexo VIII**).

Si está exento de I.V.A., añadir en la factura: "Exento de I.V.A. en virtud del artículo que corresponda, según los supuestos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del I.V.A.

**6º** Justificación mediante fotografía del requisito de publicidad institucional (Norma undécima).

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: **37**





## Diputación de Guadalajara

---

3. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación tal y como establece la base 48 de ejecución del presupuesto general de la Diputación Provincial de Guadalajara:

a.- Si la forma de pago es una TRANSFERENCIA BANCARIA, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b.- Si la forma de pago es en METÁLICO, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse en número de factura, fecha de pago y nombre y número de NIF de la persona que recibe el dinero.

Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300,00 euros.

c.- Si la forma de pago es mediante CHEQUE BANCARIO, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto.

Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 70.3 y 71.2 del Reglamento General de Subvenciones y de la base 47.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2024, transcurrido el plazo establecido para la justificación:

- a) Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de diez días para la corrección. De no atenderse a dicha subsanación se entenderá que el interesado desiste de su solicitud.
- b) Si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días.

5. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

6. Cuando la fecha de pago de un gasto que forme parte de la justificación económica de una subvención no cumpla los plazos establecidos en el apartado 2 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano gestor actuará de la siguiente manera:

- Si la demora en el pago de la factura no excede de siete días se aplicará una reducción del 10% sobre el gasto justificado con la factura afectadas.

---

## Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

---

- Si la demora en el pago está comprendida entre ocho días y quince días, se aplicará una reducción del 25% sobre el gasto justificado con la factura/s afectadas.
- Si la demora en el pago supera los quince días sin exceder de un mes, se aplicará una reducción del 50% sobre el gasto justificado con la factura/s afectadas.
- Si la demora en el pago excede de un mes se considerará que la totalidad del gasto justificado con la factura/s afectadas no ha sido justificado.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

### **Decimocuarto. Compatibilidad**

Las subvenciones concedidas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones Públicas o entes público o privados, siempre que el importe de las mismas no sea de tal cuantía que aislada o en concurrencia con otras subvenciones, supere el coste de las actividades subvencionadas.

### **Decimoquinto. Incumplimiento.**

1. El incumplimiento total de los fines para los que se concedió la subvención, de la realización de la actuación subvencionable, de la obligación de justificación, de las condiciones fijadas en la resolución de concesión y la falta de difusión prevista en la base décima, dará lugar a la declaración de incumplimiento de condiciones y a la consiguiente declaración de la pérdida de la subvención.

2. En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad y teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por la entidad beneficiaria una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

### **Decimosexto. Reintegro**

El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial. La falta de reintegro en periodo voluntario de las cantidades reclamadas dará lugar a su cobro por la vía de apremio con arreglo a la normativa vigente.

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 39





## Diputación de Guadalajara

---

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificar.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la subvención.
- e) Cuando el importe de la subvención o ayudas supere el coste de la actividad.

2.- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la mencionada normativa.

3.- Conforme el artículo 90 del Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a iniciativa del perceptor de la subvención, puede realizar la devolución de toda o parte de la subvención concedida sin el previo requerimiento de la Administración.

En este caso, el número de cuenta donde se debe realizar el reintegro de la ayuda es:

**ES83 0081 0668 7600 0123 8624**

*Una vez realizada la transferencia o ingreso, se enviará por sede electrónica al Área de Deportes (709) el justificante del pago junto con un escrito firmado y sellado por el representante de la entidad donde se indique la causa de la devolución voluntaria.*

### **Decimoséptimo. Inspección.**

La Diputación de Guadalajara realizará cuantas comprobaciones estime necesarias para el adecuado seguimiento y control de las actividades subvencionadas.

### **Decimoctavo. Infracciones y sanciones administrativas.**

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, será de aplicación lo previsto en los artículos 25 al 31 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 40







## Diputación de Guadalajara

---

### **Decimonoveno. Publicidad.**

De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

### **Vigésimo. Protección de datos personales**

Los tratamientos de datos de carácter personal de las personas físicas se realizarán con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de la normativa sobre protección de datos personales. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, puede dirigirse por escrito, adjuntando fotocopia de DNI, a la Diputación Provincial de Guadalajara, en la plaza Moreno, número 10, Guadalajara.

### **Vigesimoprimer. Recursos**

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

## **ANEXO I**

### **SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA DEPORTISTAS DURANTE EL AÑO 2024 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI: Fecha Nacimiento:

DOMICILIO:

PROVINCIA: C.P. POBLACION:

TELEFÓNO MOVIL: CORREO ELECTRÓNICO:

### **DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

---

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 41





## Diputación de Guadalajara

---

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI: Fecha Nacimiento:

DOMICILIO:

PROVINCIA: C.P. POBLACION:

TELEFÓNO MOVIL: CORREO ELECTRÓNICO:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

MARCAR LA CASILLA DE CONFORMIDAD CON QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES DE ESTE PROCEDIMIENTO SE EFECTUEN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

D/Dña. \_\_\_\_\_ con DNI Nº \_\_\_\_\_  
a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria de subvenciones y reuniendo los requisitos exigidos en la misma SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la realidad.

En Guadalajara, a de de 2024

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Los datos de carácter personal se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Diputación Provincial de Guadalajara (Servicio de Deportes) con la finalidad de la gestión de subvenciones y seguimiento de los deportistas que la reciban. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable.

### ANEXO II

#### SUBVENCIÓN PARA DEPORTISTAS DURANTE EL AÑO 2024

#### MÉRITOS DEPORTIVOS POR LOS QUE OPTA A LA SUBVENCIÓN

Nombre y Apellidos del deportista:  
Federación deportiva en la que está afiliado:  
Club deportivo al que pertenece:  
Modalidad deportiva:  
Categoría por la que obtuvo los resultados de la competición:  
Fecha y lugar de la competición por la que hace la solicitud:

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 42





## Diputación de Guadalajara

Nombre de la competición:

Puesto que obtuvo:

Otras ayudas recibidas:

Ayuda solicitada (€):

<b>PONER UNA X EN LA COMPETICIÓN Y EN LA CATEGORÍA QUE CORRESPONDA A AQUELLA POR LA QUE OPTA A LA SUBVENCIÓN</b>				
<b>MÉRITO DEPORTIVO</b>	<b>CATEGORIA ABSOLUTA</b>	<b>2ª CATEGORÍA INMEDIATAMENTE INFERIOR EN LA ABSOLUTA</b>	<b>3ª CATEGORÍA INMEDIATAMENTE INFERIOR A LA 2ª CAT.</b>	<b>4ª CATEGORÍA INMEDIATAMENTE INFERIOR A LA 3ª CAT.</b>
<b>Campeonato del Mundo</b>				
Clasificado el 1º al 3º puesto				
Clasificado del 4º al 8º puesto				
Clasificado del 9º en adelante				
<b>Campeonato de Europa</b>				
Clasificado el 1º al 3º puesto				
Clasificado del 4º al 8º puesto				
Clasificado del 9º al 25º puesto				
<b>Campeonato de España</b>				
Campeón de España				
Clasificado 2º o 3º puesto				
Clasificado del 4º al 8º puesto				

Fdo.:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 43





## Diputación de Guadalajara

### ANEXO III

Ficha de terceros, Modelo de Tesorería descargable en página de Diputación de Guadalajara.

<https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
GUADALAJARA

**SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO**  
(Obligatorio SELLO DE LA ENTIDAD BANCARIA o CERTIFICADO DE TITULARIDAD)  
Rellenar SOLO el DNI/NIE y el NOMBRE para PERSONAS FISICAS

Rellenar SOLO el CIF y la RAZON SOCIAL para EMPRESAS, ASOCIACIONES Y AYUNTAMIENTOS

<input type="checkbox"/> ALTA DE TERCERO	<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DE DATOS
--	--

**DATOS PERSONALES (PERSONAS) o RAZON SOCIAL (EMPRESAS, ASOCIACIONES y AYUNTAMIENTOS)**

DNI/NIE	NOMBRE				
CIF	RAZON SOCIAL				
DOMICILIO	Nº	PISO	PUERTA	CODIGO POSTAL	
POBLACION	PROVINCIA				
TELEFONO	CORREO ELECTRONICO				

**DATOS BANCARIOS**

NUMERO DE CUENTA I B A N ( 2 4 D I G I T O S )													
E	S												

Guadalajara, a de de

VºBº datos bancarios

EL TITULAR,

Fdo.:

(SELLO Y FIRMA ENTIDAD BANCARIA)

(Sello y firma)

### NO SE ADMITIRAN FICHAS DE TERCEROS MAL CUMPLIMENTADAS

De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación Provincial de Guadalajara y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informe que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos al aplicar al concurso o pliego/rellenar la ficha de inscripción procedente. Le informamos, asimismo, de que sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a la finalidad para la que dicha información es recabada.

No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y así como la portabilidad de los datos que le concierne, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno nº10 - 19001 Guadalajara, o al correo electrónico: dpd@dguadalajara.es. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: www.dguadalajara.es.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 44





## Diputación de Guadalajara

---

### ANEXO IV SUBVENCIÓN A DEPORTISTAS PARA EL AÑO 2024

D/D<sup>a</sup>.

con DNI:

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

✓ Aceptar las bases de la convocatoria y reunir todos los requisitos exigidos por la misma.

✓ Cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y no concurrir en él ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados segundo y tercero del mismo texto legal.

✓ Cumplir los requisitos exigidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el supuesto de proceder al reintegro de los fondos percibidos, declarando expresamente hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Diputación de Guadalajara y no tener pendiente obligación de haber justificado subvenciones concedidas, en su caso, en ejercicios anteriores.

✓ Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

✓ Hallarse al corriente de todo tipo de obligaciones fiscales con la Diputación de Guadalajara.

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

En Guadalajara, a      de

de 2024

Fdo:

### ANEXO V SUBVENCIÓN A DEPORTISTAS PARA EL AÑO 2024

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 45





## Diputación de Guadalajara

### INFORME RESULTADOS OBTENIDOS

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, quiere dar constancia a través de este informe que los resultados obtenidos durante el periodo objeto de la subvención son los descritos a continuación.

PRUEBA	FECHA	CLASIFICACIÓN

En Guadalajara, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Fdo.:

### ANEXO VI

#### SUBVENCIÓN A DEPORTISTAS PARA EL AÑO 2024

#### MEMORIA Y RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS Y PAGOS

##### 1.- MEMORIA DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA.

Debe indicar las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Se deberá adjuntar como documento separado, pudiendo hacerlo a través de documentos informáticos.

##### 2.- RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS

Relación clasificada del total de gastos y pagos realizados por el beneficiario, ordenada por conceptos, con identificación del acreedor y del importe, fecha de emisión, fecha y forma de pago, que será presentada según el modelo establecido como anexo.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 46





## Diputación de Guadalajara

1.Nombre del deportista:

DNI:

2.Relación clasificada de gastos y pagos realizados por el beneficiario, imputados a la subvención de la Diputación Provincial:

	Nº Factura	Fecha emisión	Acreedor	N.I.F.	Concepto del gasto	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
<b>Total, gastos</b>							

(\*) En caso de resultar insuficiente esta cuadrícula, adjuntar las hojas necesarias con la misma estructura.

3.- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan recibido para el mismo fin:

	Nº Factura	Fecha emisión	Acreedor	N.I.F.	Administración otorgante	Importe	Fecha pago
1							
2							
3							
4							
5							
<b>Total, gastos</b>							

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 47





## Diputación de Guadalajara

(\*) En caso de resultar insuficiente esta cuadrícula, adjuntar las hojas necesarias con la misma estructura.

### 4. Relación clasificada de gastos y pagos realizados por el beneficiario, imputados a todas las subvenciones:

	Nº Factura	Fecha emisión	Acreedor	N.I.F.	Concepto del gasto	Importe	Fecha de pago	
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
	<b>Total, gastos</b>							

En Guadalajara, a      de      de 2024

Fdo.:

### ANEXO VII

### SUBVENCIÓN A DEPORTISTAS PARA EL AÑO 2024

### CERTIFICADO DE GASTO CONFORME A LA FINALIDAD CONCEDIDA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 48







## Diputación de Guadalajara

---

D/D<sup>a</sup>.

con DNI:

### CERTIFICO:

Que el importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara se utilizará para....., así mismo certifico que las facturas no fueron utilizadas para justificar otro tipo de subvención o ayuda de ningún tipo.

Adjunto las diferentes facturas con los correspondientes justificantes de pago.

En Guadalajara, a                    de                    de 2024

Fdo.:

### ANEXO VIII

### SUBVENCIÓN A DEPORTISTAS PARA EL AÑO 2024

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE IVA

D/D<sup>a</sup>.

con DNI.

### CERTIFICO:

Que el importe del IVA soportado en los justificantes de gastos sí es deducible.

No es deducible para el beneficiario.

Y, para que conste y surta los efectos oportunos, firmo dicho documento.

En Guadalajara, a                    de                    de 2024

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 49





## Diputación de Guadalajara

---

Fdo.:

### **10.- EXPEDIENTE 2612/2024. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y LA INICIATIVA EMPRENDEDORA EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2024.**

El Sr. Presidente da cuenta de que con la finalidad de impulsar el desarrollo provincial y en aras del interés general, la Diputación de Guadalajara se ha propuesto apoyar a las empresas y emprendedores de nuestra provincia, dado que generan empleo, al tiempo que promueven la innovación, la competitividad y la productividad, mediante la concesión de ayudas económicas a la contratación y también, de apoyo a la iniciativa emprendedora en la fase de inicio o consolidación de la actividad.

Por ello, al amparo de la Ordenanza General de subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial de fecha 16 de julio de 2021 y publicada de forma definitiva en el B.O.P. nº 172 de 7 de septiembre de 2021.

Vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo y la iniciativa emprendedora en la provincia de Guadalajara, Año 2024, en los términos que se expresan en la misma y que a continuación se transcribe.

**SEGUNDO:** Aprobar la autorización de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €) en gasto corriente, con cargo a la aplicación presupuestaria 2411.47000, del presupuesto vigente.

**TERCERO:** Remitir el texto completo de esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, actualizada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

**CUARTO:** Publicar el extracto de la convocatoria en el B.O.P. de Guadalajara, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 50





## Diputación de Guadalajara

### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y LA INICIATIVA EMPRENDEDORA EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2024

La Diputación de Guadalajara es consciente del fundamental papel que juegan las empresas y los emprendedores de nuestra provincia. Las pequeñas empresas, las microempresas, así como los trabajadores autónomos representan la base de la actividad económica en nuestro territorio y son un componente básico del tejido empresarial, indispensable para la dinamización económica de la provincia y en la lucha contra el fenómeno de la despoblación.

Para afianzar su compromiso, se propone apoyar la creación de empleo a la vez que fomentar la implantación de nuevas iniciativas o el impulso de nuevas líneas de actividad, de nuevas empresas o empresas de reciente creación, a fin de consolidar sus puestos de trabajo en el territorio.

Con base en este interés general, se efectúa la siguiente "Convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo y la iniciativa emprendedora en la provincia de Guadalajara, año 2024".

#### **Primera.- Inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara**

La subvención a la que se refiere la presente convocatoria se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 16 de diciembre de 2022 y, actualizado para 2024, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 23 de enero de 2024.

Con la presente línea de ayudas se contribuye al logro del objetivo estratégico OE 3.- Fomento del empleo y el emprendimiento y OE 1.- Dinamización económica, desarrollo rural sostenible y lucha contra la despoblación.

#### **Segunda. -Objeto y Finalidad-**

Convocar en régimen de concurrencia competitiva, para el año 2024, subvenciones públicas destinadas a favorecer la generación de empleo y la iniciativa emprendedora en la provincia de Guadalajara, con dos líneas de actuación:

LINEA 1.- Fomento del empleo: Ayudas a la contratación

LINEA 2.- Fomento del autoempleo y la iniciativa emprendedora: Inicio o Ampliación/Cambio de actividad

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 51





## Diputación de Guadalajara

---

### Tercera. -Beneficiarios y requisitos-

#### LINEA 1.- Fomento del empleo: Ayudas a la contratación

##### 1. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las personas físicas o jurídicas, las entidades sin ánimo de lucro o las comunidades de bienes que, desarrollando una actividad económica (se considerará a estos efectos lo que figure en el certificado de situación censal que se aporte), formalicen contratos con personas trabajadoras desempleadas.

##### 2.-Requisitos a la fecha de presentación de sus solicitudes:

a) Que tengan la condición de pequeña empresa (PYME) o "microempresa", con arreglo a la definición establecida por Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión. A estos efectos:

Se entenderá por "pequeña empresa" la que:

- Ocupe a menos de 50 trabajadores
- Aquella cuyo volumen de negocio anual o cuyo balance general anual no exceda de 10 millones de euros.

Se entenderá por "microempresa" la que:

- Ocupe a menos de 10 personas.
- Aquella cuyo volumen de negocio anual o cuyo balance general anual no exceda de 2 millones de euros.

A los efectos de la convocatoria, se asimilan a esta categoría de "microempresa", las personas físicas trabajadoras autónomas con asalariados o que soliciten contratar, las entidades sin ánimo de lucro y las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, ejerzan una actividad económica, para lo cual, se tendrá en consideración exclusivamente lo establecido en el Certificado de situación censal aportado.

b) Que estén constituidas y hayan iniciado su actividad con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

c) Que el centro de trabajo se encuentre en un municipio de la provincia de Guadalajara, con población inferior a los 20.000 habitantes, y que el domicilio fiscal se encuentre ubicado en cualquier municipio de la provincia de Guadalajara.

A estos efectos, se considerará lugar de actividad o centro de trabajo, así como de domicilio fiscal, aquellos que figuren como tal en el Certificado tributario de Situación Censal aportado en el expediente de solicitud.

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 52





## Diputación de Guadalajara

---

En aquellos supuestos en que el dato del Centro de trabajo que figure en dicho documento sea en distintas poblaciones o éstas no estén determinadas, deberá establecerse cuál es el municipio en el que se localiza el centro de trabajo principal del negocio, bien mediante documentos que así lo acrediten o bien, mediante declaración jurada del representante legal de la entidad.

d) No estar aplicando, ni tener aprobado un Expediente de Regulación de empleo.

e) No haber sido sancionado en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el ejercicio en que se solicita la subvención.

f) Que el solicitante no se encuentre inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y no esté incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.

g) Que el beneficiario se encuentre al corriente en sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, con la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.

### Contratos subvencionables

Serán subvencionables todas las modalidades de contratación salvo los contratos de formación en alternancia siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- El trabajador contratado deberá estar empadronado en cualquier municipio de la provincia de Guadalajara. A estos efectos, deberá aportarse volante de empadronamiento que lo acredite.

- El contrato debe ser a jornada completa. Para ello, se considerará el dato que figure a este respecto en el contrato a subvencionar y/o su alta correspondiente.

- El contrato no puede tener una **duración inicial** inferior a un mes natural. A estos efectos, no se contemplan contratos prorrogados ni sucesión de contratos.

- El centro de trabajo en el que el trabajador contratado desarrolle mayoritariamente su actividad debe ser un municipio (o varios) de la provincia de Guadalajara con población inferior a los 20.000 habitantes y ser coincidente con alguno de los que tenga dado de alta como tal la entidad solicitante.

En aquellos casos en que este dato no se refiera en el contrato deberá aportarse documentación acreditativa del cumplimiento de tal requisito o bien una declaración jurada de la empresa solicitante en la que se ratifique este requisito.

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 53





## Diputación de Guadalajara

---

- Su alta inicial debe haberse producido entre el 1 de enero y el 15 de septiembre de 2024, considerándose para ello, el dato que se recoja en el IDC aportado en el expediente de solicitud.

- El contrato deberá estar formalizado por escrito

### Contratos excluidos:

- 1) Los contratos que se formalicen con los cónyuges, parejas, descendientes y demás parientes por consanguinidad, afinidad o en su caso por adopción, hasta el segundo grado inclusive, del empleador o de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración en las empresas que revistan la forma jurídica de sociedades mercantiles o de las entidades con y sin personalidad jurídica, salvo que se acredite que no conviven ni están a cargo del empleador.
- 2) Los contratos que se formalicen con quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración en las empresas que revistan la forma jurídica de sociedades mercantiles o bien, los que se realicen a miembros socios en el caso de entidades sin personalidad jurídica. Así mismo, tampoco serán subvencionables los contratos con quienes formen parte de la Junta directiva de las entidades sin ánimo de lucro.

### Baja del trabajador antes de la finalización del período subvencionable

En el supuesto de bajas definitivas de los trabajadores con contrato subvencionado, siempre que se trate de despidos calificados procedentes, de contratos extinguidos por voluntad del trabajador, invalidez sobrevenida, jubilación o fallecimiento, la empresa beneficiaria **está obligada a sustituirlo en un plazo de veinte días hábiles**, a contar desde la fecha de baja en la Seguridad Social del contrato, mediante un nuevo contrato que cumpla las condiciones exigibles en esta Convocatoria para que pueda ser subvencionado y de características análogas al inicial. En su caso, en el plazo de un mes, desde el alta en Seguridad Social del trabajador sustituto, el órgano gestor de esta subvención debe ser informado mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Documento de baja en la Seguridad Social del trabajador sustituido.
- Contrato de trabajo del trabajador sustituto e Informe de datos para la cotización del trabajador contratado (modelo IDC-Trabajador por cuenta ajena) en la que figure el alta del nuevo contrato.

En caso de que no sea posible sustituir al trabajador porque no haya nadie interesado en el puesto, que cumpla los requisitos y que cubra el perfil, circunstancia que deberá acreditarse documentalmente (mediante alta en la oficina de desempleo con la oferta y resultado negativo, por ejemplo), la subvención se reducirá en la parte que no haya sido

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 54





## Diputación de Guadalajara

---

ejecutada, siempre que se hayan cumplido al menos tres meses de contrato efectivo. A estos efectos, se deberá comunicar y aportar los documentos correspondientes al Órgano Gestor de tal circunstancia en el plazo de un mes desde la fecha de baja en Seguridad Social del trabajador cuyo contrato era subvencionado.

### LINEA 2.- Inicio o Ampliación/Cambio de actividad

#### 1. Beneficiarios

Podrán ser destinatarios de estas ayudas:

1. Las personas físicas que pongan en marcha actividades económicas o pequeñas empresas, o impulsen nuevas líneas de actividad. No se consideran beneficiarios de estas ayudas los socios de sociedades mercantiles, de cooperativas y autónomos societarios, los autónomos en calidad de familiares colaboradores del titular de la explotación, las personas trabajadoras autónomas que solo desarrollan la actividad por cuenta propia dentro de una entidad sin personalidad jurídica y las personas trabajadoras autónomas económicamente dependientes a los que se refiere el capítulo III del título II de la Ley 20/2017, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajador autónomo.
2. Las personas jurídicas cuando se trate de sociedades de responsabilidad limitada constituidas exclusivamente por personas físicas que tengan la consideración de pequeña empresa (PYME) o microempresa, en los términos establecidos por la definición del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, siempre que estén iniciando o consolidando su actividad. No podrán ser beneficiarios de las ayudas las entidades de capital público ni las administraciones públicas.

En todos los casos, deberá acreditarse que la entidad lleva a cabo actividad económica en el momento de presentar su solicitud, la cual debe haberse mantenido desde el inicio de la actividad. A estos efectos, se tendrá en cuenta lo recogido en el certificado de situación censal aportado junto con la solicitud de ayuda.

#### 2. Requisitos a la fecha de presentación de la solicitud:

- 1) Creación de la nueva empresa, iniciando una actividad empresarial o actividad profesional, con alta censal inicial en la Agencia Tributaria y alta en Seguridad Social o mutualidad, a partir del 1 de enero de 2024 (ambas).  
O bien,
- 2) Creación de la nueva empresa, iniciando una actividad empresarial o actividad profesional, con alta censal inicial en la Agencia Tributaria y alta en Seguridad Social o mutualidad, a partir del 1 de enero de 2020 y que, además, hayan efectuado cambio o ampliación de su actividad económica mediante el alta en un

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 55





## Diputación de Guadalajara

---

nuevo epígrafe del IAE a partir del 1 de enero de 2024, lo cual deberá acreditarse documentalmente.

- 3) Establecerse o estar establecido y contar con el centro de trabajo principal o lugar de ejercicio de su actividad empresarial o profesional en algún municipio de la provincia de Guadalajara con población inferior a los 20.000 habitantes y, que el domicilio fiscal se encuentre ubicado en cualquier municipio de la provincia de Guadalajara. A estos efectos, se considerará lugar de actividad o centro de trabajo, así como de domicilio fiscal, aquellos que figuren como tal en el Certificado tributario de Situación Censal aportado en el expediente de solicitud. En aquellos supuestos en que el dato del Centro de trabajo que figure en dicho documento sea en distintas poblaciones o éstas no estén determinadas, deberá acreditarse documentalmente cual es el municipio en el que se localiza el centro de trabajo principal del negocio.
- 4) No estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.
- 5) Hallarse al corriente en sus obligaciones Tributarias, con la Seguridad Social, con la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara y por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones a la fecha de publicación de la convocatoria.

### 2.3.- Exclusiones

Estarán exentos de las ayudas los autónomos y empresas cuya actividad económica principal esté encuadrada en algunas de las que figuran en la sección A de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009, CNAE-09, aprobada mediante Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, exceptuándose las actividades incluidas en los epígrafes 0147 y 0149.

### Cuarta. - Gastos y periodos subvencionables-

#### A) LÍNEA 1:

##### 1.- Gastos subvencionables

- Importe de las cuotas patronales satisfechas a la Seguridad Social por el empleador durante el periodo subvencionado.
- Costes salariales: nóminas del trabajador contratado con cargo a la subvención.

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 56







## Diputación de Guadalajara

---

Para ser subvencionables, deberán haberse abonado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

A los efectos de estas subvenciones, se entenderán incluidos dentro de los costes salariales, la indemnización por vacaciones no disfrutadas y la indemnización por finalización del contrato, así como suplidos por gastos de locomoción, dietas de viaje, plus de distancia, transportes y otros de similar naturaleza previstos en el Convenio o contrato de trabajo y siempre que consten en nómina.

No serán susceptibles de financiarse con cargo a la subvención las bajas por enfermedad.

### 2.-Período subvencionable

Se establece como período subvencionable desde la fecha de alta del contrato a subvencionar hasta el 31 de diciembre de 2024.

#### B) LÍNEA 2:

##### 1.-Gastos subvencionables

Serán subvencionables, hasta la cuantía máxima fijada los siguientes gastos:

- Los gastos derivados de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad del colegio profesional correspondiente para aquellos solicitantes que sean exclusivamente personas trabajadoras autónomas y gastos de cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la empresa (cuota patronal) para aquellas entidades solicitantes con trabajadores por cuenta ajena. El resto de los costes salariales no serán subvencionables.
- Gastos asociados al inicio/cambio de actividad durante el período subvencionable. A estos efectos, solo tendrán dicha consideración los siguientes: asistencias técnicas necesarias para el desarrollo de la actividad, servicios profesionales, asesorías, gestorías, gastos notariales, gastos registrales, seguros específicos de la actividad subvencionada, gastos de arrendamiento en inmovilizado material, gastos de renting de equipos necesarios para el desarrollo de la actividad, cuotas de mantenimiento de plataformas on-line, gastos de seguridad/vigilancia y gastos corrientes de suministros (agua, electricidad, gas y teléfono), siempre que se localicen en locales cuyo uso sea exclusivamente el de la actividad empresarial, estén directamente vinculados a ésta y, hayan sido abonados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Todos y cada uno de los documentos que contemplen gastos relativos a los conceptos subvencionables recogidos anteriormente, deben estar a nombre de la entidad beneficiaria, con la dirección declarada como domicilio principal de la actividad o bien a alguno de los centros de trabajo declarados que cumplan todo lo anteriormente

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 57





## Diputación de Guadalajara

---

establecido (incluido estar ubicados en municipios de la provincia con población inferior a los 20.000 habitantes) y estar afectos a la actividad económica desarrollada.

No se consideran subvencionables los gastos de explotación relacionados con el consumo de materias primas o mercaderías. Tampoco serán subvencionables las licencias informáticas, ni ningún otro gasto de naturaleza inventariable, así como los intereses deudores de cuentas bancarias; los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; los gastos de procedimientos judiciales, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

No podrá imputarse a la ayuda, el IVA soportado contenido en los gastos financiados cuando sea deducible para el beneficiario.

### *2.-Periodos subvencionables:*

El período subvencionable computará desde la fecha de efectos del alta en el RETA o en la mutualidad correspondiente al Colegio Profesional al que estén adscritos hasta el 31 de diciembre de 2024, para los autónomos que inicien su actividad empresarial en el presente ejercicio. En el caso de microempresas o pequeñas empresas, se computará desde la fecha de alta de actividad declarada en el modelo 036 Declaración Censal ante la Agencia Tributaria, siempre que esta suponga el inicio efectivo de la actividad y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Para aquellos solicitantes que hayan cambiado o ampliado su campo de actividad, el período subvencionable se iniciará en la fecha en la que se haya producido el alta en el nuevo epígrafe del IAE (constatada mediante Certificado de situación censal o documento análogo) y finalizará el 31 de diciembre de 2024.

### **Quinta. - Obligaciones de los beneficiarios-**

#### LINEA 1

- a. Mantener el contrato subvencionado en las condiciones establecidas a la solicitud de subvención (incluyendo la jornada, categoría profesional, centro de trabajo, ... ), al menos, desde su alta hasta 31 de diciembre de 2024.
- b. Mantener el domicilio fiscal en el ámbito territorial de la provincia durante el período subvencionable.

Si el traslado del domicilio fiscal se produjera fuera del ámbito territorial de aplicación de la convocatoria, el beneficiario perderá automáticamente el derecho a percibir la subvención.

- c. Justificar la subvención concedida en la forma y plazos establecidos.

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 58





## Diputación de Guadalajara

---

- d. Comunicar a la Diputación cualesquiera otras ayudas y subvenciones obtenidas para la misma finalidad, así como cualquier cambio o incidencia que afecte a las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.
- e. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con las subvenciones solicitadas o concedidas, les sean requeridos por la Diputación Provincial.
- f. Los beneficiarios deberán publicitar en sus páginas web, redes sociales y/o en sus instalaciones y/o equipamientos que su actividad empresarial está siendo subvencionada por la Diputación de Guadalajara. A estos efectos, la Diputación Provincial facilitará imagen en formato digital para que, una vez impresa, se ubique en zona visible al público del lugar donde se desarrolle la actividad empresarial.
- g. Cumplir el resto de las obligaciones que establece el art. 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- h. Sólo en caso de agrupación o comunidad de bienes, la entidad beneficiaria no podrá disolverse hasta que transcurra el plazo de prescripción a que hacen referencia los artículos 39 y 65 de la LGS.

### LINEA 2

- a. Las entidades beneficiarias deberán mantener la actividad económica objeto de la subvención, al menos, durante el tiempo correspondiente a los periodos subvencionables, definidos en la base cuarta.
- b. Mantener el domicilio fiscal en el ámbito territorial de la provincia durante el período subvencionable.  
Si el traslado del domicilio fiscal se produjera fuera del ámbito territorial de aplicación de la convocatoria, el beneficiario perderá automáticamente el derecho a percibir la subvención.
- c. Justificar la subvención concedida en la forma y plazos establecidos.
- d. Comunicar a la Diputación cualesquiera otras ayudas y subvenciones obtenidas para la misma finalidad.
- e. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con las subvenciones solicitadas o concedidas, les sean requeridos por la Diputación Provincial, así como someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero.

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 59





## Diputación de Guadalajara

---

- f. Los beneficiarios deberán publicitar en sus páginas web, redes sociales y/o en sus instalaciones y/o equipamientos que su actividad empresarial está siendo subvencionada por la Diputación de Guadalajara. A estos efectos, la Diputación Provincial facilitará imagen en formato digital para que, una vez impresa, se ubique en zona visible al público del lugar donde se desarrolle la actividad empresarial.
- g. Cumplir el resto de las obligaciones que establece el art. 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

### Sexta. - Crédito presupuestario

Las subvenciones reguladas en esta convocatoria se financiarán con cargo a la partida 2411.47000, correspondiente al presupuesto del ejercicio 2024 por un importe total de 400.000,00 € con el siguiente desglose:

Línea 1: 240.000,00 €

Línea 2: 160.000,00 €

Esta distribución de los créditos entre las dos líneas de subvención tiene carácter estimativo, por lo que, si de las solicitudes, estudio y propuesta de concesión se dedujera una alteración de la mencionada distribución, no se requerirá nueva convocatoria.

A esta financiación se podrá añadir una cuantía adicional no superior al 100 por cien, siempre que concorra alguna de las reglas previstas en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones. La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad presupuestaria del crédito y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

### Séptima. -Cuantía de las subvenciones-

#### LINEA 1

La cuantía máxima de la ayuda vendrá determinada por los meses efectivos de contratación del contrato a subvencionar dentro del período subvencionable (de 1 de enero a 31 de diciembre de 2024) a razón de 500,00 € por cada mensualidad completa, despreciándose los períodos de tiempo inferiores a dicha unidad.

Sólo podrá solicitarse subvención para un contrato por empresa.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 60





## Diputación de Guadalajara

---

Excepcionalmente y para aquellas empresas que acrediten su implantación en zonas especialmente deprimidas, así como el impacto favorable de la actividad en el territorio, el número de personas a contratar podrá llegar a 2.

A estos efectos se considera que cumplen esta condición las empresas implantadas en municipios de Guadalajara incluidos en zona en riesgo de despoblación (*zona extrema despoblación*) en el Anexo al Decreto 108/2021, de 19 de octubre, por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha, conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2021 de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.

### LINEA 2

- Cuantía máxima de la ayuda: 1.800,00 €.

Dicha cuantía podrá incrementarse en 500,00 € adicionales (no acumulables), si la persona emprendedora solicitante se encuentra dentro de alguno de los colectivos indicados en el siguiente apartado, o bien, si en la empresa recientemente constituida o que opte por la ampliación/cambio de actividad, la participación en el capital social y de administración de la misma esté constituida mayoritaria (más del 50%) por personas pertenecientes a los citados colectivos:

- Mujeres.
- Jóvenes menores de 30 años.
- Mayores de 55 años.
- Desempleados de larga duración, entendiéndose por tales, las personas desempleadas e inscritas como demandante de empleo, de forma ininterrumpida en las Oficinas de Empleo y Emprendedores de Castilla La Mancha durante 12 meses (admitiendo los que durante este período no hayan trabajado más de 90 días, sean consecutivos o alternos).

En todos los casos, deberá acreditarse documentalmente la referida circunstancia

### **Octava. - Solicitudes, documentación y plazo-**

Las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica y demás obligados conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, 1 de octubre del del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán presentar de forma telemática las solicitudes de subvención a través la Sede Electrónica de Diputación <https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>, mediante *Instancia general*.

Para el acceso a la misma, será necesario identificarse electrónicamente por cualquiera

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 61





## Diputación de Guadalajara

---

de los medios principales citados en el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Los anexos y la documentación que se explicita en los párrafos siguientes deberán incluirse en el paso 3 de la tramitación electrónica del procedimiento (Instancia general).

También se podrá presentar la solicitud en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Las personas físicas, podrán efectuar la presentación telemática de sus solicitudes del modo indicado, o bien, ser asistidos a través de la oficina de Registro General de la Diputación Provincial de Guadalajara y en los Registros y oficinas que al efecto determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todos los casos, para ser admitido en la convocatoria, el formulario de solicitud deberá ser grabado y enviado antes de la finalización del plazo establecido.

La fecha límite de presentación de solicitudes será el día 16 de septiembre de 2024.

La presentación de solicitud fuera del plazo establecido dará lugar sin más trámite a la denegación de ésta, por tal causa, previa resolución declarando dicha circunstancia, de acuerdo con lo referido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A las solicitudes deberá incorporarse la siguiente documentación:

### LINEA 1

1. Modelo normalizado de solicitud de subvención correctamente cumplimentado, firmado y en formato no editable. **(Anexo I.A)**
2. Identificación del solicitante:
  - 2.a) DNI/NIE, para el caso en que el solicitante sea una persona física. Si el solicitante es persona jurídica, NIF de la entidad y del DNI/NIE del representante legal, junto con el documento que acredite el poder de representación ante la Administración.
  - 2.b) Las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, deberán presentar, además:
    - Escrituras de constitución en las que se señale fehacientemente sus integrantes.
    - Nombramiento de representante único de la entidad con poderes bastantes para cumplir con las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la entidad.

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 62





## Diputación de Guadalajara

---

- 2.c) Si el solicitante de la subvención es una entidad sin ánimo de lucro, debe aportarse Estatutos de la entidad y certificado del secretario en el que se acredite a los miembros de la junta directiva actual.
3. Declaración Responsable (**Anexo II**).
4. Documento de alta de Ficha de Tercero de la Diputación Provincial conformado por la entidad bancaria correspondiente (**Anexo III**). La conformación de entidad bancaria en el referido documento podrá sustituirse por certificado de titularidad de cuenta.
5. Informe expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, actualizado en el mes en el que se solicite la subvención, relativo a la vida laboral de la empresa (informe del Código de cuenta de cotización) desde el día 1 de enero de 2024 hasta la fecha de solicitud.
6. Informe de la TGSS de la Plantilla Media de trabajadores en situación de alta desde el 01/01/2024 hasta la fecha de solicitud.
7. Certificado tributario de situación censal actualizado expedido por la Agencia Tributaria.
8. DNI/NIE del trabajador o trabajadores a contratar, así como volante de empadronamiento actualizado de éstos.
9. Contrato de trabajo completo y firmado por las partes, así como, informe de datos para la cotización del trabajador contratado (modelo IDC-Trabajador por cuenta ajena de la Tesorería General de la Seguridad Social) en el que figure el alta del contrato a subvencionar.
1. Justificantes de que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social actualizados a la fecha de presentación de la solicitud.
2. Autorización de la representación para la presentación por medios telemáticos, solo en el supuesto de que la solicitud telemática se efectúe a través de representante (**Anexo IV**)
12. Solo si se opta a la valoración por este ítem, según lo establecido en la base undécima, documento acreditativo del periodo que ha estado desempleado u ocupado e inscrito como demandante de empleo el trabajador o los trabajadores a contratar.

### LINEA 2

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 63





## Diputación de Guadalajara

---

1. Modelo normalizado de solicitud de subvención correctamente cumplimentado, firmado y en formato no editable. (**Anexo I.B**)
2. Identificación del solicitante de la subvención
  - 2.a) DNI/NIE, para el caso en que el solicitante sea una persona física.
  - 2.b) Si el solicitante es persona jurídica, NIF de la entidad y del DNI/NIE del representante legal, junto con el documento que acredite el poder de representación ante la Administración (no será necesario si figura como tal en la escritura de constitución), así como escritura pública o documento fehaciente de constitución de la sociedad.
3. Declaración Responsable (**Anexo II**).
4. Documento de alta de Ficha de Tercero de la Diputación Provincial conformado por entidad bancaria correspondiente (**Anexo III**). La conformación de la entidad bancaria podrá sustituirse por certificado de titularidad de cuenta.
5. Documentos acreditativos del inicio de la actividad:
  - Para personas físicas, documento acreditativo de su alta en el régimen Especial de la Seguridad social de los Trabajadores por cuenta propia o autónomos o en la mutualidad correspondiente del colegio profesional al que están adscritos.
  - Para las personas jurídicas, documento acreditativo del alta ante la Agencia Tributaria, modelo 036 Declaración en el censo de empresarios, profesionales y retenedores o DUE en su caso.
6. Documentos relativos a Seguridad Social
  - Para personas físicas, informe de vida laboral actualizado a la fecha de presentación de la solicitud.
  - Para las personas jurídicas, informe de vida laboral de código cuenta de cotización que incluya como período desde el 1/01/2024 hasta la fecha de solicitud.
7. Certificado tributario de situación censal actualizado expedido por la Agencia tributaria.
8. Justificante de que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
9. Autorización de la representación para la presentación por medios telemáticos, en su caso (**Anexo IV**).

---

## Diputación de Guadalajara







## Diputación de Guadalajara

---

10. Sólo en caso de que el solicitante o las personas socias de la sociedad limitada de forma mayoritaria pertenezcan a alguno de los colectivos bonificados según lo dispuesto en la base séptima, documentos acreditativos de su pertenencia a los mismos. Si estos son desempleados de larga duración, el documento será el acreditativo del periodo que ha estado desempleado u ocupado e inscrito como demandante de empleo en las Oficinas Emplea de Castilla La Mancha.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de la normativa reguladora del procedimiento y de los compromisos y obligaciones establecidos en la convocatoria.

### **Novena. - Subsanación de defectos en la documentación-**

De acuerdo con lo previsto en el art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano Instructor comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en un plazo de diez días hábiles, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si, así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21.

El requerimiento se tramitará de forma telemática a través de la sede electrónica de Diputación para aquellos sujetos que estén obligados a relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

### **Décima. - Órganos competentes -**

Los órganos competentes para la instrucción y resolución serán los siguientes:

11.1.- Órgano Instructor: Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones a la Sra. Jefa de Servicio de Bienestar social y Empleo o, en su defecto, a una funcionaria del Servicio.

11.2.-Órgano Colegiado: Estará compuesto por la Diputada-delegada del Servicio y dos funcionarias del mismo. Este órgano emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por el Órgano instructor, formulando propuesta de otorgamiento.

11.3.- Órgano concedente: El órgano competente para resolver el procedimiento será la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 65





## Diputación de Guadalajara

### Undécima. Procedimiento de concesión y resolución –

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, otorgándose las subvenciones de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

#### LINEA 1

- a) Tamaño de la empresa:

<i>Nº de empleados de la entidad solicitante (dato obtenido del informe de plantilla media aportado)</i>	<i>Puntuación</i>
De 1 a 5 trabajadores	15 puntos
De 6 a 10 Trabajadores	10 puntos
De 11 a 50 Trabajadores	4 puntos

- b) Tamaño del municipio en el que se desarrollará la actividad:

<i>Nº habitantes del municipio donde se localice el centro actividad principal empresarial</i>	<i>Puntuación</i>
Hasta 500 habitantes	15 puntos
De 501 a 2.000 habitantes	10 puntos
De 2.001 habitantes a 5.000 habitantes	6 puntos
De 5.001 habitantes a 20.000 habitantes	2 puntos

- c) Duración efectiva de los contratos:

<i>Tipo de contrato</i>	<i>Puntuación</i>
INDEFINIDO	25 puntos
FIJO DISCONTINUO: con período estimado de alta efectiva del trabajador por tiempo superior a 6 meses dentro del período subvencionable	10 puntos
FIJO DISCONTINUO: con período estimado de alta efectiva del trabajador por tiempo superior a 3 y máximo hasta 6 meses dentro del período subvencionable	4 puntos
FIJO DISCONTINUO: con período estimado de alta efectiva del trabajador por tiempo superior a 1 mes y máximo hasta 3 meses dentro del período subvencionable	2 puntos
CONTRATO TEMPORAL de más de 6 meses	4 puntos
CONTRATO TEMPORAL de más de 1 mes y hasta 6 meses	1 punto

d) Número de meses en los que el trabajador a contratar haya estado desempleado no ocupado e inscrito como demandante de empleo:

## Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

<i>Nº de meses trabajador inscrito como demandante empleo</i>	<i>Puntuación</i>
Más de 1 año	5 puntos
De 6 meses y 1 día hasta 1 año	3 puntos
De 1 a 6 meses	1 punto

En el caso de los solicitantes que opten a más de un contrato, se efectuará valoración individual de cada uno de ellos.

### LINEA 2

- a) Ámbito por el que se opta a la subvención:

<i>Ámbito de la solicitud</i>	<i>Puntuación</i>
INICIO DE ACTIVIDAD	15 puntos
AMPLIACIÓN/CAMBIO DE ACTIVIDAD	5 puntos

- b) Tipo de beneficiario:

<i>Tipo de Beneficiario</i>	<i>Puntuación</i>
Personas físicas	10 puntos
Personas jurídicas	5 puntos

- c) Tamaño del municipio en el que se desarrollará la actividad:

<i>Nº habitantes del municipio donde se localice el centro actividad principal empresarial</i>	<i>Puntuación</i>
Hasta 500 habitantes	10 puntos
De 501 a 2.000 habitantes	7 puntos
De 2.001 habitantes a 5.000 habitantes	3 puntos
De 5.001 habitantes a 20.000 habitantes	1 punto

- d) Dispersión geográfica: se entiende que concurre dispersión geográfica cuando el municipio donde radique el domicilio del Centro de la actividad principal (conforme lo establecido en el certificado tributario de situación Censal) se encuentre situado a una distancia de la capital de la provincia superior a 40 Km. Se valorará ésta, conforme a los siguientes parámetros (la referencia se localizará en los datos de distancia publicados en la web de la Diputación, enlace

<http://www.dguadalajara.es/web/guest/municipios;jsessionid=DB649E20F9C25AAB9FC27E00C1BA8B19> ):

<i>Distancia entre el municipio donde se ubica el centro de</i>	<i>Puntuación</i>
---	-------------------

## Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

<i>actividad principal y la capital de la provincia</i>	
Centro ubicado en municipio a una distancia superior a 90Km	6 puntos
Centro ubicado en municipio a una distancia superior a 40Km	3 puntos

Conforme a estos criterios, se valorarán cada una de las solicitudes y se ordenarán de mayor a menor puntuación obtenida. En caso de empate, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para establecer el orden de prelación:

1. Mayor puntuación obtenida en el criterio a)
2. Mayor puntuación obtenida en el criterio b)
3. Mayor puntuación obtenida en el criterio c)
4. Mayor puntuación obtenida en el criterio d)

De persistir el empate, se priorizarán aquellas solicitudes en las que el tiempo de alta del contrato a subvencionar sea mayor (para la Línea 1) y aquellas en las que el tiempo de alta de la actividad empresarial, dentro del período subvencionable, también sea más alto (Línea 2). Y, en caso necesario, el último criterio de desempate a utilizar será prevalecer aquellas solicitudes con menor número de registro.

Al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva se adjudicarán las ayudas por el orden de prelación obtenido conforme a lo anterior, hasta agotar el límite del crédito presupuestario.

No se aplicará el requisito de establecer un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, en el supuesto de que el crédito consignado sea suficiente para atender a todas las peticiones, conforme lo dispuesto en el art. 55 del RLGS.

El órgano instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la evaluación y criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Con ello, la Junta de Gobierno de la Diputación aprobará resolución Provisional de la convocatoria que, será comunicado a los solicitantes conforme a lo establecido en el epígrafe siguiente concediéndoles un plazo de 10 días para que presenten las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo, y examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva. En caso de que no se produzcan alegaciones o no se estimen las presentadas, será el Presidente de la Diputación el que apruebe la resolución definitiva, al tener delegada esta competencia de conformidad con lo establecido en la B.E.P. nº 43.3.

### **Duodécima. - Plazo de resolución y notificación -**

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 68





## Diputación de Guadalajara

---

- a) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 6 meses desde la fecha de publicación de esta Convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.
- b) Tanto el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación provincial para la resolución provisional como el que se establezca como resolución definitiva del presente procedimiento de concesión de subvenciones se publicarán en el B.O.P. de Guadalajara, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) La resolución del procedimiento de concesión de subvenciones pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma, Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- d) Salvo notificación expresa de renuncia a la subvención concedida por parte del beneficiario (que deberá realizarse con anterioridad a los cinco días hábiles desde la notificación de la concesión), se entenderá tácitamente la aceptación de dicha subvención.

### **Decimotercera. -Pago de la subvención -**

De conformidad con la Base nº 46 de Ejecución del vigente Presupuesto de esta institución, en general, el pago de las subvenciones se realizará una vez resuelto el procedimiento de justificación.

No obstante, para la presente convocatoria, las subvenciones concedidas se abonarán en dos pagos: se anticipará un primer pago del 50% de la ayuda una vez aprobada y publicada en la BDNS la concesión, previa verificación de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con la Diputación Provincial la Diputación Provincial y, un segundo pago del 50% restante, que se llevará a cabo una vez resuelto el procedimiento de justificación.

---

## Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

---

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a aquellos beneficiarios en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4. de la LGS. En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios cuando se haya solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Tampoco podrán realizarse pagos a cuenta a los beneficiarios de subvenciones que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara, para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

### Decimocuarta. Justificación del gasto -

#### 1. Forma y plazo de justificación

##### LÍNEA 1

La cuenta justificativa deberá presentarse con fecha límite el 15 de febrero de 2025, salvo para los contratos subvencionados que causen baja con anterioridad al 15 de diciembre de 2024, cuya justificación deberá aportarse en el plazo de dos meses desde la fecha de baja del mismo. Transcurrido este plazo sin haberse presentado la misma, se requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presente, con apercibimiento de que de no hacerlo se incoará el oportuno expediente de reintegro.

Los documentos que deben componer el expediente de justificación son los siguientes:

a) Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido. **(Anexo V)**.

En el supuesto de recibir otras ayudas, el beneficiario deberá aportar relación de gastos que acredite que la suma de todas las subvenciones recibidas no supera el coste total de la actividad subvencionada.

b) Evidencia gráfica de que se ha publicitado la ayuda recibida de Diputación conforme a lo establecido en el apartado f de la Base 5ª.

c) Nóminas del trabajador contratado del período subvencionado.

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 70





## Diputación de Guadalajara

---

d) Documentos de cotización a la Seguridad Social del periodo subvencionado relativos al trabajador contratado, recibos de liquidación de cotizaciones (RLC) y relaciones nominales de trabajadores (RNT).

e) Documentos acreditativos del pago de nóminas y/o seguros sociales aportados (Solo será preceptivo aportar acreditación de pagos por importe igual o algo superior al de la subvención concedida (como cantidad de pagos a considerar se debe tener en cuenta los importes líquidos para nóminas y los importes correspondientes a la seguridad social del trabajador subvencionado en caso de acreditar abono de seguros sociales)). Atendiendo a la forma de pago utilizada, se presentará la siguiente documentación:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de ésta el número de factura o el concepto abonado.

- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300,00 euros.

- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

f) Informe de vida laboral actualizado del Código de Cuenta de Cotización de la empresa en el que figure el trabajador/a por el/la que se solicita la subvención y que comprenda el período subvencionado.

g) Certificado de situación censal actualizado a la fecha de presentación de la justificación.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48, y en la presente convocatoria, y financiar la consecución de los objetivos de la actividad subvencionada.

### LÍNEA 2

La cuenta justificativa deberá presentarse en el plazo de dos meses desde la finalización del período subvencionado y, en todo caso, con fecha límite el 15 de febrero de 2025.

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 71





## Diputación de Guadalajara

---

Los documentos que deben aportar son:

a) Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido. **(Anexo V)**.

b) Evidencia gráfica de que se ha publicitado la ayuda recibida de Diputación conforme a lo establecido en el apartado f de la Base 5ª.

c) Relación clasificada, en su caso, de gastos vinculados directamente a la actividad que se van a utilizar para justificar la ayuda, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago, en la que se incluyan también, los recibos relativos a los Seguros sociales cuando éstos se imputen a la subvención. **(Anexo VI)**. Así mismo, en el supuesto de que para la actividad subvencionada y en el período considerado haya habido otros financiadores además de identificarse estos en el Anexo V, se deberá aportar relación de gastos subvencionables por el importe total de las ayudas recibidas (la de Diputación y las de los otros financiadores) de forma que pueda constatarse que, el importe total recibido como concurrencia de todas estas ayudas no supera el coste de la actividad.

d) Solo en el supuesto de que se imputen a la ayuda recibida, recibos mensuales de liquidación de las cotizaciones de Seguridad Social relativos al período subvencionado, en el caso de personas autónomas. Para las personas jurídicas y solo en el caso de que se impute a la ayuda la cuota patronal de trabajadores en alta en el período subvencionado, deberán aportarse recibos de liquidación de cotizaciones, relaciones nominales de trabajadores y nóminas correspondientes a las mensualidades y trabajadores imputados.

e) Facturas o justificantes de los gastos imputados (pólizas y recibos para los seguros, contratos y facturas para los arrendamientos, ...), (relacionados en el Anexo VI), conforme a lo establecido en la base cuarta de esta convocatoria, que hayan sido emitidos en el período subvencionable y abonados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

f) Documentos acreditativos del pago de las facturas o justificantes presentados con cargo a la subvención concedida. La justificación del pago podrá realizarse de la siguiente forma, atendiendo a la forma en que ésta se haya producido:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300,00 euros.

---

## Diputación de Guadalajara







## Diputación de Guadalajara

---

- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

g) Solo para personas físicas, vida laboral de la persona cuya alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos motiva la concesión de la subvención actualizada a la fecha de presentación de la justificación.

h) Certificado de situación censal actualizado a la fecha de presentación de la justificación.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48, y en la presente convocatoria, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

### **Decimoquinta. Límites e incompatibilidades -**

Las ayudas reguladas en la presente Convocatoria serán compatibles con cualesquiera otras que la entidad beneficiaria pueda obtener para la misma finalidad proveniente de Organismos o Instituciones de carácter público o privado. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

2. No podrán utilizarse facturas y demás documentos de gastos subvencionados por la Diputación para presentarlas como justificantes de gasto en otras líneas de subvención, sean propias o de otras entidades, ni viceversa.

3. Sin perjuicio de la declaración que sobre esta materia deben presentar los solicitantes, estos quedan obligados a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas tan pronto como se conozca y, en todo caso, con fecha límite la de la presentación de la justificación.

4. Si de los datos aportados por el solicitante con posterioridad a la resolución de la convocatoria, o por aquellos que conozca la Diputación Provincial en el ejercicio de sus funciones de inspección y control, se constata que el importe de las subvenciones excede del coste del proyecto subvencionado, se minorará a prorrata la aportación de la Diputación.

### **Decimosexta. Efectos de incumplimiento**

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 73





## Diputación de Guadalajara

---

en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

**A. Incumplimiento de la obligación de justificación:**

1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días presente la justificación omitida. La falta de presentación de la justificación en este plazo establecido llevará consigo la exigencia de reintegro.

No obstante lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

**B. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.**

**C. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.**

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

2º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

3º. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, dará lugar al reintegro parcial correspondiente o la pérdida del derecho al cobro, respetándose, en todo caso, el principio de proporcionalidad, siendo de aplicación las siguientes reglas:

---

## Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

---

3.1. La extinción de los contratos de trabajo, temporales o indefinidos, con anterioridad al periodo subvencionable supondrá el reintegro de la subvención concedida. Sin embargo, en el supuesto de que tal extinción sea debida a causas ajenas a la voluntad de la entidad contratante objetivamente verificables y acreditadas en el momento de producirse y ésta remplace al trabajador subvencionado con un contrato análogo al subvencionado en el período establecido, o bien, ha llevado a cabo las gestiones oportunas para ello, se reducirá el importe de la subvención en proporción a la duración efectiva del contrato de trabajo, siempre que se haya ejecutado al menos tres meses de contrato efectivo. En este mismo supuesto, pero incumpliendo la obligación de comunicar esta incidencia en el plazo establecido se penalizará al beneficiario aplicando una penalización del 5% de la cuantía concedida al importe de la ayuda finalmente concedida.

3.2. La revocación de la ayuda y su reintegro será total si la baja en Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o de la actividad empresarial financiada se produce durante el primer trimestre a contar desde la fecha de alta en RETA (para solicitudes personas físicas por inicio) y desde la fecha de alta en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT (para personas jurídicas) o durante el primer trimestre a contar desde el alta en nuevo epígrafe del IAE (para solicitudes por cambio/ampliación)

La revocación de la ayuda y su reintegro será parcial si la baja se produce a partir del cuarto mes de referencia. En este supuesto, la cuantía efectiva a revocar y reintegrar será proporcional al período de tiempo en el que se ha producido el incumplimiento. Igualmente se aplicará una penalización del 5% de la cuantía concedida al importe de la ayuda finalmente concedida, en el supuesto de que dicha incidencia no se comunique en un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al momento en el que se produzca esta incidencia.

- D. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa de carácter muy grave a las actuaciones de comprobación y control financiero por la Administración.
- E. Actuación dolosa tendente a engañar a la Administración, en cuanto a la justificación de las actividades o actuaciones que estuvieran incursas en fraude de ley.

2. En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

### **Decimoséptima. Procedimiento de reintegro –**

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 75





## Diputación de Guadalajara

---

El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el capítulo II del título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Título III del RD 883/2006 Reglamento GS. La resolución por la que se acuerda el reintegro de la subvención será adoptada por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial.

La falta de reintegro en periodo voluntario de las cantidades reclamadas dará lugar a su cobro por la vía de apremio con arreglo a la normativa vigente.

### **Decimoctava. - Infracciones y sanciones -**

Constituyen infracciones en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la mencionada normativa.

### **Decimonovena. – Publicidad institucional-**

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la administración concedente comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) el texto de esta convocatoria y la información requerida.

Asimismo, el diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria será el B.O.P. de Guadalajara, así como en la en la página web de la Diputación de Guadalajara, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, General de subvenciones

### **Vigésima. -Protección de datos –**

1. Los tratamientos de datos de carácter personal de las personas físicas se realizarán con estricta sujeción a lo dispuesto en la en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679) en adelante RGPD y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de la normativa vigente sobre protección de datos personales.

2. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, puede dirigirse por escrito, adjuntando fotocopia de DNI, a la Diputación Provincial de Guadalajara, a través de la Sede electrónica de la Diputación o bien por correo postal a plaza de Moreno nº 10 de Guadalajara.

### **Vigesimoprimera. - Seguimiento y control -**

La Diputación Provincial, a través del Servicio de Bienestar Social y Empleo, se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 76





## Diputación de Guadalajara

---

como la petición de los documentos que considere necesarios.

### Vigesimosegunda. - Régimen Jurídico-

En la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara aprobada inicialmente en el Pleno de fecha 16 de julio de 2021 y publicada, de forma definitiva, en el BOP nº 172 de fecha 7 de septiembre, se establecen las bases reguladoras generales de este procedimiento de concesión de subvenciones. La presente convocatoria contiene las regulaciones particulares del procedimiento de concesión, de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 23.2.a) de la Ley General de Subvenciones.

En todo lo no previsto en la convocatoria, serán de aplicación las siguientes normas jurídicas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ordenanza General de concesión de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 172 de 7 de septiembre de 2021.
- Bases de Ejecución del Presupuesto, ejercicio 2024 de Diputación Provincial de Guadalajara.
- Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2023-2025 aprobado por el Pleno de la Corporación el 16 de diciembre de 2022, actualizado para 2024, en JG de 23/01/24
- El resto de legislación de régimen local y cualesquiera otra que sea de aplicación.
- A estos efectos, cada vez que se haga referencia en la convocatoria al dato de población de los municipios se tendrán en cuenta los datos de población a que se refiere el Real Decreto 1085/2023, de 5 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2023 (BOE nº 306, de 23/12/2022).

El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 77





## Diputación de Guadalajara

SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y LA INICIATIVA EMPRENDEDORA EN LA PROVINCIA DE  
GUADALAJARA, AÑO 2024

### ANEXO I.A: SOLICITUD PARA LINEA 1

#### 1. DATOS DEL SOLICITANTE

##### **PERSONA FÍSICA:**

NIF..... NIE..... Marcar lo que corresponda Número de documento.....  
Nombre:..... 1º Apellido: .....2º Apellido:  
.....  
Domicilio:..... C.P. ....  
Población: ..... Provincia.....  
Teléfono: .....Teléfono móvil: .....  
.....  
Correo electrónico: .....  
Práctica de las notificaciones .....(Señalar electrónicamente\* o en papel)

##### **PERSONA JURÍDICA:**

Razón social:..... NIF.....  
Domicilio:..... C.P. ....  
Población: ..... Provincia.....  
Teléfono: ..... Correo electrónico\*:  
Práctica de las notificaciones .....(Señalar electrónicamente\*\* o en papel)

\*El Correo electrónico incluido aquí será al que llegue el aviso de la notificación

\*\*La notificación electrónica se realizará en la Sede electrónica de Diputación

#### 2. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:

- Si el solicitante es persona física, rellenar sólo si el representante es distinto del solicitante
- **Si el solicitante es persona jurídica rellenar SIEMPRE.**

NIF..... NIE..... Marcar lo que corresponda Número de documento.....  
.....  
Nombre:..... 1º Apellido: .....2º Apellido:  
.....  
Teléfono: .....Teléfono móvil: .....  
.....  
Correo electrónico:  
.....

#### 3. CATEGORÍA DEL SOLICITANTE, con arreglo a la definición establecida por el Reglamento(UE) nº 651/2014 de la comisión, esta entidad tiene la condición de:

**A) PERSONA FÍSICA:** Autónomo sin personal asalariado a cargo

##### **A) MICROEMPRESA:**

- Persona trabajadora autónoma con personal asalariado al cargo o soliciten contratar
- Entidades sin ánimo de lucro
- Comunidades de bienes u otras entidades análogas sin personalidad jurídica

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 78





## Diputación de Guadalajara

- Sociedades que ocupan hasta a 10 trabajadores
- B) PEQUEÑA EMPRESA** (Sociedades que ocupan a entre 11 y menos de 50 trabajadores)  
Señalar lo que proceda

### 4. DATOS DEL TRABAJADOR O TRABAJADORES CONTRATADOS PARA LOS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN

#### **TRABAJADOR 1:**

NIF..... NIE..... Marcar lo que corresponda Número de documento.....  
Nombre:..... 1º Apellido: .....2º Apellido:  
.....  
Indicar tipo de Contrato: ..... Fecha de alta del contrato: .....  
Fecha prevista finalización contrato .....(no cumplimentar en caso de indefinidos)

#### **TRABAJADOR 2:**

NIF..... NIE..... Marcar lo que corresponda Número de documento.....  
Nombre:..... 1º Apellido: .....2º Apellido:  
.....  
Indicar tipo de contrato ..... Fecha del alta del contrato: .....  
Fecha prevista finalización contrato .....(no cumplimentar en caso de indefinidos)

### 5. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS LÍNEA 1

El solicitante, declara responsablemente:

- Que la entidad a la que represento *no está aplicando, ni tiene aprobado un Expediente de Regulación de Empleo.*
- Que *esta entidad no ha sido sancionada en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el ejercicio 2024.*
- Que esta entidad con condición de “microempresa” ocupa a menos de 10 empleados y tiene un volumen de negocio o balance general anual que no excede de 2 millones de euros.
- Que esta entidad con condición de “Pequeña empresa” ocupa a menos de 50 trabajadores y tiene un volumen de trabajo anual o balance general anual que no excede de 10 millones de euros.

### 6. ACOMPAÑAN NECESARIAMENTE A LA PRESENTE SOLICITUD LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- DNI/NIE (persona física) y NIF (persona jurídica), DNI/NIE Representante y acreditación de la Representación ante administración
- Si se trata de entidades económicas sin personalidad jurídica, escrituras de constitución en la que se señale fehacientemente sus integrantes y nombramiento de representante único con poderes bastantes para cumplir con las obligaciones que corresponden a la entidad.
- Si se trata de entidad sin ánimo de lucro, aportar Estatutos y certificado del secretario acreditando miembros junta directiva actual
- Declaración Responsable (Anexo II)
- Ficha de Tercero conformada entidad bancaria (Anexo III)
- Informe de Vida laboral de la empresa actualizado: informe de código cuenta de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 79





## Diputación de Guadalajara

- ☐ cotización correspondiente desde el 1 de enero de 2024
- ☐ Informe de la TGSS de la Plantilla Media de trabajadores en situación de alta desde el 01/01/2024 hasta la fecha de solicitud
- ☐ Certificado tributario de situación censal actualizado
- ☐ DNI/NIE del trabajador o trabajadores a contratar así como Volante empadronamiento
- ☐ Contrato o contratos de trabajo firmados y completos e Informe de datos para la cotización del trabajador contratado (modelo IDC-Trabajador por cuenta ajena) en la que figure el alta del contrato a subvencionar
- ☐ Documentos acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social actualizado a la fecha de presentación solicitud.
- ☐ Autorización de la representación para la presentación por medios telemáticos, en su caso (Modelo Anexo IV)
- ☐ Solo para valoración, en su caso, documento acreditativo del período que ha estado inscrito como demandante de empleo el trabajador o los trabajadores a contratar (solo en caso de optar a la valoración por este ítem según lo establecido en la base duodécima)

A la vista de lo dispuesto en la Convocatoria de subvenciones y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la realidad. Así mismo, DECLARO el conocimiento y aceptación expresa de las normas contenidas en la presente convocatoria.

En....., a.....de.....de 2024

(Firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y LA INICIATIVA EMPRENDEDORA EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2024

### ANEXO I.B: SOLICITUD LÍNEA 2

#### 1. DATOS DEL SOLICITANTE

##### ☐ **PERSONA FÍSICA:**

NIF..... NIE..... Marcar lo que corresponda Número de documento.....

Nombre:..... 1º Apellido: .....2º Apellido:

.....

Domicilio:..... C.P. ....

Población: ..... Provincia.....

Teléfono: .....Teléfono móvil: .....

.....

Correo electrónico: .....

Práctica de las notificaciones .....(Señalar electrónicamente\* o en papel)

##### ☐ **PERSONA JURÍDICA:**

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 80







## Diputación de Guadalajara

Razón social:.....	NIF.....
Datos del representante legal:	
Nombre: .....	DNI/NIE .....
Domicilio principal empresa.....	C.P. ....
Población: .....	Provincia.....
Teléfonos móviles: ..... Teléfono fijo: .....	
Correo electrónico*: .....	
Práctica de las notificaciones .....(Señalar electrónicamente** o en papel)	
*El Correo electrónico incluido aquí será al que llegue el aviso de la notificación	
**La notificación electrónica se realizará en la Sede electrónica de Diputación	
Fecha de alta en el RETA o de la actividad (declarada en modelo 036).....	
Fecha de alta o cambio de epígrafe del IAE..... (SOLO CUMPLIMENTAR ESTE CAMPO LOS SOLICITANTES QUE NO INICIEN ACTIVIDAD A PARTIR DEL 01/01/2024)	

### 2. COLECTIVOS BONIFICADOS CON INCREMENTO DE LAS AYUDAS

- Mujer  Joven menor 30 años  Mayor 55 años  Desempleados larga duración  
Marcar SOLO si el solicitante (persona física) o los socios (persona jurídica) mayoritariamente se corresponde con alguno de estos colectivos

### 3. ACOMPAÑAN NECESARIAMENTE A LA PRESENTE SOLICITUD LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- DNI/NIE (persona física) y NIF (persona jurídica), DNI/NIE Representante, acreditación de la Representación ante administración y escritura o documento constitución sociedad
- Declaración Responsable (Anexo II)
- Ficha de Tercero (Anexo II)
- Documento acreditativo de su alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social (persona física) o Documento acreditativo alta en la Agencia Tributaria (modelo 036) o DUE (persona jurídica)
- Informe de Vida laboral actualizado a la fecha de presentación (persona física) e informe de vida laboral de código cuenta cotización (persona jurídica) que incluya como período desde 1/1/23 hasta la fecha de solicitud
- Certificado tributario de situación censal actualizado
- Documentos acreditativos de que el solicitante se encuentra al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social actualizado a la fecha presentación
- Autorización de la representación para la presentación por medios telemáticos, en su caso (Modelo Anexo IV)
- Solo para incremento de cuantía (base 8ª)** y, en su caso, documentos acreditativos de la pertenencia a los colectivos bonificados de los solicitantes afectados

a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria de subvenciones y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la realidad. Así mismo, DECLARO el conocimiento y aceptación expresa de las normas contenidas en la presente convocatoria.

En....., a.....de.....de 2024  
(Firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 81





## Diputación de Guadalajara

SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y LA INICIATIVA EMPRENDEDORA EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2024

### ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

Persona física: Nombre y Apellidos..... DNI/NIE.....  
.....

Persona jurídica: Razón social .....NIF.....

Representante legal: Nombre.....  
DNI.....

#### DECLARA

- Que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y que todos los datos consignados en la presente solicitud son ciertos.
- Que no se encuentra inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y que no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.
- Que desarrolla una actividad económica, con Centro de Trabajo en un municipio de la Provincia de Guadalajara con población de hasta 20.000 habitantes y, el domicilio fiscal se localiza en la Provincia.
- Que el trabajador contratado (Línea 1) no es pareja, cónyuge, descendiente y demás parientes por consanguinidad, afinidad o en su caso por adopción, hasta el segundo grado inclusive del empleador o de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración en las empresas que revistan la forma jurídica de sociedades mercantiles o de las entidades con y sin personalidad jurídica, salvo que se acredite que no conviven ni están a cargo del empleador.
- Que no está incurso en procedimiento de reintegro de subvenciones anteriores.
- Que esta entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, General de subvenciones, que impidan la realización de pagos anticipados.

#### SE COMPROMETE

- A comunicar a la Diputación Provincial cualquier solicitud, concesión y/o pago que se produzca con posterioridad a la presente solicitud.
- A mantener el contrato objeto de la subvención (Línea 1) o a permanecer en alta en el RETA, al menos, durante los períodos subvencionables establecidos en la convocatoria (Línea 2)
- En caso de agrupación o comunidad de bienes, a no disolverse hasta que transcurra el plazo de prescripción a que hacen referencia los artículos 39 y 65 de la LGS
- A cumplir todas las obligaciones establecidas en la presente convocatoria y a mantener su cumplimiento, al menos, durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 82





## Diputación de Guadalajara

### AUTORIZA

A la Diputación Provincial de Guadalajara a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la propia Excm. Diputación Provincial  
En....., a.....de.....de  
2024

Fdo.:

SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y LA INICIATIVA EMPRENDEDORA EN LA PROVINCIA DE  
GUADALAJARA, AÑO 2024

### ANEXO III: FICHA DE TERCEROS

#### SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO

##### TIPO DE MOVIMIENTO

<input type="checkbox"/> ALTA DE TERCERO	<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DE DATOS
--	--

##### DATOS PERSONALES o RAZON SOCIAL del PETICIONARIO

DNI/NIE		NOMBRE								
CIF		RAZON SOCIAL								
DOMICILIO			N		PISO		PUERTA		CODIGO POSTAL	
POBLACION					PROVINCIA					
TELEFONO 1		TELEFONO 2					CORREO ELECTRONICO			

##### DATOS BANCARIOS

NUMERO DE CUENTA I B A N ( 2 4 D I G I T O S )														
E	S													

Guadalajara, a de de

VºBº datos bancarios

EL TITULAR

Fdo.: \_\_\_\_\_

(SELLO Y FIRMA ENTIDAD BANCARIA)

(Sello y firma)

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 83





## Diputación de Guadalajara

De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación Provincial de Guadalajara y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos al aplicar al concurso o pliego/rellenar la ficha de inscripción procedente. Le informamos, asimismo, de que sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a la finalidad para la que dicha información es recabada.

No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno nº10 – 19001 Guadalajara, o al correo electrónico: dpd@dguadalajara.es. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: www.dguadalajara.es.

### SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y LA INICIATIVA EMPRENDEDORA EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2024

#### ANEXO IV: AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN POR MEDIOS TELEMÁTICOS SOLO SI SE PRESENTA SOLICITUD TELEMÁTICA MEDIANTE REPRESENTANTE

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, con domicilio en (Localidad) \_\_\_\_\_ (dirección) \_\_\_\_\_ n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_

La entidad (razón social) \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, con domicilio fiscal en \_\_\_\_\_ (Localidad) \_\_\_\_\_ (dirección) \_\_\_\_\_ n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_

En su nombre D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, como representante legal, con NIF \_\_\_\_\_, domicilio fiscal en \_\_\_\_\_ (Localidad) \_\_\_\_\_ (dirección) \_\_\_\_\_ n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_

#### OTORGA SU REPRESENTACIÓN A

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, para presentar por vía telemática a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara, la solicitud de ayuda a la Convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo y la iniciativa emprendedora en la provincia de Guadalajara, Año 2024.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 84





## Diputación de Guadalajara

La presente autorización se otorga para la mencionada presentación por vía telemática, así como para la recepción de cualquier comunicación que se genere con motivo de la solicitud de ayuda que se presenta.

Así mismo el otorgante autoriza que sus datos personales sean tratados de manera automatizada a los exclusivos efectos de la presentación de la declaración o comunicación por medios telemáticos.

### ACEPTACIÓN

Con la firma del presente escrito el representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma del otorgante o de los otorgantes.

EL OTORGANTE,

EL REPRESENTANTE,

Fdo.:

Fdo.:

SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y LA INICIATIVA EMPRENDEDORA EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2024

### ANEXO V: MODELO DE JUSTIFICACIÓN

#### 1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Persona física: Nombre y Apellidos..... DNI/NIE.....

Persona jurídica: Razón social .....NIF.....

Representante legal: Nombre.....  
DNI.....

### DECLARA:

Primero. -Que ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda en los términos establecidos en la Convocatoria.

Segundo. -Que se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Diputación Provincial.

Tercero. -Que no se encuentra inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.

Cuarto. -Que no ha solicitado/recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Entidad Pública o, por el contrario, ha recibido las siguientes:

ORGANISMO	ACTIVIDAD/OBJETO SUBVENCIONADO	FECHA SOLICITUD/RESOLUCIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 85





## Diputación de Guadalajara

--	--	--	--	--

Quinto. -Que se ha cumplido con las medidas de difusión establecidas en la base quinta.

Sexto. -Que no se ha producido ningún cambio o incidencia en las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.

En....., a.....de.....de 2024

Fdo.: .....

SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y LA INICIATIVA EMPRENDEDORA EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2024

### ANEXO VI: GASTOS SUBVENCIONABLES ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD (ÚNICAMENTE PARA BENEFICIARIOS DE LA LÍNEA 2)

Persona física: Nombre y Apellidos.....

DNI/NIE.....

Persona jurídica: Razón social .....NIF.....

Representante legal: Nombre.....  
DNI.....

### DECLARA:

- a) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones obtenidas, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.
- c) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos **SI/NO\*** es deducible para esta entidad. (\***Dejar solo lo que proceda**)

RELACIÓN PORMENORIZADA DE GASTOS SUBVENCIONABLES ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD, POR ORDEN CRONOLÓGICO (en caso de más financiadores, incluir gastos hasta acreditar que la suma de las ayudas no supera el coste de la actividad)

Nº ORDEN	FECHA EMISIÓN	Nº JUSTIFICANTE 1)	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA PAGO

(Incluir tantas filas como gastos imputados)

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 86





## Diputación de Guadalajara

1) Nº factura (En caso de facturas) y Nº recibo en caso de Seguros sociales

En....., a.....de.....de 2024

Fdo.: .....

### **11.- EXPEDIENTE 222/2024. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS Y AGRARIAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA DURANTE EL EJERCICIO 2024.**

El Sr. Presidente da cuenta de que la Diputación Provincial tiene como objetivo prioritario favorecer la actividad económica en nuestros municipios. Para ello impulsa el desarrollo de todos los sectores económicos de la provincia a través de diferentes actuaciones. Firme en su compromiso con el sector agrario de la provincia, la Diputación Provincial abre su abanico de beneficiarios y efectúa una nueva convocatoria de subvenciones que tiene, como destinatarios a las cooperativas agrarias y agroalimentarias que ejercen su actividad en la provincia de Guadalajara.

El objeto de la presente convocatoria es la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a cooperativas agroalimentarias y agrarias de la provincia de Guadalajara.

La ayuda consistirá en una aportación económica que contribuya a financiar actuaciones de gastos corrientes durante el año 2024, con el límite cuantitativo de la consignación presupuestaria fijada por esta Institución.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

### **ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones dirigidas a Cooperativas agroalimentarias y agrarias de la provincia de Guadalajara durante el ejercicio 2024, en los términos que se expresan en la misma y que a continuación se transcribe.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), imputable al presupuesto de gastos del ejercicio 2024 con cargo a la aplicación presupuestaria 414 48913.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 87





## Diputación de Guadalajara

---

TERCERO.- Autorizar al Presidente para la aprobación de la resolución definitiva en el supuesto de que no se produjeran alegaciones o no se estimaran las mismas en la resolución provisional de la convocatoria de subvenciones.

### **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS Y AGRARIAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA DURANTE EL EJERCICIO 2024.**

La Diputación Provincial tiene como objetivo prioritario favorecer la actividad económica en nuestros municipios. Para ello impulsa el desarrollo de todos los sectores económicos de la provincia a través de diferentes actuaciones. Firme en su compromiso con el sector agrario de la provincia, la Diputación Provincial abre su abanico de beneficiarios y efectúa una nueva convocatoria de subvenciones que tiene, como destinatarios a las cooperativas agrarias y agroalimentarias que ejercen su actividad en la provincia de Guadalajara.

#### **Primera.- Objeto**

1. El objeto de la presente convocatoria es la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a cooperativas agroalimentarias y agrarias de la provincia de Guadalajara para financiar gastos corrientes durante el año 2024.

2. La Subvención a la que se refiere la presente convocatoria se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 16 de diciembre de 2022.

Con la presente subvención se contribuye al logro del objetivo estratégico OE 1.- Dinamización económica, desarrollo rural sostenible y lucha contra la despoblación.

#### **Segunda.- Régimen jurídico**

En todo lo no previsto en convocatoria, serán de aplicación las siguientes normas jurídicas:

- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 2021 (BOP núm. 172 de 7 de septiembre de 2021).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 88







## Diputación de Guadalajara

---

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Plan Estratégico de Subvenciones 2023/2025, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 16 de diciembre de 2022.
- Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación Provincial de Guadalajara, ejercicio 2024.
- El resto de legislación de régimen local y cualesquiera otra que sea de aplicación.

No obstante, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 55.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

### Tercera.- Beneficiarios

1. Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones que regula la presente convocatoria, las sociedades cooperativas agroalimentarias y agrarias activas que tengan su domicilio social dentro del territorio de la provincia de Guadalajara y que se encuentren inscritas en el Registro de Cooperativas de Castilla-La Mancha, y siempre que no sean beneficiarias de cualquier subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024.

Los beneficiarios de la subvención deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario.
- b) Encontrarse al corriente en las obligaciones de cualquier clase con la Diputación Provincial de Guadalajara, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- c) No ser deudor por resolución de procedimiento de reintegro

### Cuarta. - Publicidad.

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se remitirá el texto completo de esta

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 89





## Diputación de Guadalajara

---

convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones - BDNS (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>).

2. Asimismo, el diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria será el B.O.P de Guadalajara, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

### Quinta.- Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. Las sociedades cooperativas que deseen acogerse a las ayudas deberán presentar de forma telemática en el plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común, las solicitudes de subvención de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica deberán presentarse de forma telemática en la Sede Electrónica de Diputación <https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>. Los Anexos y documentación que se explicita en los párrafos siguientes deberán incluirse en el paso tercero de la tramitación electrónica del procedimiento (instancia general).

Los formularios y anexos editables se encuentran a disposición del solicitante para facilitar su gestión en la página web de medio ambiente de la Diputación de Guadalajara, <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-medio-ambiente>

2. La presentación de la solicitud implica la aceptación de los compromisos establecidos en la presente convocatoria.

3. Los solicitantes de la ayuda deberán cumplimentar el modelo normalizado que figura en el Anexo I de la convocatoria. Dicho Anexo I tendrá que ir acompañado de la siguiente documentación:

- a) Certificado de inscripción en el Registro de Sociedades Cooperativas de Castilla-La Mancha.
- b) Estatutos de la Cooperativa.
- c) Fotocopia del documento de Identificación Fiscal de la cooperativa.
- d) Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- e) Acreditación de la representación legal y fotocopia del DNI de la persona que realiza la solicitud en nombre de la cooperativa
- f) Ficha de terceros conforme al Anexo II.

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 90





## Diputación de Guadalajara

---

4. Con independencia de la documentación exigida, la Diputación de Guadalajara se reserva la facultar de solicitar la información y documentación complementaria considere necesaria.

### **Sexta.- Subsanación de defectos en documentación**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano Instructor comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, a contar desde la fecha de notificación del requerimiento, se subsanen las faltas en la solicitud o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, archivándose la misma. El requerimiento se tramitará telemáticamente para aquellos sujetos que estén obligados a relacionarse con las Administración Públicas a través de medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común

### **Séptima.- Crédito presupuestario y cuantía de las subvenciones.**

1. El importe total máximo de las ayudas a conceder asciende a la cantidad de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €). Las subvenciones se financiarán con cargo a la Partida 414 48913 del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el año 2024.
2. El importe de las ayudas vendrá determinado por el prorrateo del crédito previsto entre todos los solicitantes que reúnan los requisitos establecidos. El prorrateo se realizará atendiendo al número de socios activos de la cooperativa en la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.
3. El importe máximo de la subvención para cada beneficiario será de 40.000.- euros, siendo subvencionable hasta el 100% de la actuación subvencionada.

### **Octava.- Gastos subvencionables y plazo de ejecución**

1. Podrán ser subvencionados los gastos realizados y pagados durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y hasta el 30 de noviembre del ejercicio en curso y siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.
2. Se consideran gastos subvencionables aquellos gastos corrientes que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, se realicen en el plazo establecido y se encuentren incluidos en los siguientes apartados:

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 91





## Diputación de Guadalajara

---

- a) Gastos de personal a cargo de la Cooperativa, que se acreditarán con originales de las nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.
  - b) Costes de material, suministros y otros gastos propios de la actividad de la cooperativa, tales como material informático, de oficina, gastos de mantenimiento y páginas web.
  - c) Gastos de asistencia a ferias, presentación de productos, publicaciones, etc.
3. En cualquier caso, sólo podrán ser objeto de subvención aquellos gastos cuya documentación justificativa esté expedida a nombre de la Cooperativa solicitante de la ayuda.
4. A los efectos de lo previsto en esta base, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.
5. No serán subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias; los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; los gastos de procedimientos judiciales, el IVA y los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.
6. Los gastos subvencionados son compatibles con cualesquiera otras ayudas que la entidad pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos e instituciones de carácter público o privado. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.
7. Asimismo, la subvención será incompatible con cualquier otra subvención, ayuda, recurso o ingreso afectado para la actividad subvencionada que otorgue la Diputación de Guadalajara -bien mediante un procedimiento de concesión directa, bien a través de un procedimiento de concurrencia competitiva- en la que puedan resultar coincidentes los gastos subvencionables.
8. Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías para el contrato menor previstas en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria

---

## Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

---

la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

9. En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

### **Novena.- Órganos competentes.**

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones a la Jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Programas Europeos, Género y Diversidad y promoción Turística.

El órgano colegiado al que se refiere el apartado 1 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, estará compuesto por el Diputado-delegado de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y dos técnicos del Servicio. Este órgano emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor, formulando propuesta de otorgamiento. En el acta que se levante de la sesión, se reflejará expresamente que queda acreditado que los beneficiarios reúnen los requisitos exigidos en la LGS, RLGS y los específicos contenidos en la convocatoria, tal y como establece el artículo 18 LRJSP.

### **Décima.- Tramitación**

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Las subvenciones se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial. De este modo, emitirá Resolución Provisional de la convocatoria que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndosele un plazo de diez días hábiles para que presenten las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo y examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, en su caso, la Junta de Gobierno formulará la propuesta de resolución definitiva, que también será publicada en el boletín Oficial de la Provincia.

En el supuesto de que no se produjeran alegaciones o no se estimaran las mismas, será el Presidente el que apruebe la resolución definitiva, al tener delegada esta competencia, publicándose igualmente en el boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 93





## Diputación de Guadalajara

---

Conforme al art. 24.6 de la Ley General de Subvenciones, las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

### **Decimoprimer.- Plazo de resolución y notificación**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones no podrá exceder de 6 meses contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

### **Decimosegunda.- Aceptación de la subvención**

Salvo notificación expresa de renuncia a la subvención concedida por parte del beneficiario, que deberá realizarse antes de cinco días hábiles desde la notificación de la resolución de concesión, se entenderá tácitamente la aceptación de dicha subvención.

### **Decimotercera.- Pago**

De conformidad con la base 46 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024 de esta Diputación el pago de la subvención se realizará una vez resuelto el procedimiento de justificación, no obstante, la Diputación Provincial podrá anticipar a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y notificada la misma, previa verificación por el Servicio Gestor de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con la Diputación Provincial, quedando el 50% restante pendiente de aprobación hasta su justificación.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a aquellos beneficiarios en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el Art. 34.4 de la LGS

Tampoco podrán realizarse pagos a cuenta a los beneficiarios de subvenciones que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por esta Diputación, para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

### **Decimocuarta.- Forma de justificación del gasto**

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 94





## Diputación de Guadalajara

---

1. La justificación de las subvenciones concedidas se llevará a cabo de conformidad con la Ordenanza General de subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y la base 48 de su presupuesto para el ejercicio 2024.

La acreditación de la realización de proyecto o actividad subvencionada se realizará mediante la presentación de la Cuenta Justificativa, que incluirá necesariamente

### 1.1 Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- a) Memoria de actividades realizadas.
- b) Informe de los resultados obtenidos.

### 1.1 Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

- a) Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Anexo V).
  - b) Certificado de la cuenta justificativa de la subvención firmado por el secretario del Ayuntamiento, así como de que se ha cumplido con la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. (Anexo VI).
  - c) Documentos originales o copias auténticas de facturas o documentos de valor probatorio a imputar a la subvención de conformidad con los justificantes relacionados en el Anexo V.
  - d) Declaración de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido. (Anexo VII).
  - e) Documentos acreditativos del pago de las facturas. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas se presentará la siguiente documentación.
- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
  - Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
  - Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro. S
- Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300,00 euros, excepto tickets individuales de espectáculos públicos.

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 95





## Diputación de Guadalajara

---

Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución de la actividad y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Se podrán imputar a la justificación concedida sólo aquellos gastos que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.

No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones y, en cualquier caso, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.3 y 71.2 del Reglamento General de Subvenciones y de la base 47.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2024, transcurrido el plazo establecido para la justificación:

- a. Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de diez días para la corrección.
- b. Si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al artículo 56 de la Ley General de Subvenciones, se podrá tramitar expediente sancionador por infracción leve.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Cuando la fecha de pago de un gasto que forme parte de la justificación económica de una subvención no cumpla los plazos establecidos en el apartado 2 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, el órgano gestor aplicará una reducción sobre el gasto justificado sobre las facturas afectadas, de acuerdo con la siguiente escala:

- Si la demora en el pago de la factura no excede de siete días, se aplicará una reducción del 10% sobre el gasto justificado con la factura o facturas afectadas.
- Si la demora en el pago está comprendida entre ocho días y quince días, se aplicará una reducción del 25% sobre el gasto justificado con la factura o facturas afectadas.
- Si la demora en el pago supera los quince días sin exceder de un mes, se aplicará

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 96







## Diputación de Guadalajara

---

una reducción del 50% sobre el gasto justificado con la factura o facturas afectadas.

- Si la demora en el pago excede de un mes se considerará que la totalidad del gasto justificado con la factura o facturas afectadas no ha sido justificado.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

### **Decimoquinta.- Medidas de difusión**

De conformidad con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 18 de la LGS, las cooperativas deberán hacer constar -en la publicidad y difusión que realicen de las actuaciones subvencionadas- que se trata de actuaciones llevadas a cabo en colaboración con la Diputación, incluyendo la identidad corporativa de la misma

### **Decimosexta.- Procedimiento de reintegro**

El incumplimiento por parte del beneficiario de lo establecido en la presente convocatoria y demás disposiciones aplicables originará el reintegro total o parcial de las cantidades que se hubieran recibido y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de la posible calificación del incumplimiento como infracción administrativa, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

1º.- Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º.- Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 97





## Diputación de Guadalajara

---

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

1º.- El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en la convocatoria de la subvención.

2º.- Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que la convocatoria o la resolución de concesión establezca otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

3. Los demás incumplimientos de obligaciones recogidos en esta Convocatoria y en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, siempre que el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, darán lugar al reintegro parcial.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

4. La justificación por cuantía inferior a la cantidad concedida dará lugar a la devolución del importe no justificado.

5. En caso de devolución voluntaria de toda o parte de la subvención concedida, se estará a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, donde se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración.

6. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

### **Decimoséptima.- Seguimiento y control**

La Diputación Provincial, a través del Servicio de Medio Ambiente, se reserva el derecho

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 98





## Diputación de Guadalajara

---

de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios. De este modo, los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, las de control financiero que correspondan a la Intervención y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, a los que facilitarán cuanta información les sea requerida al efecto.

### **Decimoctava.- Protección de datos**

La Diputación Provincial de Guadalajara mantiene un compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y de la normativa nacional vigente en la materia.

Se establece a continuación la información sobre la política de protección de datos, aplicada al tratamiento de los datos de carácter personal derivado de esta convocatoria de estas subvenciones:

- \* Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Guadalajara
- \* Plaza de Moreno, n. 10
- \* Teléfono: 949 887500

**Finalidad del tratamiento:** Los datos personales incorporados serán utilizados exclusivamente para la gestión de la convocatoria de subvenciones y se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a ello.

**Legitimación del tratamiento:** El tratamiento es necesario para el cumplimiento de un interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

**Destinatarios de los datos:** No están previstas cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos.

**Derechos sobre el tratamiento de datos:** Conforme a lo previsto en el RGPD, podrá solicitar a la Diputación Provincial de Guadalajara, a través de su sede electrónica (<https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>), el acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, la limitación y oposición al tratamiento de los mismos y a no ser objeto de decisiones automatizadas. Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, podrá presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos.

### **Decimonovena. - Plazo de justificación**

1. Los beneficiarios de la subvención deberán presentar la documentación justificativa,

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 99





## Diputación de Guadalajara

---

en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre del ejercicio en curso.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 70.3 y 71.2 del Reglamento General de Subvenciones, y de la base 47.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2023, transcurrido el plazo establecido para la justificación:

- a) Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de diez días para la corrección.
- b) Si no ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada.

3. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera del plazo, conforme al artículo 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

### **Vigésima.- Efectos del incumplimiento**

El incumplimiento por parte del beneficiario de lo establecido en la presente convocatoria y demás disposiciones aplicables originará el reintegro total o parcial de las cantidades que se hubieran recibido y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de la posible calificación del incumplimiento como infracción administrativa, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Los demás incumplimientos de obligaciones recogidos en esta Convocatoria y en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, siempre que el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, darán lugar al reintegro parcial.

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 100





## Diputación de Guadalajara

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

La justificación por cuantía inferior a la cantidad concedida dará lugar a la devolución del importe no justificado.

En caso de devolución voluntaria de toda o parte de la subvención concedida, se estará a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, donde se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración.

### Vigesimoprimera- Procedimiento de reintegro

El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial. La falta de reintegro en periodo voluntario de las cantidades reclamadas dará lugar a su cobro por la vía de apremio con arreglo a la normativa vigente.

### Vigesimosegunda.- Recursos

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

## ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS Y AGRARIAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA AÑO 2024

#### 1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre de la entidad:  
Domicilio Social:  
Población:  
CIF:  
Tfno de contacto:  
Correo electrónico:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 101





## Diputación de Guadalajara

Nº REGISTRO DE COOPERATIVAS DE C-LM:  
Tipología de la cooperativa:

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_  
en nombre y representación de la cooperativa indicada, en calidad  
de \_\_\_\_\_,

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Que el número de **socios activos** de la cooperativa a fecha de la publicación de la convocatoria en el BOP es de \_\_\_\_\_
- Que la cooperativa reúne los requisitos exigidos en las normas reguladoras de esta convocatoria y que todos los datos consignados en la presente solicitud son ciertos.
- Que no se encuentra inhabilitada para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y que no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Diputación Provincial.
- Que no es deudora por resolución de procedencia de reintegro.
- En relación a la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad:
  - Que esta cooperativa no ha obtenido subvención alguna para la misma inversión de otras entidades públicas ni privadas.
  - Que esta cooperativa ha obtenido las siguientes subvenciones para la misma inversión, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total de la misma:

Entidad concedente	Importe Subvención solicitada	Importe subvención concedida	Importe de la actuación financiado con medios propios

## 2. IMPORTE DE LOS GASTOS CORRIENTES PARA LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Teniendo poder suficiente para el presente acto, solicita la concesión de la subvención

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 102





## Diputación de Guadalajara

destinada a cooperativas por importe de \_\_\_\_\_ €.

Se acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

- Certificado de inscripción en el Registro de Sociedades Cooperativas de Castilla-La Mancha.
- Estatutos de la Cooperativa.
- Fotocopia del documento de identificación fiscal de la cooperativa.
- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Acreditación de la representación legal y fotocopia del DNI de la persona que realiza la solicitud en nombre de la cooperativa.
- Ficha de terceros, conforme al Anexo II.

En virtud de lo indicado en el presente documento, a la vista de lo dispuesto en la convocatoria de subvenciones y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y manifiesta que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la realidad.

En....., a.....de.....de 2024.

(Firma)

La persona firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportada u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención o engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### ANEXO II: FICHA DE TERCEROS CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS Y AGRARIAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2024

#### SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO

TIPO DE MOVIMIENTO

ALTA DE TERCERO	MODIFICACIÓN DE DATOS
-----------------	-----------------------

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 103





## Diputación de Guadalajara

### DATOS PERSONALES o RAZON SOCIAL del PETICIONARIO

DNI/NIE		NOMBRE							
CIF		RAZÓN SOCIAL							
DOMICILIO		Nº		PISO		PUERTA		CODIGO POSTAL	
POBLACIÓN				PROVINCIA					
TELEFONO 1		TELEFONO 2			CORREO ELECTRONICO				

### DATOS BANCARIOS

NUMERO DE CUENTA IBAN (24 DIGITOS)														
		\$												

Guadalajara, a de de 2024.

EL TITULAR,

(sello y firma)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Vº Bº datos bancarios

### (SELLO Y FIRMA ENTIDAD BANCARIA)

De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación Provincial de Guadalajara y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos al aplicar al concurso o pliego/rellenar la ficha de inscripción precedente. Le informamos, asimismo, de que sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a la finalidad para la que dicha información es recabada.

No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno nº10 – 19001 Guadalajara, o al correo electrónico: dpd@dguadalajara.es. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: [www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es).

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

**ANEXO III: CERTIFICADO DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A COOPERATIVAS**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 104

Cód. Validación: YAPESY04TZKTZLEYX4L3TC4T  
Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma









## Diputación de Guadalajara

inversión, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total de la misma:

Entidad concedente	Importe Subvención solicitada	Importe subvención concedida	Importe de la actuación financiado con medios propios

**TERCERO:** En relación al IVA soportado en las facturas que justifican el cumplimiento de la subvención:

- SI tiene carácter compensable o recuperable y es objeto de declaración de IVA por el importe de \_\_\_\_\_ €, por lo que no forma parte del coste de la actuación.
- NO tiene carácter de compensable o recuperable y, por tanto, forma parte del coste de la actuación

**CUARTO:**

- Al presente documento se adjunta memoria justificativa de la actuación que incluye:
  - a) Memoria de la actuación realizada
  - b) Informe de los resultados objetivos

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

La persona firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportada u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención o engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

**12.- EXPEDIENTE 4462/2024. CONVOCATORIA PREMIOS MUJER EMPRENDEDORA 2024.**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 106





## Diputación de Guadalajara

El Sr. Presidente da cuenta de que el papel de las mujeres emprendedoras en la economía provincial debe considerarse un componente esencial para lograr un futuro más diverso y económicamente sólido de nuestro territorio dado que éstas son determinantes para su vertebración territorial y social y son un vector para la innovación y el emprendimiento rural. La Diputación Provincial de Guadalajara, consciente de ello, convoca los premios “Mujer emprendedora 2024” como reconocimiento al trabajo y esfuerzo de las mujeres emprendedoras de nuestra provincia. Por ello, al amparo de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobada inicialmente en sesión plenaria de 16 de junio de 2021 y publicada, ya definitiva, en el BOP nº 172 de 7 de septiembre de 2021.

Vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de Premios Mujer Emprendedora 2024, en los términos que se expresan en la misma y que a continuación se transcribe.

SEGUNDO: Aprobar la autorización de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2411.48100 del presupuesto vigente.

TERCERO: Remitir el texto completo de esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, actualizada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

CUARTO: Publicar el extracto de la convocatoria en el B.O.P. de Guadalajara, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

### CONVOCATORIA PREMIOS MUJER EMPRENDEDORA 2024

Guadalajara es una provincia de personas emprendedoras y de pequeñas y medianas empresas que, en conjunto, suponen el 99,84% del total de empresas de la provincia (datos DIRCE a 1 de enero de 2023). Sin embargo, esta actividad emprendedora suele estar marcada por una participación masculina mayor que femenina y es que, hombres y mujeres no cuentan aún con las mismas oportunidades a la hora de poner en marcha y desarrollar sus proyectos empresariales. Diferentes estudios realizados muestran que, aunque se ha avanzado en igualdad, las mujeres todavía han de enfrentarse a

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 107





## Diputación de Guadalajara

---

muchos más desafíos que los hombres en el momento de iniciar y de hacer crecer un negocio por las barreras que siguen existiendo al emprendimiento femenino tales como falta de acceso a servicios financieros, falta de avales, falta de referentes, dificultades para conciliar la vida laboral y familiar, ...

El papel de las mujeres emprendedoras en la economía provincial, más que una cuestión de equidad de género y justicia social debe considerarse un componente esencial para lograr un futuro más diverso y económicamente sólido de nuestro territorio dado que éstas son determinantes para su vertebración territorial y social, y son un vector para la innovación y el emprendimiento rural. Por ello y en aplicación del artículo 14.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, las Administraciones públicas debemos desarrollar políticas proactivas para el fomento del emprendimiento femenino y la visibilización de las mujeres emprendedoras como agentes de cambio y de desarrollo económico, e impulsar medidas para la superación de las barreras con las que se encuentran en su proceso emprendedor.

Los premios "Mujer emprendedora 2024" son una de las líneas de actuación y reconocimiento de la Diputación Provincial de Guadalajara al trabajo de las mujeres emprendedoras, a la par que ponen de relieve la iniciativa emprendedora, mediante el reconocimiento de proyectos originales, con enfoques innovadores y/o prácticos, acometidos por mujeres para promover e impulsar el emprendimiento femenino, así como la generación de puestos de trabajo y el incremento de la actividad económica provincial.

En base a lo expuesto, se efectúa la siguiente "*Convocatoria de Premios Mujer Emprendedora 2024*".

### **Primera.- Objeto y finalidad-**

- La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de los *Premios Mujer Emprendedora 2024* como reconocimiento de la sociedad guadalajareña al trabajo y la creatividad de las mujeres emprendedoras así como para promover e impulsar el emprendimiento femenino en nuestro territorio.

- Se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 16 de diciembre de 2022 y, actualizado para 2024, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Institución de fecha 23 de enero de 2024.

- Con la presente línea de ayudas se contribuye al logro del objetivo estratégico OE 3.- Fomento del empleo y el emprendimiento y también, al OE 1.- Dinamización económica, desarrollo rural sostenible y lucha contra la despoblación.

### **Segunda. -Procedimiento de concesión y régimen jurídico-**

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 108





## Diputación de Guadalajara

---

1. Las ayudas previstas en la presente convocatoria se concederán en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. En la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara aprobada inicialmente en el Pleno de fecha 16 de julio de 2021 y publicada, de forma definitiva, en el BOP nº 172 de fecha 7 de septiembre, se establecen las bases reguladoras generales de este procedimiento de concesión de subvenciones. La presente convocatoria contiene las regulaciones particulares del procedimiento de concesión, de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 23.2.a) de la Ley General de Subvenciones. En todo lo no previsto en la convocatoria, serán de aplicación las siguientes normas jurídicas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ordenanza General de concesión de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 172 de 7 de septiembre de 2021.
- Bases de Ejecución del Presupuesto, ejercicio 2024 de Diputación Provincial de Guadalajara
- El resto de legislación de régimen local y cualesquiera otra que sea de aplicación.
- A estos efectos, cada vez que se haga referencia en la convocatoria al dato de población de los municipios se tendrán en cuenta los datos de población a que se refiere el Real Decreto 1085/2023, de 5 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2023 (BOE nº 306, de 23/12/2022).

### **Tercera. -Requisitos de las participantes-**

Podrán participar en esta convocatoria las personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos a fecha de presentación de sus solicitudes:

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 109





## Diputación de Guadalajara

---

1. Haber iniciado su actividad empresarial a partir del 1 de enero de 2018. Se admitirán las solicitudes de aquellas empresas creadas con anterioridad a esta fecha, siempre que al premio se presenten con una nueva línea de negocio iniciada después del 1 de enero de 2018 y puedan acreditarlo.
2. Ser persona física (mujer empresaria autónoma) o persona con o sin personalidad jurídica (empresas, personas físicas con asalariados, sociedades cooperativas o sociedades civiles o comunidad de bienes), en las que la participación de mujeres sea igual o superior al 50%. Asimismo, las empresas solicitantes deberán ser microempresas o pequeñas empresas, según la definición establecida en el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión y no estarán participadas en su capital por otra mercantil, sea cual sea su régimen jurídico, en el momento de la solicitud.
3. Disponer de un proyecto empresarial que sea original, creativo, disruptivo e innovador, orientado a cubrir necesidades en diferentes ámbitos (medioambiente, salud y bienestar, gastronomía, educación, comercio, moda, finanzas, comercio electrónico, turismo, industria, infraestructuras, logística, energía, etc.) o focalizado en el desarrollo de capacidades y en la mejora de la empleabilidad de jóvenes, personas vulnerables, despoblamiento del territorio, envejecimiento de la población, igualdad de género, etc.
4. Tener el domicilio fiscal en algún municipio de la provincia de Guadalajara.
5. No estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
6. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, con la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones a la fecha de publicación de la convocatoria.

No podrán optar a premio aquellos proyectos emprendedores que obtuvieron premio en convocatorias anteriores de este concurso.

### Cuarta. -Categorías-

Las candidaturas que, cumpliendo los extremos señalados anteriormente, estén interesadas en participar en la convocatoria, podrán solicitar su participación en alguna de las siguientes categorías (**solo se podrá presentar solicitud en una de ellas**):

1. Premio a la actividad empresarial: se pretende reconocer a aquellas empresarias que hayan contribuido al desarrollo de la actividad económica en la provincia de Guadalajara, sirviendo de ejemplo en sus ámbitos específicos y contribuyendo a la mejora de la competitividad, con un enfoque socialmente responsable. Los premios incluidos en esta categoría serán:

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 110





## Diputación de Guadalajara

---

- ✓ *PRIMER PREMIO*: Entrega de un diploma y la cantidad de 3.000 €
- ✓ *SEGUNDO PREMIO*: Entrega de un diploma y la cantidad de 2.000 €
- ✓ *TERCER PREMIO*: Entrega de un diploma y la cantidad de 1.000 €

2. Premio al emprendimiento rural: tiene como finalidad contribuir a desarrollar el emprendimiento y el autoempleo femenino en el ámbito rural con el fin de contribuir a la generación de empleo y al incremento de la actividad económica en el entorno rural.

Para poder optar a esta categoría, además de los requisitos establecidos en el apartado anterior, el centro de trabajo de la candidatura propuesta deberá estar ubicado en un municipio de la provincia de Guadalajara con población inferior a los 5.000 habitantes. (A estos efectos, se tendrá en cuenta lo que esté establecido en el certificado de situación censal aportado).

Los premios incluidos en esta categoría serán:

- ✓ *PRIMER PREMIO*: Entrega de un diploma y la cantidad de 3.000 €
- ✓ *SEGUNDO PREMIO*: Entrega de un diploma y la cantidad de 2.000 €
- ✓ *TERCER PREMIO*: Entrega de un diploma y la cantidad de 1.000 €

3. Premio al emprendimiento social: reconocer a las iniciativas emprendedoras de carácter social, que estén comprometidas en lograr un cambio social y/o ambiental transformador, mediante la aplicación de enfoques innovadores y prácticos para beneficiar a la sociedad de la provincia de Guadalajara.

Los premios incluidos en esta categoría serán:

- ✓ *PRIMER PREMIO*: Entrega de un diploma y la cantidad de 3.000 €
- ✓ *SEGUNDO PREMIO*: Entrega de un diploma y la cantidad de 2.000 €
- ✓ *TERCER PREMIO*: Entrega de un diploma y la cantidad de 1.000 €

### Quinta. – Publicidad institucional-

La publicidad de la convocatoria se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, así como en la en la página web de la Diputación de Guadalajara, (art 17.3 de la Ordenanza General de subvenciones).

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la administración concedente comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) el texto de esta convocatoria y la información requerida.

La BDNS dará traslado al diario oficial correspondiente (B.O.P de Guadalajara) del extracto de la convocatoria para su publicación.

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: **111**





## Diputación de Guadalajara

---

### Sexta. –Modo y plazo de presentación de candidaturas-

Las interesadas en participar en alguna de las categorías señaladas en el apartado anterior podrán hacerlo por alguna de las siguientes vías:

-De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común, las solicitudes de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica deberán presentarse de forma telemática en la Sede Electrónica de Diputación <https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>, mediante *Instancia general*. Para el acceso a la misma, será necesario identificarse electrónicamente por cualquiera de los medios principales citados en el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Los anexos y la documentación que se explicita en los párrafos siguientes deberán incluirse en el paso 3 de la tramitación electrónica del procedimiento (Instancia general). También se podrá presentar la solicitud en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todos los casos, para ser admitido en la convocatoria, el formulario de solicitud deberá ser grabado y enviado antes de la finalización del plazo establecido.

-En el caso de personas físicas (incluidas las emprendedoras autónomas), tienen la posibilidad de presentar telemáticamente sus solicitudes análogamente a lo expuesto en el párrafo anterior, o bien, de no poder hacerlo por este medio, podrán participar aportando su solicitud y el resto de documentación requerida, en las oficinas del Registro General de la Diputación Provincial de Guadalajara y en los Registros y oficinas que al efecto determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si en uso de este derecho el expediente es remitido por correo, se presentará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por la Oficina de Correos, antes de que se produzca su certificación.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día **17 de septiembre de 2024**.

La solicitud (Anexo I) **debe estar perfectamente cumplimentada en todos sus apartados, justificando con datos el contenido que se establezca en los epígrafes a evaluar** y, firmada por persona interesada que, en su caso, cuente con poder de representación suficiente para ello.

A dicha solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Declaración responsable sobre cumplimiento de requisitos (Anexo II)
2. Documento de alta de terceros, debidamente cumplimentado y sellado por la entidad bancaria (Anexo III). La conformación de entidad bancaria en el referido documento podrá sustituirse por certificado de titularidad de cuenta.
3. Certificado de situación censal expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria actualizado a la fecha de presentación de la solicitud.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: **112**







## Diputación de Guadalajara

---

4. Vida laboral de la solicitante actualizada, en caso de personas físicas.
5. En caso de tener trabajadores contratados, Informe de vida laboral de la empresa (informe del Código de cuenta de cotización) relativo a los 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud.
6. Las solicitudes presentadas por personas jurídicas deberán venir acompañadas de los siguientes documentos:
  - a. -Escritura o documento de constitución y los estatutos, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público correspondiente, según el tipo de persona jurídica. Debe quedar, asimismo, acreditado que, están constituidas por una participación de al menos 50% de mujeres en el capital social y administración.
  - b. -Escritura de apoderamiento o documento acreditativo de los poderes de representación del representante legal, y de la identidad de éste.

Las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, deberán presentar:

- Escrituras de constitución en las que se señale fehacientemente sus integrantes.
- Nombramiento de representante único de la entidad con poderes bastantes para cumplir con las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la entidad.

La participación en esta convocatoria de Premios supone la total aceptación de lo establecido en la presente Convocatoria.

### Séptima. – Criterios de valoración-

El procedimiento se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

1. Premio a la actividad empresarial: para la valoración y discriminación de las candidaturas presentadas a esta categoría se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
  - a. Potencial de la empresa y su nivel de desarrollo. Hasta 10 puntos.
  - b. Carácter innovador del producto, servicio o proceso productivo y su potencial en el mercado (posicionamiento del producto o servicio). Hasta 10 puntos
  - c. Evaluación del Plan de gastos, ingresos y facturación de la empresa de un período relativo a 3 años. Hasta 10 puntos.
  - d. Carácter dinamizador de la actividad para la economía de la provincia; promoción de actividades productivas existentes y potenciación de otras emergentes, con los recursos disponibles en el territorio. Hasta 10 puntos.
  - e. Generación de empleo. Se valorará en mayor medida el grado de estabilidad de éste, y el volumen que se pretende generar. Hasta 10 puntos

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 113





## Diputación de Guadalajara

---

### Escala de puntuación para cada uno de los ítems anteriores:

- Baja: hasta 3 puntos
- Media: hasta 6 puntos
- Alta: hasta 10 puntos

2. Premio al emprendimiento rural: para la valoración y discriminación de las candidaturas presentadas a esta categoría se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a. Zona de implantación de la actividad empresarial: 5 puntos si el centro de trabajo está localizado en un municipio con menos de 2.000 habitantes, 3 puntos para implantaciones en municipios de menos de 3.500 habitantes y 1 punto para el resto.

b. Potencial de la empresa y su nivel de desarrollo. Hasta 10 puntos.

#### Escala de puntuación

- Baja: hasta 3 puntos
- Media: hasta 6 puntos
- Alta: hasta 10 puntos

c. Carácter dinamizador de la actividad para la economía de la zona, especialmente grado de puesta en valor de alguno de los recursos endógenos de la zona. Hasta 15 puntos.

d. Generación de empleo directo e indirecto. Hasta 10 puntos.

#### Escala de puntuación

- Baja: hasta 3 puntos
- Media: hasta 6 puntos
- Alta: hasta 10 puntos

e. Tipo de actividad: Si la actividad se enmarca en sectores estratégicos y/o servicios de proximidad (comercio rural, sector agroalimentario, actividades turísticas, actividades dirigidas a la tercera edad o a la infancia, actividades relacionadas con las nuevas tecnologías, medio ambiente, energías renovables) Hasta 10 puntos. Resto de actividades: 5 puntos.

3. Premio al emprendimiento social: para la valoración y discriminación de las candidaturas presentadas a esta categoría se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a. Originalidad y carácter innovador de la actividad. Hasta 10 puntos.

b. Valor social creado; Capacidad del proyecto para generar cambios y/o contribuir a la solución/ mejora de un problema o reto social. Hasta 15 puntos.

c. Viabilidad técnico-económica del proyecto y capacidad del mismo para replicarse en otros territorios de la provincia. Hasta 15 puntos.

---

## Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

---

- d. Grado de implicación y compromiso respecto a incrementar la conciencia social, atraer e involucrar a otros agentes (tejido asociativo, instituciones, etc.), y a impulsar el trabajo colaborativo en red. Hasta 10 puntos.

Escala de puntuación para los ítems a) y d)

- Baja: hasta 3 puntos
- Media: hasta 6 puntos
- Alta: hasta 10 puntos

Escala de puntuación para los ítems b) y c)

- Baja: hasta 5 puntos
- Media: hasta 10 puntos
- Alta: hasta 15 puntos

### Octava. – Procedimiento de concesión y Jurado

La instrucción del procedimiento se realizará por el Servicio de Bienestar Social y Empleo de la Diputación de Guadalajara.

El órgano instructor realizará de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, a la vista de los expedientes de candidaturas presentadas. Si la solicitud no se acompaña de la documentación necesaria, se requerirá al solicitante que presenta candidatura para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos o aporte los documentos preceptivos con indicación de que si no lo hiciera se dictará resolución declarando el desistimiento de la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015.

Constatado que cumplen todos los requisitos, los expedientes serán remitidos, para su estudio y valoración, a un Jurado integrado por cinco miembros al que corresponderá la selección de aquellos que hayan de proponerse para la concesión de los premios. La composición del Jurado será la siguiente:

- Presidencia: Diputada delegada del servicio
- Secretaría: personal del Servicio de Bienestar Social y Empleo, nombrado por la Diputada delegada del Área.
- Vocales: una funcionaria del Servicio de Bienestar Social y Empleo, dos representantes del ámbito del emprendimiento o de las Asociaciones de mujeres emprendedoras localizadas en la provincia, todos ellos nombrados por la Diputada-delegada del Área.

Este Jurado podrá contar con asesores/as externos especialistas, que serán nombrados por la propia comisión y, ajustará su actuación al régimen jurídico de los órganos colegiados regulados en la sección 3.ª, capítulo II, título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 115





## Diputación de Guadalajara

---

El Jurado se reunirá con el objeto de efectuar la revisión y evaluación de cada candidatura y, si lo considera necesario, podrá requerir la presentación de documentación complementaria. A continuación, realizará una comparación de las candidaturas presentadas, estableciendo una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios fijados en la base séptima. El Jurado se reserva la potestad de dejar desierto alguno de los premios si estima que las candidaturas presentadas no reúnen los méritos suficientes. Los miembros del Jurado se comprometerán a mantener la confidencialidad de las reuniones y a no revelar información alguna sobre las deliberaciones. Asimismo, se comprometerán a no revelar el resultado de la evaluación hasta que la resolución de concesión sea objeto de publicación.

Las tres candidaturas con mayor puntuación total, serán las propuestas, por su orden, como ganadoras en la categoría correspondiente. Los casos de empate se resolverán previamente, atendiendo a la mayor puntuación parcial obtenida para el parámetro b) de los criterios de valoración y, en caso de persistir el empate, se considerará la mayor puntuación del parámetro a) y finalmente, si éste se mantiene, se atenderá al orden de entrada en la solicitud.

En el plazo máximo de 15 días contados desde que el órgano instructor les remita las candidaturas admitidas, el Jurado efectuará propuesta de concesión que será elevada para su aprobación por el órgano competente.

Dadas las características de la convocatoria, y habida cuenta que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por las interesadas, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia.

La resolución de concesión de los premios corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial.

La resolución será publicada en el B.O.P. de Guadalajara y, salvo notificación expresa de renuncia al premio por parte de alguna de las ganadoras, la cual deberá realizarse en los cinco días hábiles siguientes a la notificación, se entenderá tácitamente aceptado el galardón.

En caso de renuncia por la correspondiente participante al premio, éste se concederá a la candidatura inmediatamente siguiente en orden de puntuación.

El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 5 meses desde la fecha de publicación de la Convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución, legitima a las interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma, Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 116





## Diputación de Guadalajara

---

desde el día siguiente a la notificación de la resolución, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### **Novena. - Compatibilidad-**

La concesión de algún galardón será compatible con otras ayudas percibidas por las beneficiarias procedentes de diferentes administraciones públicas españolas o entes públicos adscritos o dependientes de dichas administraciones, así como con el otorgamiento de otros premios concedidos por organismos nacionales e internacionales.

### **Décima. -Financiación y abono de los premios-**

La cuantía de los premios de esta convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 2411.481 00. El crédito máximo para disponer es de 18.000,00 €.

El abono de los galardones será a favor de las candidatas que hayan sido seleccionadas conforme al procedimiento establecido en la base octava de esta convocatoria, mediante transferencia bancaria al número de la cuenta que se facilite al efecto en el documento de Alta a terceros incluido en la documentación presentada. Atendiendo a la normativa de aplicación, se procederá a practicar la retención fiscal que proceda en el documento contable de reconocimiento de obligación.

Este abono se realizará en un pago único, previa comprobación de que la beneficiaria se encuentra al corriente de obligaciones con la Diputación Provincial y, estará supeditado a que las beneficiarias justifiquen documentalmente el importe del premio. A estos efectos, las ganadoras deberán presentar, por la misma vía que se presentó la solicitud, con fecha límite del 15 de noviembre de 2024, cuenta justificativa simplificada que incluya:

- a) Documentos admitidos en el tráfico mercantil, de gastos corrientes asociados únicamente a la actividad empresarial por la que se ha presentado candidatura, ejecutados y abonados en el período comprendido entre el 1 de enero y el 15 de noviembre de 2024, tales como gastos de personal, gastos de servicios profesionales y asistencias técnicas, gastos de arrendamientos (no se incluyen los realizados entre particulares), seguros, publicidad, otros suministros

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 117





## Diputación de Guadalajara

---

(telefonía, electricidad, material de oficina) siempre que pueda acreditarse que son relativos a locales utilizados exclusivamente para la actividad empresarial, ... Los justificantes a aportar deberán sumar, al menos, el importe del premio concedido.

- b) Documentación acreditativa del pago de los justificantes aportados de conformidad con el epígrafe anterior. La justificación del pago podrá realizarse de la siguiente forma:
- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
  - Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300,00 euros.
  - Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.
- c) Certificado de la cuenta justificativa, en el que se incluya relación de justificantes aportados de conformidad con lo establecido en los epígrafes anteriores y relación de otras ayudas recibidas para la misma finalidad (Anexo IV)

Cualquier incumplimiento de los plazos, obligaciones o procedimientos reflejados privará a la participante del disfrute de los premios.

La entrega de los premios se realizará en acto público a celebrar, previsiblemente y salvo causa mayor o por aplicación de las medidas sanitarias vigentes en el momento, en torno al día Internacional de la Mujer Emprendedora (19 de noviembre de 2024).

Quienes hayan recibido un galardón deberán hacer mención del premio en sus acciones de promoción y de publicidad, haciendo siempre referencia de forma destacada, al premio, categoría y órgano convocante del mismo.

La Diputación Provincial de Guadalajara, podrá contar con la colaboración de las galardonadas en las acciones de promoción de proyectos de emprendimiento, en materia de igualdad o mujeres rurales que desarrolle.

### **Undécima. - Derechos de imagen y protección de datos personales-**

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 118





## Diputación de Guadalajara

De conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidación Personal y Familiar y a la propia imagen y con el Reglamento de Protección de Datos de Carácter Personal los finalistas, las personas ganadoras autorizan expresamente a la Diputación de Guadalajara a utilizar su imagen, nombre y apellidos en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación o cualquier otro medio de la naturaleza que fuese, con fines informativos o promocionales, siempre que estén relacionados con los presentes premios, incluidos los soportes que se publiciten a través de Internet sin derecho a percibir contraprestación económica alguna.

Todo el procedimiento de instrucción y resolución de los presentes premios se desarrollará con sujeción a la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, y en particular con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de la normativa vigente sobre protección de datos personales. Los datos de carácter personal facilitados por las concursantes para participar en el presente concurso deberán ser veraces y exactos.

EL PRESIDENTE  
Fdo.: José Luis Vega Pérez

### PREMIOS MUJER EMPRENDEDORA 2024

- ANEXO I: SOLICITUD

#### 1. DATOS DE LA SOLICITANTE

##### PERSONA FÍSICA:

NIF..... NIE..... Marcar lo que corresponda N° de documento.....

Nombre:..... 1º Apellido: .....2º Apellido:.....

##### PERSONA JURÍDICA:

Razón social:..... NIF.....

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 119





## Diputación de Guadalajara

### Rellenar PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS:

Domicilio:..... C.P. ....  
Población: .....Provincia.....  
Teléfono: .....Teléfono móvil: .....  
Correo electrónico: .....

### 2. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

Denominación comercial del proyecto.....  
Breve descripción producto o servicio: .....

### 3. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:

- Si el solicitante es persona física, rellenar sólo si el representante es distinto del solicitante
- Si el solicitante es persona jurídica rellenar SIEMPRE.

NIF..... NIE..... Marcar lo que corresponda N° de documento.....  
Nombre:..... 1º Apellido:.....2º Apellido:.....  
Domicilio:.....C.P. ....  
Población: .....Provincia.....  
Teléfono: .....Teléfono móvil: .....  
Correo electrónico .....

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este procedimiento se realizarán con el representante designado por la interesada. La notificación electrónica se realizará en la Sede electrónica de Diputación.

### 4. CATEGORÍA DE LA SOLICITANTE

- A) PERSONA FÍSICA:** Autónoma sin personal asalariado a cargo
- A) MICROEMPRESA:**
- Persona trabajadora autónoma con personal asalariado al cargo
  - Entidades sin ánimo de lucro
  - Comunidades de bienes u otras entidades análogas sin personalidad jurídica
  - Sociedades que ocupan hasta a 10 trabajadores
- B) PEQUEÑA EMPRESA** (Sociedades que ocupan a entre 11 y menos de 50 trabajadores)

5. CATEGORÍA A LA QUE SE PRESENTA -SOLO PUEDE OPTARSE POR UNA DE ELLAS- (CUMPLIMENTAR SOLO LOS CAMPOS RELATIVOS A LA CATEGORÍA A LA QUE SE OPTA. Los campos correspondientes deberán cumplimentarse con el contenido y alcance necesarios para poder valorar los criterios de valoración de la base

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 120







## Diputación de Guadalajara

7ª). En caso de que estos no estén correctamente cumplimentados NO se EVALUARÁ la candidatura:

### ▣ PREMIO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

1. Descripción de la empresa, ubicación, antigüedad, forma jurídica, nivel de desarrollo, y, principales fortalezas de la organización y debilidades que podrían perjudicarla:
2. Descripción del producto, servicio o proceso productivo. Potencial en el mercado y nivel de desarrollo. Claridad en la exposición de las claves que hacen de la empresa un proyecto viable y sostenible:
3. Carácter innovador del producto, servicio o proceso productivo. Justificación argumentada de por qué la empresa pone en juego los valores de la originalidad, cuál es su valor diferencial, cómo aplica la innovación y la creatividad:
4. Plan de gastos, ingresos y facturación de la empresa de un período relativo a 3 años.
5. Zona de implantación. Efectos dinamizadores en la provincia y en la zona de implantación. Promoción de la actividad o potenciación de otras emergentes, con los recursos disponibles en el territorio:
6. Generación de empleo hasta el momento y previsión en el plazo de 1 año conforme al desarrollo empresarial previsto. Grado de estabilidad de éste (La proyección deberá estar fundamentada en datos reales de generación de ingresos):

### ▣ PREMIO AL EMPRENDIMIENTO RURAL (SOLO PARA SOLICITANTES CON CENTRO DE TRABAJO PRINCIPAL UBICADO EN MUNICIPIO DE HASTA 5000 HABITANTES):

1. Descripción de la empresa, ubicación detallada de la actividad empresarial, antigüedad, forma jurídica, nivel de desarrollo, exposición de las claves que hacen de la empresa un proyecto viable y sostenible y, principales fortalezas de la organización y debilidades que podrían perjudicarla:
2. Efectos dinamizadores en la zona de implantación, acreditar con datos en la exposición su impacto positivo en un territorio rural, grado de puesta en valor de alguno de los recursos endógenos:

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 121





## Diputación de Guadalajara

3. Generación de empleo directo e indirecto. Detalle de los efectivos actuales y la previsión en el plazo de un año conforme al desarrollo empresarial previsto. Nivel de respuesta a necesidades a cubrir en la zona:

4. Tipo de actividad: explicitar si la actividad empresarial se enmarca en sectores estratégicos y/o servicios de proximidad (comercio rural, sector agroalimentario, actividades turísticas, actividades dirigidas a la tercera edad o la infancia, actividades relacionadas con las nuevas tecnologías, medio ambiente, energías renovables, ...) o en otro tipo de actividades:

### ▣ **PREMIO AL EMPRENDIMIENTO SOCIAL**

1. Descripción de la actividad y/o servicios de la empresa: alcance, su valor diferencial e innovador, colectivos implicados y ámbitos de actuación.

2. Detallar el contexto previo al desarrollo de la actividad o servicio prestado, justificando la necesidad del cambio y precisar en qué medida ésta va a generar o está generando un cambio sistémico en la sociedad. Estrategia de transformación social:

3. Viabilidad técnico-económica del proyecto y capacidad del mismo para replicarse en otros territorios de la provincia. Claves que hacen de la empresa un proyecto viable y sostenible:

4. Iniciativas y técnicas aplicadas a fin de aumentar la conciencia social y colaboración con otros agentes de la sociedad guadalajareña. Trabajo colaborativo en Red:

a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA participar en la Convocatoria de Premios a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la realidad.

En....., a.....de.....de 2024

(Firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

PREMIOS MUJER EMPRENDEDORA 2024

- ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 122





## Diputación de Guadalajara

### Persona física:

Nombre y Apellidos..... NIF/NIE.....

### Persona jurídica:

Razón social .....NIF.....

### Representante legal:

Nombre..... NIF.....

### DECLARA

- Que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y que todos los datos consignados en la presente solicitud son ciertos.
- Que no se encuentra inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y que no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.
- Que la entidad a la que represento no ha solicitado la declaración de concurso voluntario, no ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, no está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- SOLO SI LA SOLICITUD OPTA A AL PREMIO AL EMPRENDIMIENTO RURAL: Que desarrolla una actividad económica, con Centro de Trabajo en un municipio de la Provincia de Guadalajara con población de hasta 5.000 habitantes.
- Que se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria.
- Que se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Que se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Diputación Provincial de Guadalajara.
- Que no está incurso en procedimiento de reintegro de subvenciones anteriores.

### SE COMPROMETE

- A mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones, al menos, durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.
- En caso de resultar ganadora de alguno de los premios, **a justificar el importe del mismo, mediante la aportación de justificantes relativos a gastos corrientes**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 123





## Diputación de Guadalajara

**asociados a la actividad empresarial** que cumplan los requisitos establecidos en la base novena (documentación justificativa).

### AUTORIZA

A la Diputación Provincial de Guadalajara a verificar el cumplimiento de obligaciones con la propia Excm. Diputación Provincial.

En....., a.....de.....de 2024

Fdo.:

PREMIOS MUJER EMPRENDEDORA 2024

- ANEXO III: FICHA DE TERCEROS

### SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO

#### TIPO DE MOVIMIENTO

<input type="checkbox"/> ALTA DE TERCERO	<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DE DATOS
--	--

#### DATOS PERSONALES o RAZON SOCIAL del PETICIONARIO

DNI/NIE		NOMBRE							
CIF		RAZON SOCIAL							
DOMICILIO		N		PISO		PUERTA		CÓDIGO POSTAL	
POBLACION				PROVINCIA					

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 124





## Diputación de Guadalajara

TELEFONO 1		TELEFONO 2		CORREO ELECTRONICO	
------------	--	------------	--	--------------------	--

### DATOS BANCARIOS

NUMERO DE CUENTA I B A N ( 2 4 D I G I T O S )														
E	S													

Guadalajara, a            de            de

**VºBº datos bancarios**

**EL TITULAR**

Fdo.: \_\_\_\_\_

**(SELLO Y FIRMA ENTIDAD BANCARIA)**

(Sello y firma)

De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación Provincial de Guadalajara y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos al aplicar al concurso o pliego/rellenar la ficha de inscripción procedente. Le informamos, asimismo, de que sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a la finalidad para la que dicha información es recabada.

No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno nº10 – 19001 Guadalajara, o al correo electrónico: [dpd@dguadalajara.es](mailto:dpd@dguadalajara.es). Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: [www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es).

*PREMIOS MUJER EMPRENDEDORA 2024*

**ANEXO IV: MODELO CERTIFICADO CUENTA JUSTIFICATIVA**

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: **125**





## Diputación de Guadalajara

### 1. DATOS DEL BENEFICIARIO

<u>Persona física:</u>	
Nombre y Apellidos.....	NIF/NIE.....
<u>Persona jurídica:</u>	
Razón social .....	NIF.....
<u>Representante legal:</u>	
Nombre.....	NIF.....

### DECLARA:

Primero. -Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión del Premio obtenido.

Segundo. -Que se han concedido las siguientes ayudas o premios para la actividad subvencionada, en su caso, no suponiendo, junto al importe del Premio concedido por Diputación, un importe superior al de la actividad:

\* Aquí no debe incluirse el premio concedido en esta Convocatoria

ORGANISMO*	IMPORTE CONCEDIDO*

Tercero. -Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos **NO/SI\*** es deducible para esta entidad.

\*DEJAR SOLO LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA A CADA CASO

Cuarto. - Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 126





## Diputación de Guadalajara

RELACION DE FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL PREMIO

Nº Orden	Proveedor	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En....., a.....de.....de 2024  
Fdo.: .....

### 13.- EXPEDIENTE 2287/2024. RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, DURANTE EL AÑO 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que vista el Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 3 de julio de 2024 , tal y como consta en el Acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ordenanza General de subvenciones, aprobada inicialmente en el Pleno de fecha 16 de julio de 2021 y publicada, de forma definitiva, en el BOP nº 172 de fecha 7 de septiembre.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**Primero.** – Proponer la concesión de la subvención solicitada a las siguientes entidades para financiar la realización de las actividades recogidas en el Anexo II del expediente de solicitud:

EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	POBLACIÓN DESTINATARIA	COSTE TOTAL	IMPORTE SOLICITADO
3833/2024	Asociación Atención a Personas Dependientes San Benito Abad	G19271451	Te tendemos la mano	Arbancón	5.000,00 €	4.000,00 €
3964/2024	Asociación Familiares y Amigos Enfermos de Alzheimer y	G19239813	Programa integral de atención especializada para prevenir y atender las situaciones de	Molina de Aragón; Terzaga; Tortuera; La Yunta.	10.000,00 €	4.000,00 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 127





## Diputación de Guadalajara

	Otro tipo de Demencias		dependencia de personas con alzheimer y otras demencias neurodegenerativas, dar apoyo específico a las familias/cuidadores y sensibilizar a la población general			
3979/2024	Asociación Provincial de Familiares de Enfermos de Alzheimer	G19161330	Formación en demencias para personas cuidadoras en zonas rurales	Alovera; Brihuega; Cabanillas del Campo; El Casar; Humanes; Marchamalo; Torija	5.000,00 €	4.000,00 €
4045/2024	Asociación ALCER Guadalajara	G19023605	Programa de atención nutricional al paciente renal	83 municipios de la provincia, cuya población es inferior a 20.000 habitantes	3.500,00 €	3.000,00 €
4083/2024	Asociación Española Contra el Cáncer	G28197564	Formación de voluntariado en entorno rural para combatir la soledad no deseada	Brihuega; El Casar; Mondéjar; Pioz; Uceda.	6.542,00 €	4.000,00 €
4101/2024	Asociación de Daño Cerebral Sobvenido de Castilla La Mancha	G45525201	Apoyo y orientación social a familias y a personas con daño cerebral sobvenido de Guadalajara	Alovera; Arbancón; Brihuega; Cabanillas del Campo; Chiloeches; Cogolludo; El Casar; Galápagos; Hiendelaencina; Humanes de Mohernando; Lupiana; Marchamalo; Molina de Aragón; Mondéjar; Montarrón; Orea; Quer; Sacedón; Torija; Valdeluz; Yunquera de Henares	5.958,00 €	4.000,00 €
4102/2024	Asociación Caminando	G19299759	Terapia asistida con caballos	Alovera; Cabanillas del Campo; Chiloeches; El Casar; Pioz; Renera; Viñuelas.	11.880,00 €	4.000,00 €
4149/2024	Cáritas Diocesana Sigüenza Guadalajara	R1900039G	Promoción y acompañamiento para el voluntariado de Cáritas en zonas rurales de la provincia de Guadalajara	Albares; Albalate de Zorita; Almonacid de Zorita; Alcocer; Chiloeches; Galápagos; Humanes; Jadraque; Mondéjar; Molina de Aragón; Sigüenza; Uceda; Yunquera de Henares	4.542,09 €	4.000,00 €

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 128







## Diputación de Guadalajara

4154/2024	Fundación Madre	G19163823	Programa de atención dirigidos a la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad	Brihuega; Cabanillas del Campo; Cifuentes; Fuentelencina; Jadraque; Marchamalo; Pastrana	3.289,82 €	2.960,83 €
4158/2024	Asociación de padres de niños autistas de Guadalajara	G19213248	Atención a personas con TEA y sus familias 2024	Albalate de Zorita; Alovera; Brihuega; Cabanillas del Campo; Centenera; Chiloeches; Cifuentes; El Casar; Escalera; Espinosa de Henares; Fontanar; Hita; Hontoba; Humanes; Loranca de Tajuña; Marchamalo; Pioz; Sacedón; Sigüenza; Torija; Tórtola de Henares; Yebes-Valdeluz; Yunquera de Henares	50.020,69 €	4.000,00 €
TOTAL					104.412,60 €	37.960,83 €

**Segundo.** - Desestimar la solicitud presentada por la Fundación Tutelar de daño cerebral, con Expte. nº 4095/2024, dado que, de la documentación aportada, se evidencia que dicha entidad no tiene domicilio social ni delegación en la provincia de Guadalajara, siendo preceptivo al menos uno de ellos para ser beneficiaria de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la base tercera del procedimiento.

**Tercero.** – No considerar la solicitud de la Asociación Banco de Alimentos de Guadalajara, con Expte. nº 3714/2024, porque esta entidad ha recibido subvención nominativa en el vigente ejercicio presupuestario para financiar los gastos de mantenimiento y desarrollo de sus actividades y, el proyecto para el que se solicita subvención forma parte de la actividad de la solicitante, entendiéndose, por tanto, ya financiado por la misma.

**Cuarto.** – Excluir de las ayudas la solicitud de la Asociación Cultural El Hayedo, con Expte. nº 4091/2024, por incumplimiento de los requisitos establecidos en la base cuarta, ya que no se acredita suficientemente que la actividad para la que solicita ayuda cubra las necesidades específicas de atención a personas que se encuentren en riesgo o en situación de exclusión social u otras situaciones de vulnerabilidad. A su vez, los gastos para los que solicitan subvención no son subvencionables, dado que la instalación de aparatos de calistenia es un gasto de inversión, gastos explícitamente excluidos en la base sexta del procedimiento.

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 129





## Diputación de Guadalajara

**Quinto.** – Dar traslado del acuerdo provisional a los beneficiarios mediante su publicación en el B.O.P. de Guadalajara, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para que puedan presentar las alegaciones o documentos que consideren convenientes, conforme a lo dispuesto en la base duodécima del procedimiento de concesión de subvenciones. Transcurrido el mismo, si no ha existido respuesta a lo aprobado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, se procederá a dictar resolución definitiva.

### 14.- EXPEDIENTE 2221/2024. RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS POR ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, DURANTE EL AÑO 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que vista el Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, de fecha 4 de julio de 2024, tal y como consta en el Acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ordenanza General de subvenciones, aprobada inicialmente en el Pleno de fecha 16 de julio de 2021 y publicada, de forma definitiva, en el BOP nº 172 de fecha 7 de septiembre.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**Uno.** – Conceder las siguientes subvenciones, calculadas en base a la cuantía solicitada por la entidad solicitante y la cantidad correspondiente a la puntuación obtenida por aplicación de los criterios de valoración de la base décima. Estas cantidades quedan supeditadas a la cuantía finalmente justificada:

EXPTÉ Nº	MUNICIPIO	ASOCIACION	NIF	PROGRAMA /ACTIVIDAD	Coste Total	Ayuda solicitada	Ayuda propuesta
3349/2024	EL POBO DE DUEÑAS	ASOCIACIÓN MUJERES VIRGEN DEL CAMPO	G19189539	Mejora capacidad física	1.500,00 €	1.350,00 €	1.003,08 €
3529/2024	ALCOCER	ASOCIACIÓN MUJERES DE ALCOCER	G19197870	Mejora capacidad física	3.025,00 €	2.692,25 €	1.234,56 €
3530/2024	EL CASAR	ASOCIACIÓN FAMILIARES Y MUJERES DEL MEDIO RURAL DE EL CASAR	G19298900	Mejora capacidad física	1.564,00 €	1.407,60 €	501,54 €
3531/2024	CHECA	ASOCIACIÓN MUJERES DE CHECA	G19129428	Mejora capacidad intelectual	1.770,00 €	1.593,00 €	887,33 €

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 130

Cód. Validación: YAPESY04TZKZLE5X413TC4T  
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico





## Diputación de Guadalajara

3535/2024	YUNQUERA DE HENARES	ASOCIACIÓN MUJERES YUNQUERA DE HENARES	G19037837	Mejora de la capacidad física	1.384,36 €	1.240,00 €	848,76 €
3536/2024	YEBRA	ASOCIACIÓN "MUJERES DEL 2000 DE YEBRA"	G19191600	Actividad recreativa/ cultural	755,00 €	679,50 €	679,50 €
3539/2024	ALMOGUERA	ASOCIACIÓN AMAS DE CASA VILLA DE ALMOGUERA	G19158500	Mejora actividad física	1.566,95 €	1.410,25 €	956,79 €
3561/2024	VILLANUEVA DE ALCORÓN	ASOCIACIÓN MUJERES DE VILLANUEVA DE ALCORÓN	G19110022	Actividad recreativa/ cultural	955,00 €	859,50 €	859,50 €
3586/2024	TENDILLA	ASOCIACIÓN MUJERES ENCARNACIÓN DÍAZ DE YELA	G19203728	Actividad recreativa/ cultural	1.089,00 €	980,10 €	980,10 €
3637/2024	RIBA DE SAELICES	ASOCIACIÓN MUJERES DE ARMALLAK	G19157163	Mejora de la capacidad física	3.420,00 €	3.000,00 €	1.080,24 €
3702/2024	LA YUNTA	ASOCIACIÓN MUJERES EL TORREÓN	G19170422	Mejora de la capacidad física	3.300,00 €	2.970,00 €	1.041,66 €
3715/2024	FONTANAR	ASOCIACIÓN MUJERES VIRGEN DE LA SOLEDAD DE FONTANAR	G19184001	Actividad recreativa/ cultural	1.100,00 €	990,00 €	725,31 €
3721/2024	MARANCHÓN	ASOCIACIÓN MUJERES DE MARANCHÓN	G19164011	Actividad recreativa/ cultural	1.800,00 €	1.620,00 €	1.157,40 €
3723/2024	TORREJÓN DEL REY	ASOCIACIÓN MUJERES EMPRESARIAS IBEROAMERICANAS	G85392363	Mejora capacidad intelectual	3.000,00 €	2.700,00 €	486,11 €
3759/2024	GÁRGOLES DE ABAJO	ASOCIACIÓN MUJERES RURALES TODAS A UNA. TAU	G56878655	Mejora de la capacidad física	1.125,00 €	1.012,00 €	1.012,00 €
3766/2024	TORIJA	ASOCIACIÓN MUJERES "LAS ALMENAS"	G19164664	Otra actividad: artística y cultural	600,00 €	540,00 €	540,00 €
3770/2024	TORTUERA	ASOCIACIÓN AMAS DE CASA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	G19101781	Actividad recreativa/ cultural	2.270,00 €	1.816,00 €	1.195,00 €

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 131





## Diputación de Guadalajara

3771/2024	MOLINA DE ARAGÓN	ASOCIACIÓN MUJERES KRAMA	G19234392	Actividad recreativa/ cultural	1.350,00 €	1.215,00 €	655,86 €
3785/2024	MARCHAMALO	ASOCIACIÓN MUJERES DE MARCHAMALO	G19120542	Mejora capacidad intelectual	2.000,00 €	1.800,00 €	694,44 €
3791/2024	ROMANCOS	ASOCIACIÓN MUJERES DE ROMANCOS	G19151570	Actividad recreativa/ cultural	1.200,00 €	1.068,00 €	1.068,00 €
3795/2024	BUDIA	ASOCIACIÓN MUJERES DE BUDIA	G19268291	Mejora de la capacidad intelectual	1.600,00 €	1.440,00 €	1.041,66 €
3797/2024	EL CASAR	ASOCIACIÓN MUJERES ARTE-TERAPIA ALCE	G19231331	Mejora de la capacidad intelectual	800,00 €	700,00 €	540,12 €
3806/2024	ALUSTANTE	ASOCIACIÓN MUJERES "LOS VALLES"	G19138023	Mejora de la capacidad intelectual	1.157,40 €	1.041,66 €	964,50 €
3815/2024	VALDERREBOLLO	ASOCIACIÓN MUJERES DEL PRADO DE VALDERREBOLLO	G19212307	Actividad recreativa/ cultural	1.920,00 €	1.728,00 €	1.118,82 €
3816/2024	TRIJUEQUE	ASOCIACIÓN CULTURAL DE MUJERES LA BELTRANEJA	G19155787	Actividad recreativa/ cultural	715,00 €	643,50 €	617,28 €
3818/2024	PUEBLA DE VALLES	ASOCIACIÓN MUJERES EL OLIVO	G19183953	Actividad recreativa/ cultural	1.129,40 €	1.016,46 €	1.016,46 €
3830/2024	FUENTENOVILLA	ASOCIACIÓN MUJERES DEL PERPETUO SOCORRO	G19129949	Actividad recreativa/ cultural	1.130,00 €	1.017,00 €	810,18 €
3838/2024	ATIENZA	ASOCIACIÓN MUJERES LAS HILANDERAS DE ATIENZA	G19144310	Actividad recreativa/ cultural	800,00 €	720,00 €	720,00 €
3844/2024	ALBALATE DE ZORITA	ASOCIACIÓN RECREATIVA CULTURAL DE AMAS DE CASA AMANECER	G19031988	Actividad recreativa/ cultural	1.038,00 €	934,00 €	934,00 €
3847/2024	HENCHE	ASOCIACIÓN MUJERES EL AMANECER DE HENCHE	G19208818	Actividad recreativa/ cultural	1.358,00 €	1.222,20 €	1.157,20 €
3848/2024	PERALEJOS DE LAS TRUCHAS	ASOCIACIÓN MUJERES PERALEJANAS	G19329382	Mejora de la capacidad física	2.800,00 €	2.520,00 €	964,20 €

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 132





## Diputación de Guadalajara

3849/2024	BRIHUEGA	ASOCIACIÓN MUJERES BRIHUEGA	G19103662	Actividad recreativa/cultural	1.235,00 €	1.111,50 €	617,28 €
3851/2024	RAZBONA	ASOCIACIÓN MUJERES EL VISO	G19145390	Actividad recreativa/cultural	2.700,00 €	2.430,00 €	1.157,40 €
3865/2024	SALMERÓN	ASOCIACIÓN MUJERES RURALES DE SALMERÓN	G19327352	Mejora de la capacidad física	2.783,00 €	2.070,00 €	1.311,72 €
3874/2024	EL RECUENCO	ASOCIACIÓN MUJERES DE EL RECUENCO	G19159698	Mejora de la capacidad intelectual	1.500,00 €	1.350,00 €	1.003,08 €
3875/2024	DURÓN	ASOCIACIÓN MUJERES DE DURÓN	G10584795	Mejora de la capacidad física	1.400,00 €	1.260,00 €	1.003,08 €
3876/2024	VILLEL DE MESA	ASOCIACIÓN MUJERES DE VILLEL DE MESA	G19170430	Mejora de la capacidad física	2.480,00 €	2.232,00 €	964,50 €
3894/2024	LAS INVIERNAS	ASOCIACIÓN MUJERES LA SOLEDAD	G19205764	Mejora de la capacidad intelectual	1.082,00 €	973,00 €	973,00 €
3912/2024	CORDUENTE	ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES DE CORDUENTE	G56422488	Actividad recreativa/cultural	1.832,00 €	1.648,00 €	1.118,82 €
3916/2024	ALBARES	ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL SAN ANTONIO DE MUJERES DE ALBARES	G19102938	Actividad recreativa/cultural	2.505,00 €	2.004,00 €	1.080,24 €
3917/2024	SACEDÓN	ASOCIACIÓN MUJERES DE LA COMARCA DE SACEDÓN	G19125913	Actividad recreativa/cultural	1.278,31 €	1.150,00 €	1.003,08 €
3922/2024	GÁRGOLES DE ARRIBA	ASOCIACIÓN MUJERES LAS GÁRGOLAS	G19271477	Mejora de la capacidad intelectual	2.460,00 €	2.214,00 €	1.041,66 €
3923/2024	CIFUENTES	ASOCIACIÓN MUJERES ANA MENDOZA	G19112952	Mejora de la capacidad intelectual	1.180,00 €	1.050,00 €	848,76 €
3929/2024	ARANZUEQUE	ASOCIACIÓN MUJERES DE ARANZUEQUE	G19126085	Actividad recreativa/cultural	1.470,00 €	1.323,00 €	925,92 €
3946/2024	MOLINA DE ARAGÓN	AGRUPACIÓN CULTURAL DIEGO SÁNCHEZ PORTOCARRERO	G19033695	Actividad recreativa/cultural	1.900,00 €	1.710,00 €	733,00 €
3948/2024	HUMANES	ASOCIACIÓN MUJERES DE HUMANES	G19131655	Actividad recreativa/cultural	3.327,50 €	2.994,75 €	856,00 €

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 133





## Diputación de Guadalajara

3949/2024	PIOZ	ASOCIACIÓN MUJERES LAS CANDELAS PIOZ	G19213131	Actividad recreativa/ cultural	2.300,00 €	2.070,00 €	655,86 €
3961/2024	SIGÜENZA	ASOCIACIÓN AMAS DE CASA SEGUNTINAS	G19014620	Actividad recreativa/ cultural	932,00 €	838,80 €	810,18 €
3962/2024	UCEDA	ASOCIACIÓN MUJERES "LA MURALLA"	G19127448	Mejora de la capacidad física	800,00 €	720,00 €	655,86 €
3966/2024	SALMERÓN	ASOCIACIÓN MUJERES VIRGEN DEL PUERTO	G19196245	Mejora de la capacidad intelectual	556,00 €	500,00 €	500,00 €
3967/2024	MEMBRILLERA	ASOCIACIÓN MUJERES DE MEMBRILLERA	G56472962	Actividad recreativa/ cultural	2.954,00 €	2.658,60 €	1.234,56 €
3971/2024	JADRAQUE	ASOCIACIÓN MUJERES DE JADRAQUE	G19038124	Mejora capacidad intelectual	2.484,85 €	2.236,00 €	733,02 €
3980/2024	ALCOROCHES	ASOCIACIÓN MUJERES DE ALCOROCHES	G19146562	Mejora capacidad intelectual	1.785,00 €	1.606,50 €	1.080,24 €
3981/2024	MANDAYONA	ASOCIACIÓN MUJERES DE MANDAYONA	G19157577	Actividad recreativa/ cultural	2.890,00 €	2.590,00 €	1.234,56 €
3983/2024	PASTRANA	ASOCIACIÓN RURAL MUJER ALCARREÑA (ARMA)	G56844525	Actividad recreativa/ cultura	2.549,00 €	2.294,10 €	964,50 €
3984/2024	VILLANUEVA DE LA TORRE	ASOCIACIÓN MUJERES DE VILLANUEVA DE LA TORRE	G19184993	Otra actividad	480,00 €	432,00 €	432,00 €
3985/2024	COBETA	ASOCIACIÓN MUJERES DE COBETA	G01897479	Mejora de la capacidad física	260,00 €	234,00 €	234,00 €
3987/2024	PEÑALÉN	ASOCIACIÓN MUJERES PEÑALÉN	G19189802	Actividad recreativa/ cultural	1.120,00 €	1.008,00 €	1.003,08 €
3988/2024	COGOLLUDO	ASOCIACIÓN MUJERES SANTA AGUEDA	G19128735	Actividad recreativa/ cultural	550,00 €	495,00 €	495,00 €
3993/2024	ARBANCÓN	ASOCIACIÓN MUJERES ARBANCÓN	G19134808	Mejora de la capacidad intelectual	3.334,00 €	3.000,00 €	1.350,30 €
3998/2024	CAMPISÁBALOS	ASOCIACIÓN MUJERES LAS AUTÉNTICAS DE CAMPISÁBALOS	G72866148	Mejora de la capacidad intelectual	2.999,59 €	2.699,63 €	1.041,18 €

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 134





## Diputación de Guadalajara

4008/2024	SACECORBO	ASOCIACIÓN MUJERES DE SACECORBO	G19190222	Actividad recreativa/cultural	2.660,00 €	2.394,00 €	1.118,82 €
4010/2024	MONDÉJAR	ASOCIACIÓN AMAS DE CASA Y CONSUMIDORES VIRGEN DE LA PUERTA DE MONDÉJAR	G19161124	Actividad recreativa/cultural	1.600,00 €	1.440,00 €	810,18 €
4014/2024	ILLANA	ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA FRAY MELCHOR DE PREGO CANO	G19163195	Actividad recreativa/cultural	1.550,00 €	1.395,00 €	964,50 €
4021/2024	MILMARCOS	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA SABINA	G19248467	Actividad recreativa/cultural	1.701,50 €	1.530,00 €	1.195,98 €
4024/2024	ESPINOSA DE HENARES	ASOCIACIÓN DE MUJERES ESPINO BLANCO	G19169929	Mejora de la capacidad intelectual	3.094,35 €	2.780,00 €	1.080,24 €
4025/2024	CABANILLAS DEL CAMPO	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA CAMPIÑA	G19122977	Actividad recreativa/cultural	770,00 €	693,00 €	270,06 €
SUMAS TOTALES						103.060,90 €	<b>59.995,72 €</b>

**Dos.-** Desestimar la solicitud para ser beneficiaria de la subvención a la Asociación Arcadia contemporánea (exp. 3850/2024), dado que esta entidad no está legalizada como Asociación de mujeres, Asociación de amas de casa, Hermandad de mujeres o Asociación para la promoción de la mujer, de conformidad con lo establecido en la base tercera de la convocatoria para poder ser beneficiaria de ayuda.

**Tres.-** Desestimar las solicitudes de ayuda de las siguientes entidades, por no aportar los documentos preceptivos que permiten evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria ni a la presentación de su solicitud ni tras el requerimiento efectuado en la fase de subsanación:

- Asociación de Mujeres María Inmaculada de Driebes con nº expte. 3751/2024
- Asociación de Mujeres de Bochones con nº expte. 4062/2024

**Cuatro.-** – Dar traslado del acuerdo provisional a los beneficiarios mediante su publicación en el B.O.P. de Guadalajara, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para que puedan presentar las alegaciones o documentos que consideren convenientes, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de la base undécima del procedimiento de concesión de subvenciones. Transcurrido dicho plazo, y examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 135





## Diputación de Guadalajara

### 15.- EXPEDIENTE 2253/2024. RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS POR ASOCIACIONES DE MAYORES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, DURANTE EL AÑO 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que vista el Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, de fecha 3 de julio de 2024 tal y como consta en el Acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ordenanza General de subvenciones, aprobada inicialmente en el Pleno de fecha 16 de julio de 2021 y publicada, de forma definitiva, en el BOP nº 172 de fecha 7 de septiembre.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**Primero.** – Conceder la subvención solicitada a las siguientes entidades para financiar la realización de las actividades recogidas en el Anexo II del expediente de solicitud:

EXPDTE Nº	ASOCIACION	MUNICIPIO	NIF	PROGRAMA/ ACTIVIDAD	Coste Total	Ayuda solicitada
3543/2024	Asociación de pensionistas y jubilados de Pareja	Pareja	G19032655	Actividad recreativa/cultural	3.120,00 €	2.152,80 €
3559/2024	Asociación de jubilados Virgen de la Soledad de Horche	Horche	G19028562	Mejora de capacidad física	990,00 €	891,00 €
3566/2024	Asociación Tercera Edad de Peralveche	Peralveche	G19036953	Mejora de capacidad física	1.760,00 €	1.584,00 €
3589/2024	Asociación de pensionistas y jubilados de Salmerón	Salmerón	G19031806	Actividad recreativa/cultural	760,00 €	684,00 €
3642/2024	Asociación Club Tercera Edad Santa Ana	Valdenuño Fernández	G19116987	Mejora de capacidad física	1.400,00 €	1.260,00 €
3683/2024	Club Social de la Tercera Edad Virgen de Las Angustias	Valdeaveruelo	G19020841	Mejora de capacidad física	990,00 €	891,00 €
3753/2024	Asociación de jubilados San Blas de Atanzón	Atanzón	G19022508	Mejora de capacidad física	990,00 €	891,00 €
3755/2024	Asociación Tercera Edad La Inmaculada de Gárgoles de Abajo	Gárgoles de Abajo	G19139252	Mejora de capacidad física	1.400,00 €	1.260,00 €
3756/2024	Club de la Tercera Edad Barbacana de Torija	Torija	G19121177	Actividad recreativa/cultural	2.000,00 €	1.800,00 €
3757/2024	Asociación jubilados y pensionistas San Blas de Espinosa de Henares	Espinosa de Henares	G19115070	Mejora de capacidad física	1.700,00 €	1.530,00 €
3761/2024	Asociación Jubilados "El	El Recuenco	G19186717	Actividad	1.751,00 €	1.575,00 €

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 136

Cód. Validación: YAP15Y04TZK0ZLEYAX4103C4T  
Verificación: <https://sede.diputaciondeguadalajara.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 267







## Diputación de Guadalajara

	Romeral" de El Recuenco			recreativa/cultural		
3769/2024	Asociación Club Tercera Edad El Casar	El Casar	G19032226	Mejora de capacidad física	3.000,00 €	2.700,00 €
3783/2024	Asociación Club Tercera Edad Galápagos	Galápagos	G19023183	Mejora de capacidad física	990,00 €	891,00 €
3803/2024	Asociación Club de Tercera Edad Masegoso de Tajuña	Masegoso de Tajuña	G19103746	Mejora de capacidad física	1.240,00 €	1.116,00 €
3804/2024	Asociación de Jubilados y Pensionistas La Beltraneja	Trijueque	G19282367	Mejora de capacidad física	1.050,00 €	945,00 €
3819/2024	Asociación pensionistas y jubilados Yunquera de Henares	Yunquera de Henares	G19022466	Actividad recreativa/cultural	1.190,00 €	1.071,00 €
3822/2024	Asociación pensionistas y jubilados Los Remedios Albalate de Zorita	Albalate de Zorita	G19105121	Mejora capacidad intelectual	3.630,00 €	3.000,00 €
3829/2024	Asociación Tercera Edad Villa de Lupiana	Lupiana	G19118215	Actividad recreativa/cultural	1.434,60 €	1.291,14 €
3831/2024	Asociación Pensionistas y Jubilados la Esperanza Tórtola de Henares	Tórtola de Henares	G19126606	Mejora de capacidad física	990,00 €	891,00 €
3832/2024	Asociación de Jubilados de Alhóndiga	Alhóndiga	G19012319	Actividad recreativa/cultural	1.650,00 €	1.485,00 €
3861/2024	A. Club T. Edad Trascastillo-Durón	Durón	G19130574	Actividad recreativa/cultural	1.310,00 €	1.179,00 €
3862/2024	Asociación de jubilados de Marchamalo	Marchamalo	G19103639	Actividad recreativa/cultural	1.000,00 €	900,00 €
3863/2024	Asociación hogar del jubilado Villanueva de la Torre	Villanueva de la Torre	G19119791	Actividad recreativa/cultural	1.100,00 €	990,00 €
3864/2024	Asociación de Pensionistas y Tercera Edad de Pastrana	Pastrana	G19037787	Actividad recreativa/cultural	1.291,99 €	1.162,79 €
3866/2024	Asociación Tercera Edad Santa Cruz de Almoquera	Almoquera	G19019298	Actividad recreativa/cultural	484,00 €	435,60 €
3867/2024	Asociación de jubilados y pensionistas de Almonacid de Zorita	Almonacid de Zorita	G19313196	Mejora capacidad intelectual	800,00 €	720,00 €
3870/2024	Asociación de jubilados de Chiloeches	Chiloeches	G19012152	Actividad recreativa/cultural	1.650,00 €	1.485,00 €
3896/2024	Asociación de jubilados Valle del Mesa	Villel de Mesa	G19126770	Actividad recreativa/cultural	1.700,00 €	1.530,00 €
3897/2024	Asociación de pensionistas y jubilados de Alcocer	Alcocer	G19021609	Mejora de capacidad física	1.280,00 €	1.152,00 €
3898/2024	Asociación de jubilados y pensionistas de Uceda	Uceda	G19024025	Mejora de capacidad física	1.155,00 €	1.039,00 €
3900/2024	Asociación Club de la	Villaseca de	G19013523	Otra actividad	1.150,00 €	1.035,00 €

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 137

Cód. Validación: YAPESY04T/KZLLEYX23JTC4T  
Verificación: <https://do.guadalajara.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 137 de 207





## Diputación de Guadalajara

	Tercera Edad La Fraternidad	Uceda				
3903/2024	Asociación de jubilados y pensionistas El Vallejo	Illana	G19031962	Otra actividad	1.257,80 €	1.132,02 €
3904/2024	Club Tercera Edad San Isidro de Malaguilla	Malaguilla	G19024926	Actividad recreativa/cultural	1.100,00 €	990,00 €
3907/2024	Asociación de jubilados y pensionistas La Fidelidad de Henche	Henche	G19199660	Actividad recreativa/cultural	1.200,00 €	1.080,00 €
3911/2024	Asociación de Tercera Edad de Sacecorbo	Sacecorbo	G19178797	Otra actividad: cultural musical	700,00 €	630,00 €
3947/2024	Asociación Hogar del Jubilado Virgen de la Salceda	Peñalver	G19116375	Actividad recreativa/cultural	2.367,00 €	2.130,00 €
3969/2024	Asociación comarcal de jubilados y pensionistas de Brihuega	Brihuega	G19011360	Actividad recreativa/cultural	1.975,00 €	1.777,50 €
3970/2024	Asociación de Jubilados y Pensionistas de Molina de Aragón	Molina de Aragón	G19104355	Actividad recreativa/cultural	2.270,00 €	2.043,00 €
4089/2024	Asociación recreativa, cultural Virgen de la Puerta de la tercera edad de Mondéjar	Mondéjar	G19036243	Actividad recreativa/cultural	3.250,00 €	2.950,00 €
4217/2024	Asociación pensionistas San Julián	Cantalojas	G19127539	Mejora capacidad intelectual	3.000,00 €	2.700,00 €
				Total:	6 62.076,39 €	54.971,25 €

**Segundo.** Desestimar la solicitud presentada por La Asociación Puente de Arroyo Salcedo con NIF G16395352, y nº de expediente 3963/2024, dado que esta entidad no está legalizada como Club, Hogar, Asociación de Mayores, Jubilados y/o Pensionistas o de tercera edad, de conformidad con lo establecido en la base tercera de la Convocatoria para poder ser beneficiario de subvención.

**Tercero.-** Dar traslado del acuerdo provisional a los beneficiarios mediante su publicación en el B.O.P. de Guadalajara, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para que puedan presentar las alegaciones o documentos que consideren convenientes, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de la base undécima del procedimiento de concesión de subvenciones. Transcurrido el mismo, si no ha existido respuesta a lo aprobado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, se procederá a dictar resolución definitiva.

**16.- EXPEDIENTE 1269/2024. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL OBSERVADO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA SAD, PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 138





## Diputación de Guadalajara

---

### EL MANTENIMIENTO DE LOS CLUBES DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que vista la Propuesta de Acuerdo en fecha 21 de junio de 2024 para la aprobación, en la sesión convocada el día 25 de junio de 2024, del Convenio con el Club Deportivo Guadalajara SAD con el fin de colaborar en el mantenimiento de la entidad y el desarrollo de sus actividades, al objeto de fomentar el fútbol por toda la provincia.

Se ha advertido la existencia de un error material de transcripción del Convenio que obra en el expediente a su incorporación a la propuesta de acuerdo, concretamente en las Cláusulas: Tercera. - Gastos Subvencionables y Quinta. - Régimen de Concesión, así también, se traslada el mismo error en el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de junio de 2024.

Por ello, visto los hechos expuestos en el informe preceptivo.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**Primero.** – Rectificar los errores materiales advertidos en la Propuesta de Acuerdo en fecha 21 de junio de 2024 y en el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de junio de 2024, en el sentido siguiente:

Donde dice:

- **“TERCERA. - GASTOS SUBVENCIONABLES**

Los gastos a financiar comprenden los realizados desde el 1 de enero hasta el 30 de octubre de 2024, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.  
(...)”

- **QUINTA. – RÉGIMEN DE CONCESIÓN**

La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la entidad pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada. (...)”

Debe decir:

- **“TERCERA. - GASTOS SUBVENCIONABLES**

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 139





## Diputación de Guadalajara

---

Los gastos a financiar comprenden los realizados desde el 1 de enero hasta el 30 de octubre de 2024, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

**El 50% de los gastos ocasionados con cargo a la aportación de la Diputación Provincial deben corresponder al deporte base y femenino.**  
(...).”

- **“QUINTA. – RÉGIMEN DE CONCESIÓN**

La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la entidad pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quedan excluidas las actividades que sean objeto de una convocatoria específica por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara.

(...).”

Esta corrección, no afecta a ningún otro punto del Convenio de colaboración, conservándose el resto de las actuaciones y documentos administrativos del expediente.

**Segundo.** – Realizadas las correcciones se aprueba el Convenio de colaboración con el Club Deportivo Guadalajara SAD para el fomento de las actividades deportivas y el mantenimiento de los clubes deportivos en la provincia de Guadalajara, año 2024, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, S.A.D. PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EL MANTENIMIENTO DE LOS CLUBES DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 140





## Diputación de Guadalajara

---

En Guadalajara,

### REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ LUÍS VEGA PÉREZ, presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, asistido de la Secretaria General, D<sup>a</sup>. Talía Gallego Aparicio.

De otra, D. CARLOS ÁVILA LINARES, en representación del Club Deportivo Guadalajara S.A.D., con CIF A-19005008, en nombre y representación de éste y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

### EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Que la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, reconoce que la actividad física y el deporte poseen interés público como una fuente para la mejora de la salud, el aumento de la calidad de vida y el bienestar social, exigiendo una actuación transversal de todos los agentes implicados en estas áreas e impulsando el asociacionismo como instrumento básico en el fomento y la promoción de la actividad física y el deporte a través de las federaciones deportivas, clubes deportivos y otras entidades de base asociativa en las cuales se manifiesta.

Tercero.- Que, el artículo 6 de la citada Ley 5/2015, atribuye a las Diputaciones Provinciales competencias en materia de actividad física y deporte y, en concreto, el fomento de los clubes deportivos y de las entidades deportivas de carácter asociativo de segundo grado.

Cuarto.- Que el Club Deportivo Guadalajara, S.A.D. tiene por objeto la práctica del fútbol como modalidad deportiva principal.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 141





## Diputación de Guadalajara

---

Por lo expuesto, teniendo en cuenta la finalidad común, orientada a satisfacer el interés público de promover la actividad física y el deporte, ambas partes consideran procedente establecer un marco de colaboración de acuerdo con las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio es regular la cooperación entre la Diputación Provincial de Guadalajara y el Club Deportivo Guadalajara, S.A.D. y, específicamente, la concesión de una subvención prevista nominativamente en el Presupuestos de 2024 de la Diputación Provincial, con el fin de colaborar con el mantenimiento de la entidad y el desarrollo de sus actividades, al objeto de fomentar el fútbol por toda la provincia.

El Club Deportivo Guadalajara, S.A.D. prestará colaboración adecuada en cuantos programas y actividades sea reclamado por el Servicio de Deportes de la Diputación de Guadalajara, además, durante 2024, realizará actividades de fomento del fútbol en la provincia de Guadalajara.

#### SEGUNDA.- CUANTÍA

La aportación de la Diputación Provincial es de 50.000,00 €, con cargo a la partida 341.470. 01 del Presupuesto vigente.

#### TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Los gastos a financiar comprenden los realizados desde el 1 de enero hasta el 30 de octubre de 2024, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

**El 50% de los gastos ocasionados con cargo a la aportación de la Diputación Provincial deben corresponder al deporte base y femenino.**

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. Sólo serán subvencionables los gastos realizados por el primer equipo, y, en concreto:

- Gastos federativos, licencias y gastos de arbitraje
- Gastos por el material deportivo no inventariable.
- Gastos por las equipaciones deportivas.
- Tasas / altas / cuotas de tramitación de licencias deportivas del Club o de los deportistas.
- Cuotas de Mutualidades Deportivas.
- Cuotas de afiliación a seguros deportivos.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 142





## Diputación de Guadalajara

---

- Seguros de Responsabilidad Civil del club.
- Desplazamientos que el club o asociación realice con motivo de su participación en competiciones, torneos y ligas federadas o amistosas u organización de eventos deportivos. Se justificará en la memoria los asistentes y campeonato al que se han desplazado (motivo del desplazamiento) en cumplimiento del art. 29.2 Ordenanza. Cuando el desplazamiento se refiera a personal del cuerpo técnico, se limita a 4 personas.
- Material de botiquín (no medicamentos).
- Gastos relacionados con la organización de eventos que fomenten el deporte en la provincia que le sean encomendados por la Diputación Provincial.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables gastos ordinarios de mantenimiento de la entidad, gastos en inversiones o en material inventariable, gastos en atenciones protocolarias, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales, ni gastos de procedimientos judiciales.

### CUARTA.- PUBLICIDAD

El Club Deportivo Guadalajara, S.A.D. tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en sus instalaciones, páginas web, Redes Sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión online, oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a las actividades subvencionados, incluyendo su logotipo que podrán descargarse en la página web de la Diputación Provincial, a través de este enlace: [http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document\\_library\\_display/w2aW/view/1384201](http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1384201)

En el caso de que el gasto subvencionable sea la adquisición de equipaciones deportivas, éstas deberán llevar impresas el logotipo de la Diputación Provincial de forma visible. La justificación de esta obligación se acreditará acompañando al documento justificativo del gasto fotografías que acrediten este extremo.

En caso de que el gasto subvencionable sea la organización de eventos deportivos, se remitirá fotografías de los soportes donde aparezca el logotipo de la Diputación Provincial así como el cartel anunciador que acredite la utilización del logotipo en el momento de justificar la subvención.

Si los clubs tienen sede social, la publicidad será una placa vertical de Acero inoxidable AISI-304 -3mm (superficie vertical) en la sede del club, tamaño A4. Tipo de letra: Trebuchet MS/ Trebuchet MS Bold. Tamaño: 57 pt.

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 143





## Diputación de Guadalajara

---

### QUINTA. – RÉGIMEN DE CONCESIÓN

La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la entidad pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quedan excluidas las actividades que sean objeto de una convocatoria específica por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara.

No estará sujeta al pago del precio regulado en la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la prestación de servicios y desarrollo de actividades deportivas de la Excm. Diputación Provincial, en su art. 6.- Supuestos de no sujeción y bonificaciones, la utilización de instalaciones deportivas en el siguiente caso:

- a) La cesión de locales o pistas existentes en las instalaciones gestionadas por esta Diputación a favor de clubes y entidades deportivas de la provincia de Guadalajara, para entrenamientos y partidos de sus equipos, que tengan suscrito Convenio para el fomento del deporte en dicha provincia o, en su defecto, Acuerdo de cesión al efecto. Tanto los Convenios como los Acuerdos referidos, deberán ser aprobados por Resolución de Presidencia.

La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de aprobación hasta su justificación.

### SEXTA. – DOCUMENTACION SOLICITUD

Se requerirá inicialmente desde el órgano gestor la siguiente documentación en formato de archivo PDF modelo oficial adjunto, descargable en: <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>):

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 144







## Diputación de Guadalajara

---

- Solicitud, memoria y presupuesto (Anexo I).
- Declaración Responsable (Anexo II).
- Ficha de terceros (Anexo III). En caso de no haber cambios respecto de la del año pasado, basta con presentar un certificado bancario de titularidad.
- Fotocopia de los Estatutos registrados en la Delegación y del CIF de la entidad solicitante, así como el DNI de su representante legal (solo si hay cambios respecto del año pasado o si se presenta por primera vez).
- Tarjeta que acredita estar dado de alta como club deportivo en el Registro de la Delegación de la JCCM.
- Acta de cargos vigentes, firmada y sellada.
- Para convenios de cuantía igual o superior a 3.000,00 € certificado de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social y certificado de estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria en vigor. Por debajo de ese importe, será necesario declaración responsable al respecto.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de octubre de 2024.

El órgano competente podrá aprobar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo, siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

El lugar de presentación de la documentación será el registro electrónico de la Diputación Provincial de Guadalajara (<https://dguadalajara.sedelectronica.es>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **SÉPTIMA. JUSTIFICACIÓN.**

Para justificar la subvención, el Club Deportivo Guadalajara S.A.D. presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación en formato de archivo PDF, en modelo de Anexos adjuntos a este convenio, descargables en: <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

1. Memoria de actividades realizadas con la subvención concedida.
2. Informe de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 145





## Diputación de Guadalajara

---

1. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, nº de factura, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. **(Anexo IV). El 50% de la justificación deben ser gastos del deporte base y del deporte femenino.**
2. Ficha de relación clasificada de ingresos. **(Anexo V).**
3. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida. **(Anexo VI).**
4. Facturas originales. Las facturas deberán cumplir los requisitos que establece el R.D. 1619/12, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
5. Documentos acreditativos que justifiquen el pago de las facturas.

. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación tal y como establece la base 48 de ejecución del presupuesto general de la Diputación Provincial de Guadalajara:

- a) Si la forma de pago es una TRANSFERENCIA BANCARIA, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- b) Si la forma de pago es en METÁLICO, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse en número de factura, fecha de pago y nombre y número de NIF de la persona que recibe el dinero. Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300,00 euros.
- c) Si la forma de pago es mediante CHEQUE BANCARIO, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto.

Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.3 y 71.2 del Reglamento General de Subvenciones y de la base 47.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2024, transcurrido el plazo establecido para la justificación:

- a) Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de diez días para la corrección.
- b) Si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 146





## Diputación de Guadalajara

---

la presente en el plazo improrrogable de 15 días.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al artículo 56 de la Ley General de Subvenciones, se podrá tramitar expediente sancionador por infracción leve.

### **OCTAVA. - REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.**

1.-Procederá el reintegro de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en la LGS, de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de la pérdida, parcial o total, del derecho al cobro de la subvención, en los siguientes casos:

#### a. Incumplimiento de la obligación de justificación:

a1. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

a2. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

#### b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

#### c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

c1. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las en el presente convenio.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 147





## Diputación de Guadalajara

---

c2. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en el presente convenio.

2-. En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

### **DÉCIMA. - RÉGIMEN SANCIONADOR.**

El régimen sancionador en materia de subvenciones concedidas por esta Diputación será el previsto en el Título IV de la LGS.

### **DECIMOPRIMERA. – CONTROL.**

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

### **DECIMOSEGUNDA. – NATURALEZA.**

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Regirá el contenido de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo respecto de las cuestiones que, en relación con dicha subvención, no se contienen en el convenio.

### **DECIMOTERCERA.- EFECTOS.**

El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 148





## Diputación de Guadalajara

---

### DECIMOCUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por el Club Deportivo Guadalajara, S.A.D. correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por el Presidente de la Diputación de Guadalajara  
D. José Luis Vega Pérez.

Por el C.D. Guadalajara S.A.D.  
D. Carlos Ávila Linares.

Ante mí,  
La Secretaria General  
D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 149





## Diputación de Guadalajara

### ANEXO I

#### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CLUBS DEPORTIVOS AÑO 2024 MEMORIA Y PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

##### 1.- DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

CLUB:  
Domicilio social:  
C.I.F.:  
Tlf.: Contacto:  
Email:

##### 1.1 Responsable:

##### 1.2.- Servicios que presta el club

Actividad/Servicio	Destinatarios	Días	Horario

##### 1.3 Profesionales que trabajan:

Titulación	Horas/Semana	Cometidos

##### 1.4.- Disponibilidad o no de local (especificar si es propio, alquilado o cedido):

##### 1.5. Equipos de categorías inferiores de que dispone el club

Categoría	Edad del colectivo	Masculino/ Femenino	Deporte inclusivo

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

### **2.- OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**

2.1.- Denominación y breve descripción del mismo: *Se describirán los campeonatos y/o pruebas en las que vaya a participar a lo largo del año en las diferentes categorías del club.*

DENOMINACION	FECHAS (aproximadas)	LOCALIDAD	COLECTIVO AL QUE VA DIRIGIDO (Edad, sexo, ....)

### **3.- RECURSOS NECESARIOS**

3.1.- Recursos Humanos (especificar profesionales contratados y/o voluntarios):

3.2.- Recursos Materiales:

### **4.- PRESUPUESTO**

Detallar y desglosar por conceptos, los gastos de la actividad o evento:

### **5.- FINANCIACIÓN PREVISTA**

Coste total	€
Aportación del club (mínimo 10%)	€
Subvenciones previstas de otras administraciones	€
Recaudación por patrocinios	€
Cuotas abonadas por los participantes del evento/ actividad	€
Cantidad solicitada a la Diputación	€

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

En relación con los ingresos por otras subvenciones públicas, detalle de las solicitadas y/o concedidas:

Solicitada	Concedida	Organismo	Cantidad
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		

D/Dña. \_\_\_\_\_ con DNI N° \_\_\_\_\_ en calidad de representante legal SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que la documentación que se acompaña se ajusta a la realidad.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Fdo:

### DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE SOLICITUD:

- Declaración del responsable (Anexo II)
- Ficha de datos de terceros (Anexo III)

Todos los documentos deberán presentarse en formato pdf y con firma electrónica del representante legal de la entidad.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:







## Diputación de Guadalajara

---

### ANEXO II

#### SUBVENCIÓN CLUBS DEPORTIVOS AÑO 2024

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal del Club deportivo \_\_\_\_\_.

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

✓ Aceptar las bases de la convocatoria y reunir todos los requisitos exigidos por la misma.

✓ Cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y no concurrir en él ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados segundo y tercero del mismo texto legal.

✓ Cumplir los requisitos exigidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el supuesto de proceder al reintegro de los fondos percibidos, declarando expresamente hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Diputación de Guadalajara y no tener pendiente obligación de haber justificado subvenciones concedidas, en su caso, en ejercicios anteriores.

✓ Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

✓ Hallarse al corriente de todo tipo de obligaciones fiscales con la Diputación de Guadalajara.

✓ Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos, en los términos exigidos por la legislación aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

✓ Que la entidad está en posesión de los certificados a los que hace referencia el artículo 13 apartado 5 de la Ley 1/1996 de Protección Jurídica del Menor (certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales) para las personas que tengan contacto habitual con menores.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Fdo:

### ANEXO III

#### Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

Ficha de terceros, Modelo de Tesorería descargable en página de Diputación de Guadalajara. <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
GUADALAJARA

**SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO**  
(Obligatorio SELLO DE LA ENTIDAD BANCARIA o CERTIFICADO DE TITULARIDAD)  
Rellenar SOLO el DNI/NIE y el NOMBRE para PERSONAS FISICAS

Rellenar SOLO el CIF y la RAZON SOCIAL para EMPRESAS, ASOCIACIONES Y AYUNTAMIENTOS

ALTA DE TERCERO  MODIFICACIÓN DE DATOS

**DATOS PERSONALES (PERSONAS) o RAZON SOCIAL (EMPRESAS, ASOCIACIONES y AYUNTAMIENTOS)**

DNI/NIE						NOMBRE					
CIF						RAZON SOCIAL					
DOMICILIO				Nº	PISO	PUERTA	CODIGO POSTAL				
POBLACION						PROVINCIA					
TELEFONO						CORREO ELECTRONICO					

**DATOS BANCARIOS**

NUMERO DE CUENTA I B A N ( 2 4 D I G I T O S )														
E	S													

Guadalajara, a    de    de

VºBº datos bancarios

EL TITULAR,

Fdo.:

(SELLO Y FIRMA ENTIDAD BANCARIA)

(Sello y firma)

### NO SE ADMITIRAN FICHAS DE TERCEROS MAL CUMPLIMENTADAS

De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y del artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación Provincial de Guadalajara y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos al aplicar al concurso o pliego/rellenar la ficha de inscripción precedente. Le informamos, asimismo, de que sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a la finalidad para la que dicha información es recabada.

No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solictar la portabilidad de los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno nº10 - 19001 Guadalajara, o al correo electrónico: [dpd@dguadalajara.es](mailto:dpd@dguadalajara.es). Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: [www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es).

## ANEXO IV

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

### FICHA DE RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS Y PAGOS

#### 1. DATOS DEL CLUB

<b>NOMBRE DEL CLUB:</b>	<b>CIF:</b>
-------------------------	-------------

#### 2. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS Y PAGOS REALIZADOS POR EL CLUB SUBVENCIONADO

	Nº Factura	Fecha emisión	Acreedor	C.I.F.	Concepto del gasto	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
	<b>Total de gastos</b>						

(\*) En caso de resultar insuficiente esta cuadrícula, adjuntar las hojas necesarias con la misma estructura.

En relación con las facturas de la relación anterior, declaro que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos que adjunto es:

- Deducible para el Club
- NO es deducible para el Club

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Firma del Presidente/a de la Entidad

### ANEXO V

#### FICHA DE RELACIÓN CLASIFICADA DE INGRESOS

<b>NOMBRE DEL CLUB:</b>	<b>CIF:</b>
-------------------------	-------------

#### 1. Otras subvenciones percibidas

- NO SE HAN RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD
- SI SE HAN RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD

En caso de contestar si completar relación detallada de dichas subvenciones:

	ADMINISTRACIÓN OTORGANTE	Importe
1		
2		
3		
4		
5		

#### 2. Ingresos por cuotas o inscripciones de los participantes en la actividad

	ACTIVIDAD QUE IMPLICABA PAGO POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES	Importe
1		
2		
3		
4		
5		

#### 3. Ingresos por patrocinios o publicidad, o por otras razones

	OTROS INGRESOS OBTENIDOS	Importe
1		

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

2		
3		

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Firma del Presidente/a de la Entidad

### ANEXO VI

#### CERTIFICADO DE GASTO CONFORME A FINALIDAD CONCEDIDA

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_  
en calidad de representante legal del Club \_\_\_\_\_.

#### Certifico:

Que los gastos de las facturas presentadas tuvieron como finalidad lo estipulado en el convenio con la Diputación Provincial de Guadalajara, así mismo certifico que éstas no fueron utilizadas para justificar otro tipo de subvención o ayuda de ningún tipo, ni este Club ha recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad que la firmada para este convenio.

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024

Fdo.:

### ANEXO VII

#### RELACION DE CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE PUEDEN SUSCRIBIRSE CONFORME A CONVENIO TIPO

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

P.Presupuestaria	Beneficiario
341 47000	C. de colaboración Hogar Alcarreño SAD
341 47001	C. de colaboración C.D. Guadalajara SAD
341 48902	C. de colaboración CD Rítmica de Infantado
341 48903	C. de colaboración Delegación P de Ajedrez
341 48904	C. de colaboración CD Basket Yunquera
341 48906	C. de colaboración CD Canicross Guadalajara
341 48907	C. de colaboración CD Atletismo La Esperanza
341 48908	C. de colaboración CD Eload Team
341 48909	C. de colaboración CD Villa de Mondéjar
341 48910	C. de colaboración Club Triatlón Guadalajara
341 48911	C. de colaboración Club A. Salvamento y Socorrismo
341 48912	C. de colaboración A. Deportiva Ciudad Guadalajara
341 48913	C. de colaboración CD Fútbol Sala Molina de Aragón
341.48914	C. de colaboración CD El Huso
341.48915	C. de colaboración Club Ciclismo Ciclo Room
341.48918	C. de colaboración CD Azuqueca Fútbol
341.48919	C. de colaboración ADC CD Marchamalo
341.48920	C. de colaboración Club Natación Guadalajara
341.48921	C. de colaboración CD Dinamo Guadalajara
341.48922	C. de colaboración CD Guadalajara Basket
341.48923	C. de colaboración CD Diocesano
341.48925	C. de colaboración Atletismo Unión Guadalajara
341.48927	C. de colaboración FECAM
341.48930	C. de colaboración CD Chiloeches Fútbol Sala
341.48931	C. de colaboración Federación de caza de CLM
341.48933	C. de colaboración Autoclub La Dehesa
341.48934	C. de colaboración CD Sigüenza
341.48935	C. de colaboración CD Sacedón
341.48936	C. de colaboración Agrupación Alcarreña de Fútbol Sala
341.48937	C. de colaboración A.C.D.M. Horche

**17.- EXPEDIENTE 1273/2024. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL OBSERVADO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB**

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

### ATLETISMO LA ESPERANZA PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EL MANTENIMIENTO DE LOS CLUBES DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2024, acuerda en el particular número 13, la aprobación del Convenio de colaboración con el Club Atletismo La Esperanza para el fomento de las actividades deportivas y el mantenimiento de los clubes deportivos en la provincia de Guadalajara, año 2024.

Se ha advertido la existencia de un error material de transcripción del Convenio que obra en el expediente a su incorporación a la propuesta de acuerdo, concretamente en las Cláusulas: Tercera. - Gastos Subvencionables y Quinta. - Régimen de Concesión. Así también se traslada el mismo error al Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de junio de 2024.

Por ello, visto los hechos expuestos en el informe preceptivo.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**Primero.** – Rectificar los errores materiales advertidos en la Propuesta de Acuerdo en fecha 13 de junio de 2024, así como en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de junio de 2024, en el sentido siguiente:

Donde dice:

- **“TERCERA. - GASTOS SUBVENCIONABLES**

Los gastos a financiar comprenden los realizados desde el 1 de enero hasta el 30 de octubre de 2024, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

(...)”

- **QUINTA. – RÉGIMEN DE CONCESIÓN**

La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la entidad pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada. (...)”

Debe decir:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

- **“TERCERA. - GASTOS SUBVENCIONABLES**

Los gastos a financiar comprenden los realizados desde el 1 de enero hasta el 30 de octubre de 2024, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

**El 60% de los gastos ocasionados con cargo a la aportación de la Diputación Provincial deben corresponder a los gastos de la organización del circuito provincial de carreras populares y de montaña.**

(...).”

- **“QUINTA. – RÉGIMEN DE CONCESIÓN**

La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la entidad pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quedan excluidas las actividades que sean objeto de una convocatoria específica por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara.

(...).”

Esta corrección, no afecta a ningún otro punto del Convenio de colaboración, conservándose el resto de las actuaciones y documentos administrativos del expediente.

**Segundo.** Realizadas las correcciones se aprueba el Convenio de colaboración con el Club Atletismo La Esperanza para el fomento de las actividades deportivas y el mantenimiento de los clubes deportivos en la provincia de Guadalajara, año 2024, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL CLUB DEPORTIVO ATLETISMO LA ESPERANZA PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EL MANTENIMIENTO DE LOS CLUBES DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

En Guadalajara,

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:







## Diputación de Guadalajara

---

### REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ LUÍS VEGA PÉREZ, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, asistido de la Sra. Secretaria General, D<sup>a</sup>. Talía Gallego Aparicio.

De otra, D. JAVIER CAÑADILLAS INMEDIO, en representación del Club Deportivo Atletismo La Esperanza con CIF G-19193507, en nombre y representación de éste y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

### EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Que la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, reconoce que la actividad física y el deporte poseen interés público como una fuente para la mejora de la salud, el aumento de la calidad de vida y el bienestar social, exigiendo una actuación transversal de todos los agentes implicados en estas áreas e impulsando el asociacionismo como instrumento básico en el fomento y la promoción de la actividad física y el deporte a través de las federaciones deportivas, clubes deportivos y otras entidades de base asociativa en las cuales se manifiesta.

Tercero. - Que, el artículo 6 de la citada Ley 5/2015, atribuye a las Diputaciones Provinciales competencias en materia de actividad física y deporte y, en concreto, el fomento de los clubes deportivos y de las entidades deportivas de carácter asociativo de segundo grado.

Cuarto. - Que el Club Deportivo Atletismo La Esperanza tiene por objeto la práctica del atletismo como modalidad deportiva principal.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta la finalidad común, orientada a satisfacer el interés público de promover la actividad física y el deporte, ambas partes consideran procedente establecer un marco de colaboración de acuerdo con las siguientes

## Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

---

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es regular la cooperación entre la Diputación Provincial de Guadalajara y el Club Deportivo Atletismo La Esperanza y, específicamente, la concesión de una subvención prevista nominativamente en el Presupuestos de 2024 de la Diputación Provincial, con el fin de colaborar con el mantenimiento de la entidad y el desarrollo de sus actividades, al objeto de fomentar el atletismo por toda la provincia.

El Club Deportivo Atletismo La Esperanza prestará colaboración adecuada en cuantos programas y actividades sea reclamado por el Servicio de Deportes de la Diputación de Guadalajara, además, durante 2024, realizará actividades de fomento del atletismo en la provincia de Guadalajara.

#### SEGUNDA.- CUANTÍA.

La aportación de la Diputación Provincial es de 15.000,00 €, con cargo a la partida 341.489. 07 del Presupuesto vigente.

#### TERCERA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Los gastos a financiar comprenden los realizados desde el 1 de enero hasta el 30 de octubre de 2024, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

**El 60% de los gastos ocasionados con cargo a la aportación de la Diputación Provincial deben corresponder a los gastos de la organización del circuito provincial de carreras populares y de montaña.**

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, tales como:

- Gastos federativos, licencias e inscripción de equipos.
- Gastos por el material deportivo no inventariable.
- Gastos por las equipaciones deportivas.
- Arbitrajes, jueces, cronometradores y secretarías técnicas.
- Tasas / altas / cuotas de tramitación de licencias deportivas del Club o de los deportistas.
- Derechos de organización / participación en campeonatos / competiciones.
- Cuotas de Mutualidades Deportivas.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

- Cuotas de afiliación a seguros deportivos.
- Seguros de Responsabilidad Civil del club y entrenadores / monitores.
- Desplazamientos que el club o asociación realice con motivo de su participación en competiciones, torneos y ligas federadas o amistosas u organización de eventos deportivos. Se justificará en la memoria los asistentes y campeonato al que se han desplazado (motivo del desplazamiento) en cumplimiento del art. 29.2 Ordenanza. Cuando el desplazamiento se refiera a personal del cuerpo técnico, se limita a 4 personas.
- Alquiler de instalaciones deportivas.
- Material de botiquín (no medicamentos).
- Trofeos
- Alojamientos que el club realice con motivo de su participación en competiciones, torneos y ligas federadas o amistosas. Únicamente se tendrá en cuenta como justificación el gasto generado por el alojamiento de deportistas el día anterior a la competición y durante el desarrollo de esta. Gasto generado por deportistas y cuerpo técnico (cuerpo técnico hasta un máximo de 4 personas).
- Gastos relacionados con la organización de eventos que fomenten el deporte en la provincia.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables gastos ordinarios de mantenimiento de la entidad, gastos en inversiones o en material inventariable, gastos en atenciones protocolarias, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales, ni gastos de procedimientos judiciales.

### **CUARTA.- PUBLICIDAD.**

El Club Deportivo Atletismo La Esperanza tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en sus instalaciones, páginas web, Redes Sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión online, oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a las actividades subvencionadas, incluyendo su logotipo que podrán descargarse en la página web de la Diputación Provincial, a través de este enlace:

[http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document\\_library\\_display/w2aW/view/1384201](http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1384201)

En el caso de que el gasto subvencionable sea la adquisición de equipaciones deportivas, éstas deberán llevar impresas el logotipo de la Diputación Provincial de forma visible. La justificación de esta obligación se acreditará

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

acompañando al documento justificativo del gasto fotografías que acrediten este extremo.

En caso de que el gasto subvencionable sea la organización de eventos deportivos, se remitirá fotografías de los soportes donde aparezca el logotipo de la Diputación Provincial, así como el cartel anunciador que acredite la utilización del logotipo en el momento de justificar la subvención.

Si los clubs tienen sede social, la publicidad será una placa vertical de Acero inoxidable AISI-304 -3mm (superficie vertical) en la sede del club, tamaño A4. Tipo de letra: Trebuchet MS/ Trebuchet MS Bold. Tamaño: 57 pt.

### QUINTA. – RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la entidad pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quedan excluidas las actividades que sean objeto de una convocatoria específica por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara.

No estará sujeta al pago del precio regulado en la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la prestación de servicios y desarrollo de actividades deportivas de la Excm. Diputación Provincial, en su art. 6.- Supuestos de no sujeción y bonificaciones, la utilización de instalaciones deportivas en el siguiente caso:

- a) La cesión de locales o pistas existentes en las instalaciones gestionadas por esta Diputación a favor de clubes y entidades deportivas de la provincia de Guadalajara, para entrenamientos y partidos de sus equipos, que tengan suscrito Convenio para el fomento del deporte en dicha provincia o, en su defecto, Acuerdo de cesión al efecto. Tanto los Convenios como los Acuerdos referidos, deberán ser aprobados por Resolución de Presidencia.

La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

## Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

---

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de aprobación hasta su justificación.

### **SEXTA. – DOCUMENTACION SOLICITUD.**

Se requerirá inicialmente desde el órgano gestor la siguiente documentación en formato de archivo PDF modelo oficial adjunto, descargable en: <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>):

- Solicitud, memoria y presupuesto (Anexo I).
- Declaración Responsable (Anexo II).
- Ficha de terceros (Anexo III). En caso de no haber cambios respecto de la del año pasado, basta con presentar un certificado bancario de titularidad.
- Fotocopia de los Estatutos registrados en la Delegación y del CIF de la entidad solicitante, así como el DNI de su representante legal (solo si hay cambios respecto del año pasado o si se presenta por primera vez).
- Tarjeta que acredita estar dado de alta como club deportivo en el Registro de la Delegación de la JCCM.
- Acta de cargos vigentes, firmada y sellada.
- Para convenios de cuantía igual o superior a 3.000,00 € certificado de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social y certificado de estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria en vigor. Por debajo de ese importe, será necesario declaración responsable al respecto.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de octubre de 2024.

El órgano competente podrá aprobar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo, siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

El lugar de presentación de la documentación será el registro electrónico de la Diputación Provincial de Guadalajara (<https://dguadalajara.sedelectronica.es>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **SÉPTIMA. JUSTIFICACIÓN.**

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

Para justificar la subvención, el Club Deportivo Atletismo La Esperanza presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación en formato de archivo PDF, en modelo de Anexos adjuntos a este convenio, descargables en: <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

1. Memoria de actividades realizadas con la subvención concedida.
2. Informe de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, nº de factura, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (**Anexo IV**). El 60% de la justificación deben ser gastos de la organización del circuito provincial de carreras populares y de montaña.
2. Ficha de relación clasificada de ingresos. (**Anexo V**).
3. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida. (**Anexo VI**).
4. Facturas originales. Las facturas deberán cumplir los requisitos que establece el R.D. 1619/12, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
5. Documentos acreditativos que justifiquen el pago de las facturas.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación tal y como establece la base 48 de ejecución del presupuesto general de la Diputación Provincial de Guadalajara:

a.- Si la forma de pago es una TRANSFERENCIA BANCARIA, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b.- Si la forma de pago es en METÁLICO, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse en número de factura, fecha de pago y nombre y número de NIF de la persona que recibe el dinero.

Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300,00 euros.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

c.- Si la forma de pago es mediante CHEQUE BANCARIO, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.3 y 71.2 del Reglamento General de Subvenciones y de la base 47.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2024, transcurrido el plazo establecido para la justificación:

- a) Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de diez días para la corrección.
- b) Si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al artículo 56 de la Ley General de Subvenciones, se podrá tramitar expediente sancionador por infracción leve.

### **OCTAVA. - REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.**

1.-Procederá el reintegro de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en la LGS, de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de la pérdida, parcial o total, del derecho al cobro de la subvención, en los siguientes casos:

#### a. Incumplimiento de la obligación de justificación:

a1. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

a2. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones

## Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

---

o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

c1. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las en el presente convenio.

c2. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en el presente convenio.

2-. En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

### **NOVENA. - RÉGIMEN SANCIONADOR.**

El régimen sancionador en materia de subvenciones concedidas por esta Diputación será el previsto en el Título IV de la LGS.

### **DÉCIMA. – CONTROL.**

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este

## Diputación de Guadalajara







## Diputación de Guadalajara

---

programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

### **DECIMOPRIMERA. – NATURALEZA.**

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidos en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Regirá el contenido de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo respecto de las cuestiones que, en relación con dicha subvención, no se contienen en el convenio.

### **DECIMOSEGUNDA.- EFECTOS.**

El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

### **DECIMOTERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por el Club Deportivo Atletismo La Esperanza; correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

POR EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA  
D. José Luís Vega Pérez

POR EL CD ATLETISMO LA ESPERANZA  
D. Javier Cañadilla Inmedio

Ante mí, LA SECRETARIA GENERAL  
D<sup>a</sup>. Talía Gallego Aparicio

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

### ANEXO I

#### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CLUBS DEPORTIVOS AÑO 2024

#### MEMORIA Y PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

#### 1.- DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

CLUB:  
Domicilio social:  
C.I.F.:  
Tlf. Contacto:  
Email:

#### 1.1 Responsable:

#### 1.2.- Servicios que presta el club

Actividad/Servicio	Destinatarios	Días	Horario

#### 1.3 Profesionales que trabajan:

Titulación	Horas/Semana	Cometidos

#### 1.4.- Disponibilidad o no de local (especificar si es propio, alquilado o cedido):

#### 1.5. Equipos de categorías inferiores de que dispone el club

Categoría	Edad del colectivo	Masculino/ Femenino	Deporte inclusivo

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

### **2.- OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**

2.1.- Denominación y breve descripción del mismo: *Se describirán los campeonatos y/o pruebas en las que vaya a participar a lo largo del año en las diferentes categorías del club.*

DENOMINACION	FECHAS (aproximadas)	LOCALIDAD	COLECTIVO AL QUE VA DIRIGIDO (Edad, sexo, ....)

### **3.- RECURSOS NECESARIOS**

3.1.- Recursos Humanos (especificar profesionales contratados y/o voluntarios):

3.2.- Recursos Materiales:

### **4.- PRESUPUESTO**

Detallar y desglosar por conceptos, los gastos de la actividad o evento:

### **5.- FINANCIACIÓN PREVISTA**

Coste total	€
Aportación del club (mínimo 10%)	€
Subvenciones previstas de otras administraciones	€
Recaudación por patrocinios	€
Cuotas abonadas por los participantes del evento/ actividad	€
Cantidad solicitada a la Diputación	€

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

En relación con los ingresos por otras subvenciones públicas, detalle de las solicitadas y/o concedidas:

Solicitada	Concedida	Organismo	Cantidad
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		

D/Dña. \_\_\_\_\_ con DNI N° \_\_\_\_\_ en calidad de representante legal SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que la documentación que se acompaña se ajusta a la realidad.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Fdo:

### DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE SOLICITUD:

- Declaración del responsable (Anexo II)
- Ficha de datos de terceros (Anexo III)

Todos los documentos deberán presentarse en formato pdf y con firma electrónica del representante legal de la entidad.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### ANEXO II

### SUBVENCIÓN CLUBS DEPORTIVOS AÑO 2024

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_, en  
calidad de representante legal del Club deportivo \_\_\_\_\_.

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

✓ Aceptar las bases de la convocatoria y reunir todos los requisitos exigidos por la misma.

✓ Cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y no concurrir en él ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados segundo y tercero del mismo texto legal.

✓ Cumplir los requisitos exigidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el supuesto de proceder al reintegro de los fondos percibidos, declarando expresamente hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Diputación de Guadalajara y no tener pendiente obligación de haber justificado subvenciones concedidas, en su caso, en ejercicios anteriores.

✓ Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

✓ Hallarse al corriente de todo tipo de obligaciones fiscales con la Diputación de Guadalajara.

✓ Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos, en los términos exigidos por la legislación aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

✓ Que la entidad está en posesión de los certificados a los que hace referencia el artículo 13 apartado 5 de la Ley 1/1996 de Protección Jurídica del Menor (certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales) para las personas que tengan contacto habitual con menores.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Fdo:

### ANEXO III

Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

Ficha de terceros, Modelo de Tesorería descargable en página de Diputación de Guadalajara. <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
GUADALAJARA

### SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO (Obligatorio SELLO DE LA ENTIDAD BANCARIA o CERTIFICADO DE TITULARIDAD)

Rellenar SOLO el DNI/NIE y el NOMBRE para PERSONAS FISICAS

Rellenar SOLO el CIF y la RAZON SOCIAL para EMPRESAS, ASOCIACIONES Y AYUNTAMIENTOS

<input type="checkbox"/>	ALTA DE TERCERO	<input type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN DE DATOS
--------------------------	-----------------	--------------------------	-----------------------

#### DATOS PERSONALES (PERSONAS) o RAZON SOCIAL (EMPRESAS, ASOCIACIONES y AYUNTAMIENTOS)

DNI/NIE	NOMBRE					
CIF	RAZON SOCIAL					
DOMICILIO	Nº	PISO	PUERTA	CODIGO POSTAL		
POBLACION	PROVINCIA					
TELEFONO	CORREO ELECTRONICO					

#### DATOS BANCARIOS

NUMERO DE CUENTA I B A N ( 2 4 D I G I T O S )																							
E	S																						

Guadalajara, a de de

VºBº datos bancarios

EL TITULAR,

Fdo.:

(SELLO Y FIRMA ENTIDAD BANCARIA)

(Sello y firma)

### NO SE ADMITIRAN FICHAS DE TERCEROS MAL CUMPLIMENTADAS

De conformidad con los artículos 5, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación Provincial de Guadalajara y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos al aplicar el concurso o pliego/relevar la ficha de inscripción procedente. Le informamos, asimismo, de que sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a la finalidad para la que dicha información es recabada.

No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solictar la portabilidad de los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno nº10 - 19001 Guadalajara, o al correo electrónico: [dpd@dguadalajara.es](mailto:dpd@dguadalajara.es). Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: [www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es).

## ANEXO IV

### FICHA DE RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS Y PAGOS

#### 1. DATOS DEL CLUB

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

<b>NOMBRE DEL CLUB:</b>	<b>CIF:</b>
-------------------------	-------------

### 2. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS Y PAGOS REALIZADOS POR EL CLUB SUBVENCIONADO

	Nº Factura	Fecha emisión	Acreedor	C.I.F.	Concepto del gasto	Importe	Fecha de pago	
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
	<b>Total de gastos</b>							

(\*) En caso de resultar insuficiente esta cuadrícula, adjuntar las hojas necesarias con la misma estructura.

En relación con las facturas de la relación anterior, declaro que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos que adjunto es:

- Deducible para el Club
- NO es deducible para el Club

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Firma del Presidente/a de la Entidad

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

### ANEXO V

#### FICHA DE RELACIÓN CLASIFICADA DE INGRESOS

<b>NOMBRE DEL CLUB:</b>	<b>CIF:</b>
-------------------------	-------------

#### 1. Otras subvenciones percibidas

- NO SE HAN RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD
- SI SE HAN RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD

En caso de contestar si completar relación detallada de dichas subvenciones:

	<b>ADMINISTRACIÓN OTORGANTE</b>	<b>Importe</b>
1		
2		
3		
4		
5		

#### 2. Ingresos por cuotas o inscripciones de los participantes en la actividad

	<b>ACTIVIDAD QUE IMPLICABA PAGO POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES</b>	<b>Importe</b>
1		
2		
3		
4		
5		

#### 3. Ingresos por patrocinios o publicidad, o por otras razones

	<b>OTROS INGRESOS OBTENIDOS</b>	<b>Importe</b>
1		
2		
3		

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:







## Diputación de Guadalajara

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Firma del Presidente/a de la Entidad

### ANEXO VI

#### CERTIFICADO DE GASTO CONFORME A FINALIDAD CONCEDIDA

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_  
en calidad de representante legal del Club \_\_\_\_\_.

#### Certifico:

Que los gastos de las facturas presentadas tuvieron como finalidad lo estipulado en el convenio con la Diputación Provincial de Guadalajara, así mismo certifico que éstas no fueron utilizadas para justificar otro tipo de subvención o ayuda de ningún tipo, ni este Club ha recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad que la firmada para este convenio.

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024

Fdo.:

### ANEXO VII

#### RELACION DE CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE PUEDEN SUSCRIBIRSE CONFORME A CONVENIO TIPO

P.Presupuestaria	Beneficiario
341 47000	C. de colaboración Hogar Alcarreño SAD
341 47001	C. de colaboración C.D. Guadalajara SAD
341 48902	C. de colaboración CD Rítmica de Infantado
341 48903	C. de colaboración Delegación P de Ajedrez

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

341 48904	C. de colaboración CD Basket Yunquera
341 48906	C. de colaboración CD Canicross Guadalajara
341 48907	C. de colaboración CD Atletismo La Esperanza
341 48908	C. de colaboración CD Eload Team
341 48909	C. de colaboración CD Villa de Mondéjar
341 48910	C. de colaboración Club Triatlón Guadalajara
341 48911	C. de colaboración Club A. Salvamento y Socorrismo
341 48912	C. de colaboración A. Deportiva Ciudad Guadalajara
341 48913	C. de colaboración CD Futbol Sala Molina de Aragón
341.48914	C. de colaboración CD El Huso
341.48915	C. de colaboración Club Ciclismo Ciclo Room
341.48918	C. de colaboración CD Azuqueca Fútbol
341.48919	C. de colaboración ADC CD Marchamalo
341.48920	C. de colaboración Club Natación Guadalajara
341.48921	C. de colaboración CD Dinamo Guadalajara
341.48922	C. de colaboración CD Guadalajara Basket
341.48923	C. de colaboración CD Diocesano
341.48925	C. de colaboración Atletismo Unión Guadalajara
341.48927	C. de colaboración FECAM
341.48930	C. de colaboración CD Chiloeches Fútbol Sala
341.48931	C. de colaboración Federación de caza de CLM
341.48933	C. de colaboración Autoclub La Dehesa
341.48934	C. de colaboración CD Sigüenza
341.48935	C. de colaboración CD Sacedón
341.48936	C. de colaboración Agrupación Alcarreña de Futbol Sala
341.48937	C. de colaboración A.C.D.M. Horche

**18.- EXPEDIENTE 1274/2024. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL OBSERVADO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB DEPORTIVO ELOAD TEAM PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EL MANTENIMIENTO DE LOS CLUBES DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2024.**

El Sr. Presidente da cuenta de que Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2024, acuerda en el particular número 14, la aprobación del Convenio de colaboración con el Club Deportivo Eload Team para el

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

fomento de las actividades deportivas y el mantenimiento de los clubes deportivos en la provincia de Guadalajara, año 2024.

Se ha advertido la existencia de un error material de transcripción del Convenio que obra en el expediente a su incorporación a la propuesta de acuerdo, concretamente en las Cláusulas: Tercera. - Gastos Subvencionables y Quinta. - Régimen de Concesión.

Por ello, visto el informe preceptivo.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**Primero.** – Se procede a rectificar el Convenio de colaboración con el Club Deportivo Eload Team para el fomento de las actividades deportivas y el mantenimiento de los clubes deportivos en la provincia de Guadalajara, año 2024, de forma que:

Donde dice:

- **“TERCERA. - GASTOS SUBVENCIONABLES**

Los gastos a financiar comprenden los realizados desde el 1 de enero hasta el 30 de octubre de 2024, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

(...)”

- **QUINTA. – RÉGIMEN DE CONCESIÓN**

La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la entidad pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada. (...)”

Debe decir:

- **“TERCERA. - GASTOS SUBVENCIONABLES**

Los gastos a financiar comprenden los realizados desde el 1 de enero hasta el 30 de octubre de 2024, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

**El 60% de los gastos ocasionados con cargo a la aportación de la Diputación Provincial deben corresponder a gastos de la organización del circuito provincial con bicicleta de montaña.**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

(...).”

- **“QUINTA. – RÉGIMEN DE CONCESIÓN**

La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la entidad pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quedan excluidas las actividades que sean objeto de una convocatoria específica por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara.

(...).”

Esta corrección, no afecta a ningún otro punto del Convenio de colaboración, conservándose el resto de las actuaciones y documentos administrativos del expediente.

**Segundo.** - Realizadas las correcciones se aprueba el Convenio de colaboración con el Club Deportivo Eload Team para el fomento de las actividades deportivas y el mantenimiento de los clubes deportivos en la provincia de Guadalajara, año 2024, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL CLUB DEPORTIVO ELOAD TEAM PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EL MANTENIMIENTO DE LOS CLUBES DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

En Guadalajara,

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

### REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ LUÍS VEGA PÉREZ, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, asistido de la Secretaria General, D<sup>a</sup>. Talía Gallego Aparicio.

De otra, D. JAVIER FERNÁNDEZ IGNACIO, en representación del Club Deportivo Eload Team, con CIF G-16995748, en nombre y representación de éste y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

### EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Que la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, reconoce que la actividad física y el deporte poseen interés público como una fuente para la mejora de la salud, el aumento de la calidad de vida y el bienestar social, exigiendo una actuación transversal de todos los agentes implicados en estas áreas e impulsando el asociacionismo como instrumento básico en el fomento y la promoción de la actividad física y el deporte a través de las federaciones deportivas, clubes deportivos y otras entidades de base asociativa en las cuales se manifiesta.

Tercero.- Que, el artículo 6 de la citada Ley 5/2015, atribuye a las Diputaciones Provinciales competencias en materia de actividad física y deporte y, en concreto, el fomento de los clubes deportivos y de las entidades deportivas de carácter asociativo de segundo grado.

Cuarto.- Que el Club Deportivo Eload Team tiene por objeto la práctica del ciclismo como modalidad deportiva principal.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

Por lo expuesto, teniendo en cuenta la finalidad común, orientada a satisfacer el interés público de promover la actividad física y el deporte, ambas partes consideran procedente establecer un marco de colaboración de acuerdo con las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es regular la cooperación entre la Diputación Provincial de Guadalajara y el Club Deportivo Eload Team y, específicamente, la concesión de una subvención prevista nominativamente en el Presupuestos de 2024 de la Diputación Provincial, con el fin de colaborar con el mantenimiento de la entidad y el desarrollo de sus actividades, al objeto de fomentar el ciclismo por toda la provincia.

El Club Deportivo Eload Team prestará colaboración adecuada en cuantos programas y actividades sea reclamado por el Servicio de Deportes de la Diputación de Guadalajara, además, durante 2024, realizará actividades de fomento del Eload Team en la provincia de Guadalajara.

#### SEGUNDA.- CUANTÍA.

La aportación de la Diputación Provincial es de 15.000,00 €, con cargo a la partida 341.489. 08 del Presupuesto vigente.

#### TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Los gastos a financiar comprenden los realizados desde el 1 de enero hasta el 30 de octubre de 2024, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

**El 60% de los gastos ocasionados con cargo a la aportación de la Diputación Provincial deben corresponder a gastos de la organización del circuito provincial con bicicleta de montaña.**

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, tales como:

- Gastos federativos, licencias e inscripción de equipos.
- Gastos por el material deportivo no inventariable.
- Gastos por las equipaciones deportivas.

### Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

- Arbitrajes, jueces, cronometradores y secretarías técnicas.
- Tasas / altas / cuotas de tramitación de licencias deportivas del Club o de los deportistas.
- Derechos de organización / participación en campeonatos / competiciones.
- Cuotas de Mutualidades Deportivas.
- Cuotas de afiliación a seguros deportivos.
- Seguros de Responsabilidad Civil del club y entrenadores / monitores.
- Desplazamientos que el club o asociación realice con motivo de su participación en competiciones, torneos y ligas federadas o amistosas u organización de eventos deportivos. Se justificará en la memoria los asistentes y campeonato al que se han desplazado (motivo del desplazamiento) en cumplimiento del art. 29.2 Ordenanza. Cuando el desplazamiento se refiera a personal del cuerpo técnico, se limita a 4 personas.
- Alquiler de instalaciones deportivas.
- Material de botiquín (no medicamentos).
- Trofeos
- Alojamientos que el club realice con motivo de su participación en competiciones, torneos y ligas federadas o amistosas. Únicamente se tendrá en cuenta como justificación el gasto generado por el alojamiento de deportistas el día anterior a la competición y durante el desarrollo de esta. Gasto generado por deportistas y cuerpo técnico (cuerpo técnico hasta un máximo de 4 personas).
- Gastos relacionados con la organización de eventos que fomenten el deporte en la provincia.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables gastos ordinarios de mantenimiento de la entidad, gastos en inversiones o en material inventariable, gastos en atenciones protocolarias, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales, ni gastos de procedimientos judiciales.

### **CUARTA.- PUBLICIDAD.**

El Club Deportivo Eload Team tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en sus instalaciones, páginas web, Redes Sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión online, oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a las actividades subvencionados, incluyendo su logotipo que podrán descargarse en la página web de la Diputación Provincial, a través de este enlace:

[http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document\\_library\\_display/](http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/)

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

w2aW/view/1384201

En el caso de que el gasto subvencionable sea la adquisición de equipaciones deportivas, éstas deberán llevar impresas el logotipo de la Diputación Provincial de forma visible. La justificación de esta obligación se acreditará acompañando al documento justificativo del gasto fotografías que acrediten este extremo.

En caso de que el gasto subvencionable sea la organización de eventos deportivos, se remitirá fotografías de los soportes donde aparezca el logotipo de la Diputación Provincial, así como el cartel anunciador que acredite la utilización del logotipo en el momento de justificar la subvención.

Si los clubs tienen sede social, la publicidad será una placa vertical de Acero inoxidable AISI-304 -3mm (superficie vertical) en la sede del club, tamaño A4. Tipo de letra: Trebuchet MS/ Trebuchet MS Bold. Tamaño: 57 pt.

### **QUINTA. – RÉGIMEN DE CONCESIÓN.**

La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la entidad pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quedan excluidas las actividades que sean objeto de una convocatoria específica por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara.

No estará sujeta al pago del precio regulado en la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la prestación de servicios y desarrollo de actividades deportivas de la Excm. Diputación Provincial, en su art. 6.- Supuestos de no sujeción y bonificaciones, la utilización de instalaciones deportivas en el siguiente caso:

- a) La cesión de locales o pistas existentes en las instalaciones gestionadas por esta Diputación a favor de clubes y entidades deportivas de la provincia de Guadalajara, para entrenamientos y partidos de sus equipos, que tengan suscrito Convenio para el fomento del deporte en dicha provincia o, en su defecto, Acuerdo de cesión al efecto. Tanto los Convenios como los Acuerdos referidos, deberán ser aprobados por Resolución de Presidencia.

La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:







## Diputación de Guadalajara

---

En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de aprobación hasta su justificación.

### SEXTA. – DOCUMENTACION SOLICITUD.

Se requerirá inicialmente desde el órgano gestor la siguiente documentación en formato de archivo PDF modelo oficial adjunto, descargable en: <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>:

- Solicitud, memoria y presupuesto (Anexo I).
- Declaración Responsable (Anexo II).
- Ficha de terceros (Anexo III). En caso de no haber cambios respecto de la del año pasado, basta con presentar un certificado bancario de titularidad.
- Fotocopia de los Estatutos registrados en la Delegación y del CIF de la entidad solicitante, así como el DNI de su representante legal (solo si hay cambios respecto del año pasado o si se presenta por primera vez).
- Tarjeta que acredita estar dado de alta como club deportivo en el Registro de la Delegación de la JCCM.
- Acta de cargos vigentes, firmada y sellada.
- Para convenios de cuantía igual o superior a 3.000,00 € certificado de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social y certificado de estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria en vigor. Por debajo de ese importe, será necesario declaración responsable al respecto.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de octubre de 2024.

El órgano competente podrá aprobar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo, siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

El lugar de presentación de la documentación será el registro electrónico de la Diputación Provincial de Guadalajara (<https://dguadalajara.sedelectronica.es>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que

### Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

---

se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### SÉPTIMA. JUSTIFICACIÓN.

Para justificar la subvención, el Club Deportivo Eload Team presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación en formato de archivo PDF, en modelo de Anexos adjuntos a este convenio, descargables en: <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

1. Memoria de actividades realizadas con la subvención concedida.
2. Informe de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, nº de factura, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. **(Anexo IV). El 60% de la justificación deben ser gastos de la organización del circuito provincial de mtb.**
2. Ficha de relación clasificada de ingresos. **(Anexo V).**
3. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida. **(Anexo VI).**
4. Facturas originales. Las facturas deberán cumplir los requisitos que establece el R.D. 1619/12, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
5. Documentos acreditativos que justifiquen el pago de las facturas.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación tal y como establece la base 48 de ejecución del presupuesto general de la Diputación Provincial de Guadalajara:

a.- Si la forma de pago es una TRANSFERENCIA BANCARIA, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b.- Si la forma de pago es en METÁLICO, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse en número de factura, fecha de pago y nombre y número de NIF de la persona que recibe el dinero.

Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300,00 euros.

## Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

---

c.- Si la forma de pago es mediante CHEQUE BANCARIO, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.3 y 71.2 del Reglamento General de Subvenciones y de la base 47.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2024, transcurrido el plazo establecido para la justificación:

- a) Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de diez días para la corrección.
- b) Si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al artículo 56 de la Ley General de Subvenciones, se podrá tramitar expediente sancionador por infracción leve.

### **OCTAVA. - REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.**

1.-Procederá el reintegro de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en la LGS, de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de la pérdida, parcial o total, del derecho al cobro de la subvención, en los siguientes casos:

#### a. Incumplimiento de la obligación de justificación:

a1. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

a2. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno

## Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

---

de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

c1. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las en el presente convenio.

C2. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en el presente convenio.

2-. En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

### **NOVENA. - RÉGIMEN SANCIONADOR.**

El régimen sancionador en materia de subvenciones concedidas por esta Diputación será el previsto en el Título IV de la LGS.

### **DÉCIMA. – CONTROL.**

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

### **DECIMOPRIMERA. – NATURALEZA.**

## Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

---

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Regirá el contenido de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo respecto de las cuestiones que, en relación con dicha subvención, no se contienen en el convenio.

### **DECIMOSEGUNDA.- EFECTOS.**

El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

### **DECIMOTERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por el Club Deportivo Eload Team; correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

POR EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA  
D. José Luís Vega Pérez

POR EL CLUB DEPORTIVO ELOAD TEAM  
D. Javier Fernández Ignacio

Ante mí, LA SECRETARIA GENERAL  
D<sup>a</sup>. Talía Gallego Aparicio

## **ANEXO I**

### **SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CLUBS DEPORTIVOS AÑO 2024**

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

### MEMORIA Y PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

#### 1.- DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

CLUB:  
Domicilio social:  
C.I.F.:  
Tlf.: Contacto:  
Email:

##### 1.1 Responsable:

##### 1.2.- Servicios que presta el club

Actividad/Servicio	Destinatarios	Días	Horario

##### 1.3 Profesionales que trabajan:

Titulación	Horas/Semana	Cometidos

##### 1.4.- Disponibilidad o no de local (especificar si es propio, alquilado o cedido):

##### 1.5. Equipos de categorías inferiores de que dispone el club

Categoría	Edad del colectivo	Masculino/ Femenino	Deporte inclusivo

#### 2.- OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

2.1.- Denominación y breve descripción del mismo: *Se describirán los campeonatos y/o pruebas en las que vaya a participar a lo largo del año en las diferentes categorías del club.*

DENOMINACION	FECHAS (aproximadas)	LOCALIDAD	COLECTIVO AL QUE VA DIRIGIDO (Edad, sexo, ....)

### **3.- RECURSOS NECESARIOS**

3.1.- Recursos Humanos (especificar profesionales contratados y/o voluntarios):

3.2.- Recursos Materiales:

### **4.- PRESUPUESTO**

Detallar y desglosar por conceptos, los gastos de la actividad o evento:

### **5.- FINANCIACIÓN PREVISTA**

Coste total	€
Aportación del club (mínimo 10%)	€
Subvenciones previstas de otras administraciones	€
Recaudación por patrocinios	€
Cuotas abonadas por los participantes del evento/ actividad	€
Cantidad solicitada a la Diputación	€

En relación con los ingresos por otras subvenciones públicas, detalle de las solicitadas y/o concedidas:

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

Solicitada	Concedida	Organismo	Cantidad
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		

D/Dña. \_\_\_\_\_ con DNI N° \_\_\_\_\_ en calidad de representante legal SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que la documentación que se acompaña se ajusta a la realidad.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Fdo:

### DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE SOLICITUD:

- Declaración del responsable (Anexo II)
- Ficha de datos de terceros (Anexo III)

Todos los documentos deberán presentarse en formato pdf y con firma electrónica del representante legal de la entidad.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### ANEXO II

### SUBVENCIÓN CLUBS DEPORTIVOS AÑO 2024

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal del Club deportivo \_\_\_\_\_.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:







## Diputación de Guadalajara

---

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- ✓ Aceptar las bases de la convocatoria y reunir todos los requisitos exigidos por la misma.
- ✓ Cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y no concurrir en él ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados segundo y tercero del mismo texto legal.
- ✓ Cumplir los requisitos exigidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el supuesto de proceder al reintegro de los fondos percibidos, declarando expresamente hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Diputación de Guadalajara y no tener pendiente obligación de haber justificado subvenciones concedidas, en su caso, en ejercicios anteriores.
- ✓ Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- ✓ Hallarse al corriente de todo tipo de obligaciones fiscales con la Diputación de Guadalajara.
- ✓ Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos, en los términos exigidos por la legislación aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- ✓ Que la entidad está en posesión de los certificados a los que hace referencia el artículo 13 apartado 5 de la Ley 1/1996 de Protección Jurídica del Menor (certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales) para las personas que tengan contacto habitual con menores.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Fdo:

### ANEXO III

**Ficha de terceros, Modelo de Tesorería** descargable en página de Diputación de Guadalajara. <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
GUADALAJARA

### SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO (Obligatorio SELLO DE LA ENTIDAD BANCARIA o CERTIFICADO DE TITULARIDAD) Rellenar SOLO el DNI/NIE y el NOMBRE para PERSONAS FISICAS

Rellenar SOLO el CIF y la RAZON SOCIAL para EMPRESAS, ASOCIACIONES Y AYUNTAMIENTOS

<input type="checkbox"/> ALTA DE TERCERO	<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DE DATOS
--	--

#### DATOS PERSONALES (PERSONAS) o RAZON SOCIAL (EMPRESAS, ASOCIACIONES y AYUNTAMIENTOS)

DNI/NIE	NOMBRE	
CIF	RAZON SOCIAL	
DOMICILIO	Nº	PISO
		PUERTA
		CODIGO POSTAL
POBLACION	PROVINCIA	
TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	

#### DATOS BANCARIOS

NUMERO DE CUENTA I B A N ( 2 4 D I G I T O S )													
E	S												

Guadalajara, a      de      de

VºBº datos bancarios

EL TITULAR,

Fdo.:

(Sello y firma)

(SELLO Y FIRMA ENTIDAD BANCARIA)

### NO SE ADMITIRAN FICHAS DE TERCEROS MAL CUMPLIMENTADAS

De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación Provincial de Guadalajara y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos al aplicar al concurso o pliego/rellenar la ficha de inscripción procedente. Le informamos, asimismo, de que sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a la finalidad para la que dicha información es recabada. No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solictar la portabilidad de los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno nº10 - 19001 Guadalajara, o al correo electrónico: dpd@diputacionguadalajara.es. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: www.diputacionguadalajara.es.

## ANEXO IV

### FICHA DE RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS Y PAGOS

#### 1. DATOS DEL CLUB

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

<b>NOMBRE DEL CLUB:</b>	<b>CIF:</b>
-------------------------	-------------

### 2. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS Y PAGOS REALIZADOS POR EL CLUB SUBVENCIONADO

	Nº Factura	Fecha emisión	Acreedor	C.I.F.	Concepto del gasto	Importe	Fecha de pago	
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
	<b>Total de gastos</b>							

(\*) En caso de resultar insuficiente esta cuadrícula, adjuntar las hojas necesarias con la misma estructura.

En relación con las facturas de la relación anterior, declaro que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos que adjunto es:

- Deducible para el Club
- NO es deducible para el Club

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Firma del Presidente/a de la Entidad

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

### ANEXO V

#### FICHA DE RELACIÓN CLASIFICADA DE INGRESOS

<b>NOMBRE DEL CLUB:</b>	<b>CIF:</b>
-------------------------	-------------

#### 1. Otras subvenciones percibidas

- NO SE HAN RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD
- SI SE HAN RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD

En caso de contestar si completar relación detallada de dichas subvenciones:

	ADMINISTRACIÓN OTORGANTE	Importe
1		
2		
3		
4		
5		

#### 2. Ingresos por cuotas o inscripciones de los participantes en la actividad

	ACTIVIDAD QUE IMPLICABA PAGO POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES	Importe
1		
2		
3		
4		
5		

#### 3. Ingresos por patrocinios o publicidad, o por otras razones

	OTROS INGRESOS OBTENIDOS	Importe
1		
2		
3		

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Firma del Presidente/a de la Entidad

### ANEXO VI

#### CERTIFICADO DE GASTO CONFORME A FINALIDAD CONCEDIDA

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_  
en calidad de representante legal del Club \_\_\_\_\_.

#### Certifico:

Que los gastos de las facturas presentadas tuvieron como finalidad lo estipulado en el convenio con la Diputación Provincial de Guadalajara, así mismo certifico que éstas no fueron utilizadas para justificar otro tipo de subvención o ayuda de ningún tipo, ni este Club ha recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad que la firmada para este convenio.

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024

Fdo.:

### ANEXO VII

#### RELACION DE CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE PUEDEN SUSCRIBIRSE CONFORME A CONVENIO TIPO

P.Presupuestaria	Beneficiario
341 47000	C. de colaboración Hogar Alcarreño SAD
341 47001	C. de colaboración C.D. Guadalajara SAD
341 48902	C. de colaboración CD Rítmica de Infantado

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

341 48903	C. de colaboración Delegación P de Ajedrez
341 48904	C. de colaboración CD Basket Yunquera
341 48906	C. de colaboración CD Canicross Guadalajara
341 48907	C. de colaboración CD Atletismo La Esperanza
341 48908	C. de colaboración CD Eload Team
341 48909	C. de colaboración CD Villa de Mondéjar
341 48910	C. de colaboración Club Triatlón Guadalajara
341 48911	C. de colaboración Club A. Salvamento y Socorrismo
341 48912	C. de colaboración A. Deportiva Ciudad Guadalajara
341 48913	C. de colaboración CD Futbol Sala Molina de Aragón
341.48914	C. de colaboración CD El Huso
341.48915	C. de colaboración Club Ciclismo Ciclo Room
341.48918	C. de colaboración CD Azuqueca Fútbol
341.48919	C. de colaboración ADC CD Marchamalo
341.48920	C. de colaboración Club Natación Guadalajara
341.48921	C. de colaboración CD Dinamo Guadalajara
341.48922	C. de colaboración CD Guadalajara Basket
341.48923	C. de colaboración CD Diocesano
341.48925	C. de colaboración Atletismo Unión Guadalajara
341.48927	C. de colaboración FECAM
341.48930	C. de colaboración CD Chiloeches Fútbol Sala
341.48931	C. de colaboración Federación de caza de CLM
341.48933	C. de colaboración Autoclub La Dehesa
341.48934	C. de colaboración CD Sigüenza
341.48935	C. de colaboración CD Sacedón
341.48936	C. de colaboración Agrupación Alcarreña de Futbol Sala
341.48937	C. de colaboración A.C.D.M. Horche

**19.- EXPEDIENTE 1276/2024. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL OBSERVADO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL CLUB DEPORTIVO ALCARREÑO DE**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

### **SALVAMENTO Y SOCORRISMO PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EL MANTENIMIENTO DE LOS CLUBES DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2024, acuerda en el particular número 20, la aprobación del Convenio de colaboración con el Club Alcarreño de Salvamento y Socorrismo para el fomento de las actividades deportivas y el mantenimiento de los clubes deportivos en la provincia de Guadalajara, año 2024.

Se ha advertido la existencia de un error material de transcripción del Convenio que obra en el expediente a su incorporación a la propuesta de acuerdo, concretamente en la Cláusula: Quinta. - Régimen de Concesión.

Por ello, visto el informe preceptivo.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO. - Se procede a rectificar el Convenio de colaboración con el Club Alcarreño de Salvamento y Socorrismo para el fomento de las actividades deportivas y el mantenimiento de los clubes deportivos en la provincia de Guadalajara, año 2024, de forma que:

Donde dice:

#### QUINTA. – RÉGIMEN DE CONCESIÓN

La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la entidad pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.”

Debe decir:

#### “QUINTA. – RÉGIMEN DE CONCESIÓN

La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la entidad pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quedan excluidas las actividades que sean objeto de una convocatoria específica por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara.”

SEGUNDO. - Realizadas las correcciones se aprueba el Convenio de colaboración con el Club Alcarreño de Salvamento y Socorrismo para el fomento de las actividades deportivas y el mantenimiento de los clubes deportivos en la provincia de Guadalajara, año 2024, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL CLUB DEPORTIVO ALCARREÑO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EL MANTENIMIENTO DE LOS CLUBES DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

En Guadalajara,

### REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ LUÍS VEGA PÉREZ, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, asistido de la Sra. Secretaria General, D<sup>a</sup>. Talía Gallego Aparicio.

De otra, D. PABLO MARTÍNEZ HERMOSILLA, en representación del Club Alcarreño de Salvamento y Socorrismo con CIF G-19137116, en nombre y representación de éste y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

### EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:







## Diputación de Guadalajara

---

7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Que la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, reconoce que la actividad física y el deporte poseen interés público como una fuente para la mejora de la salud, el aumento de la calidad de vida y el bienestar social, exigiendo una actuación transversal de todos los agentes implicados en estas áreas e impulsando el asociacionismo como instrumento básico en el fomento y la promoción de la actividad física y el deporte a través de las federaciones deportivas, clubes deportivos y otras entidades de base asociativa en las cuales se manifiesta.

Tercero.- Que, el artículo 6 de la citada Ley 5/2015, atribuye a las Diputaciones Provinciales competencias en materia de actividad física y deporte y, en concreto, el fomento de los clubes deportivos y de las entidades deportivas de carácter asociativo de segundo grado.

Cuarto.- Que el Club Deportivo Alcarreño de Salvamento y Socorrismo tiene por objeto la práctica de la natación como modalidad deportiva principal.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta la finalidad común, orientada a satisfacer el interés público de promover la actividad física y el deporte, ambas partes consideran procedente establecer un marco de colaboración de acuerdo con las siguientes

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA.- OBJETO.**

El objeto del presente Convenio es regular la cooperación entre la Diputación Provincial de Guadalajara y el Club Deportivo Alcarreño de Salvamento y Socorrismo y, específicamente, la concesión de una subvención prevista nominativamente en el Presupuestos de 2024 de la Diputación Provincial, con el fin de colaborar con el mantenimiento de la entidad y el desarrollo de sus actividades, al objeto de fomentar la natación por toda la provincia.

El Club Deportivo Alcarreño de Salvamento y Socorrismo prestará colaboración adecuada en cuantos programas y actividades sea reclamado por el Servicio de Deportes de la Diputación de Guadalajara, además, durante 2024, realizará actividades de fomento de la natación en la provincia de Guadalajara.

#### **SEGUNDA.- CUANTÍA.**

La aportación de la Diputación Provincial es de 20.000,00 €, con cargo a la

**Diputación de Guadalajara**





## Diputación de Guadalajara

---

partida 341.489. 11 del Presupuesto vigente.

### **TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.**

Los gastos a financiar comprenden los realizados desde el 1 de enero hasta el 30 de octubre de 2024, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, tales como:

- Gastos federativos, licencias e inscripción de equipos.
- Gastos por el material deportivo no inventariable.
- Gastos por las equipaciones deportivas.
- Arbitrajes, jueces, cronometradores y secretarías técnicas.
- Tasas / altas / cuotas de tramitación de licencias deportivas del Club o de los deportistas.
- Derechos de organización / participación en campeonatos / competiciones.
- Cuotas de Mutualidades Deportivas.
- Cuotas de afiliación a seguros deportivos.
- Seguros de Responsabilidad Civil del club y entrenadores / monitores.
- Desplazamientos que el club o asociación realice con motivo de su participación en competiciones, torneos y ligas federadas o amistosas u organización de eventos deportivos. Se justificará en la memoria los asistentes y campeonato al que se han desplazado (motivo del desplazamiento) en cumplimiento del art. 29.2 Ordenanza. Cuando el desplazamiento se refiera a personal del cuerpo técnico, se limita a 4 personas.
- Alquiler de instalaciones deportivas.
- Material de botiquín (no medicamentos).
- Trofeos
- Alojamientos que el club realice con motivo de su participación en competiciones, torneos y ligas federadas o amistosas. Únicamente se tendrá en cuenta como justificación el gasto generado por el alojamiento de deportistas el día anterior a la competición y durante el desarrollo de esta. Gasto generado por deportistas y cuerpo técnico (cuerpo técnico hasta un máximo de 4 personas).
- Gastos relacionados con la organización de eventos que fomenten el deporte en la provincia.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables gastos ordinarios de mantenimiento de la entidad,

### Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

---

gastos en inversiones o en material inventariable, gastos en atenciones protocolarias, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales, ni gastos de procedimientos judiciales.

### **CUARTA.- PUBLICIDAD.**

El Club Deportivo Alcarreño de Salvamento y Socorrismo tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en sus instalaciones, páginas web, Redes Sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión online, oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a las actividades subvencionadas, incluyendo su logotipo que podrán descargarse en la página web de la Diputación Provincial, a través de este enlace:

[http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document\\_library\\_display/w2aW/view/1384201](http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1384201)

En el caso de que el gasto subvencionable sea la adquisición de equipaciones deportivas, éstas deberán llevar impresas el logotipo de la Diputación Provincial de forma visible. La justificación de esta obligación se acreditará acompañando al documento justificativo del gasto fotografías que acrediten este extremo.

En caso de que el gasto subvencionable sea la organización de eventos deportivos, se remitirá fotografías de los soportes donde aparezca el logotipo de la Diputación Provincial así como el cartel anunciador que acredite la utilización del logotipo en el momento de justificar la subvención.

Si los clubs tienen sede social, la publicidad será una placa vertical de Acero inoxidable AISI-304 -3mm (superficie vertical) en la sede del club, tamaño A4. Tipo de letra: Trebuchet MS/ Trebuchet MS Bold. Tamaño: 57 pt.

### **QUINTA. – RÉGIMEN DE CONCESIÓN.**

La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la entidad pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quedan excluidas las actividades que sean objeto de una convocatoria específica por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara.

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

No estará sujeta al pago del precio regulado en la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la prestación de servicios y desarrollo de actividades deportivas de la Excm. Diputación Provincial, en su art. 6.- Supuestos de no sujeción y bonificaciones, la utilización de instalaciones deportivas en el siguiente caso:

- a) La cesión de locales o pistas existentes en las instalaciones gestionadas por esta Diputación a favor de clubes y entidades deportivas de la provincia de Guadalajara, para entrenamientos y partidos de sus equipos, que tengan suscrito Convenio para el fomento del deporte en dicha provincia o, en su defecto, Acuerdo de cesión al efecto. Tanto los Convenios como los Acuerdos referidos, deberán ser aprobados por Resolución de Presidencia.

La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de aprobación hasta su justificación.

### **SEXTA. – DOCUMENTACION SOLICITUD.**

Se requerirá inicialmente desde el órgano gestor la siguiente documentación en formato de archivo PDF modelo oficial adjunto, descargable en: <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>):

- Solicitud, memoria y presupuesto (Anexo I).
- Declaración Responsable (Anexo II).
- Ficha de terceros (Anexo III). En caso de no haber cambios respecto de la del año pasado, basta con presentar un certificado bancario de titularidad.
- Fotocopia de los Estatutos registrados en la Delegación y del CIF de la entidad solicitante, así como el DNI de su representante legal (solo si hay cambios respecto del año pasado o si se presenta por primera vez).
- Tarjeta que acredita estar dado de alta como club deportivo en el Registro de la Delegación de la JCCM.
- Acta de cargos vigentes, firmada y sellada.
- Para convenios de cuantía igual o superior a 3.000,00 € certificado de estar

### **Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

al corriente de pagos con la Seguridad Social y certificado de estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria en vigor. Por debajo de ese importe, será necesario declaración responsable al respecto.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de octubre de 2024.

El órgano competente podrá aprobar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo, siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

El lugar de presentación de la documentación será el registro electrónico de la Diputación Provincial de Guadalajara (<https://dguadalajara.sedelectronica.es>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### SÉPTIMA. JUSTIFICACIÓN.

Para justificar la subvención, el Club Deportivo Alcarreño de Salvamento y Socorrismo presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación en formato de archivo PDF, en modelo de Anexos adjuntos a este convenio, descargables en: <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

1. Memoria de actividades realizadas con la subvención concedida.
2. Informe de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, nº de factura, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. **(Anexo IV)**. El 60% de la justificación deben ser gastos de la organización del Interpueblos.
2. Ficha de relación clasificada de ingresos. **(Anexo V)**.
3. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida. **(Anexo VI)**.
4. Facturas originales. Las facturas deberán cumplir los requisitos que establece el R.D. 1619/12, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el

## Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

---

- Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
5. Documentos acreditativos que justifiquen el pago de las facturas.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación tal y como establece la base 48 de ejecución del presupuesto general de la Diputación Provincial de Guadalajara:

a.- Si la forma de pago es una TRANSFERENCIA BANCARIA, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b.- Si la forma de pago es en METÁLICO, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse en número de factura, fecha de pago y nombre y número de NIF de la persona que recibe el dinero.

Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300,00 euros.

c.- Si la forma de pago es mediante CHEQUE BANCARIO, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.3 y 71.2 del Reglamento General de Subvenciones y de la base 47.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2024, transcurrido el plazo establecido para la justificación:

- a) Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de diez días para la corrección.
- b) Si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al artículo 56 de la Ley General de Subvenciones, se podrá tramitar expediente sancionador por infracción leve.

### **OCTAVA. - REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.**

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

1.-Procederá el reintegro de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en la LGS, de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de la pérdida, parcial o total, del derecho al cobro de la subvención, en los siguientes casos:

a. Incumplimiento de la obligación de justificación:

a1. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

a2. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

c1. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las en el presente convenio.

C2. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en el presente convenio.

2-. En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

**NOVENA. - RÉGIMEN SANCIONADOR.**

Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

---

El régimen sancionador en materia de subvenciones concedidas por esta Diputación será el previsto en el Título IV de la LGS.

### **DÉCIMA. – CONTROL.**

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

### **DECIMOPRIMERA. – NATURALEZA.**

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Regirá el contenido de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo respecto de las cuestiones que, en relación con dicha subvención, no se contienen en el convenio.

### **DECIMOSEGUNDA.- EFECTOS.**

El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

### **DECIMOTERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por el Club Deportivo Alcarreño de Salvamento y Socorrismo; correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:







## Diputación de Guadalajara

---

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

POR EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA  
D. José Luís Vega Pérez

POR EL CLUB DEPORTIVO ALCAREÑO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO  
D. Pablo Martínez Hermosilla

Ante mí, LA SECRETARIA GENERAL  
D<sup>a</sup>. Talía Gallego Aparicio

### ANEXO I

#### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CLUBS DEPORTIVOS AÑO 2024 MEMORIA Y PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

##### 1.- DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

CLUB:  
Domicilio social:  
C.I.F.:  
Tlf.: Contacto:  
Email:

##### 1.1 Responsable:

##### 1.2.- Servicios que presta el club

Actividad/Servicio	Destinatarios	Días	Horario

##### 1.3 Profesionales que trabajan:

Titulación	Horas/Semana	Cometidos

### Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

1.4.- Disponibilidad o no de local (especificar si es propio, alquilado o cedido):

1.5. Equipos de categorías inferiores de que dispone el club

Categoría	Edad del colectivo	Masculino/ Femenino	Deporte inclusivo

## **2.- OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**

2.1.- Denominación y breve descripción del mismo: *Se describirán los campeonatos y/o pruebas en las que vaya a participar a lo largo del año en las diferentes categorías del club.*

DENOMINACION	FECHAS (aproximadas)	LOCALIDAD	COLECTIVO AL QUE VA DIRIGIDO (Edad, sexo, ....)

## **3.- RECURSOS NECESARIOS**

3.1.- Recursos Humanos (especificar profesionales contratados y/o voluntarios):

3.2.- Recursos Materiales:

## **4.- PRESUPUESTO**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

Detallar y desglosar por conceptos, los gastos de la actividad o evento:

### 5.-FINANCIACIÓN PREVISTA

Coste total	€
Aportación del club (mínimo 10%)	€
Subvenciones previstas de otras administraciones	€
Recaudación por patrocinios	€
Cuotas abonadas por los participantes del evento/ actividad	€
Cantidad solicitada a la Diputación	€

En relación con los ingresos por otras subvenciones públicas, detalle de las solicitadas y/o concedidas:

Solicitada	Concedida	Organismo	Cantidad
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		

D/Dña. \_\_\_\_\_ con DNI N° \_\_\_\_\_ en calidad de representante legal SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que la documentación que se acompaña se ajusta a la realidad.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Fdo:

### DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE SOLICITUD:

- Declaración del responsable (Anexo II)
- Ficha de datos de terceros (Anexo III)

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

Todos los documentos deberán presentarse en formato pdf y con firma electrónica del representante legal de la entidad.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### ANEXO II

### SUBVENCIÓN CLUBS DEPORTIVOS AÑO 2024

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal del Club deportivo \_\_\_\_\_.

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- ✓ Aceptar las bases de la convocatoria y reunir todos los requisitos exigidos por la misma.
- ✓ Cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y no concurrir en él ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados segundo y tercero del mismo texto legal.
- ✓ Cumplir los requisitos exigidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el supuesto de proceder al reintegro de los fondos percibidos, declarando expresamente hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Diputación de Guadalajara y no tener pendiente obligación de haber justificado subvenciones concedidas, en su caso, en ejercicios anteriores.
- ✓ Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- ✓ Hallarse al corriente de todo tipo de obligaciones fiscales con la Diputación de Guadalajara.
- ✓ Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos, en los términos exigidos por la legislación aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- ✓ Que la entidad está en posesión de los certificados a los que hace referencia el artículo 13 apartado 5 de la Ley 1/1996 de Protección Jurídica del Menor (certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales) para las personas que tengan contacto habitual con menores.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

Fdo:

### ANEXO III

Ficha de terceros, Modelo de Tesorería descargable en página de Diputación de Guadalajara. <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
GUADALAJARA

**SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO**  
(Obligatorio SELLO DE LA ENTIDAD BANCARIA o CERTIFICADO DE TITULARIDAD)  
Rellenar SOLO el DNI/NIE y el NOMBRE para PERSONAS FISICAS

Rellenar SOLO el CIF y la RAZON SOCIAL para EMPRESAS, ASOCIACIONES Y AYUNTAMIENTOS

<input type="checkbox"/> ALTA DE TERCERO	<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DE DATOS
--	--

**DATOS PERSONALES (PERSONAS) o RAZON SOCIAL (EMPRESAS, ASOCIACIONES y AYUNTAMIENTOS)**

DNI/NIE	NOMBRE				
CIF	RAZON SOCIAL				
DOMICILIO	Nº	PISO	PUERTA	CODIGO POSTAL	
POBLACION	PROVINCIA				
TELEFONO	CORREO ELECTRONICO				

**DATOS BANCARIOS**

NUMERO DE CUENTA I B A N ( 2 4 D I G I T O S )													
E	S												

Guadalajara, a    de    de   

VºBº datos bancarios

EL TITULAR,

Fdo.:

(SELLO Y FIRMA ENTIDAD BANCARIA)

(Sello y firma)

### NO SE ADMITIRAN FICHAS DE TERCEROS MAL CUMPLIMENTADAS

De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y del artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación Provincial de Guadalajara y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos al aplicar al concurso o pliego/rellenar la ficha de inscripción procedente. Le informamos, asimismo, de que sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a la finalidad para la que dicha información es recabada.

No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno nº10 - 19001 Guadalajara, o al correo electrónico: [dpd@dguadalajara.es](mailto:dpd@dguadalajara.es). Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: [www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

### ANEXO IV

#### FICHA DE RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS Y PAGOS

##### 1. DATOS DEL CLUB

<b>NOMBRE DEL CLUB:</b>	<b>CIF:</b>
-------------------------	-------------

##### 2. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS Y PAGOS REALIZADOS POR EL CLUB SUBVENCIONADO

	Nº Factura	Fecha emisión	Acreedor	C.I.F.	Concepto del gasto	Importe	Fecha de pago	
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
	<b>Total de gastos</b>							

(\*) En caso de resultar insuficiente esta cuadrícula, adjuntar las hojas necesarias con la misma estructura.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

En relación con las facturas de la relación anterior, declaro que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos que adjunto es:

- Deducible para el Club
- NO es deducible para el Club

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Firma del Presidente/a de la Entidad

### ANEXO V

#### FICHA DE RELACIÓN CLASIFICADA DE INGRESOS

<b>NOMBRE DEL CLUB:</b>	<b>CIF:</b>
-------------------------	-------------

#### 1. Otras subvenciones percibidas

- NO SE HAN RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD
- SI SE HAN RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD

En caso de contestar si completar relación detallada de dichas subvenciones:

	ADMINISTRACIÓN OTORGANTE	Importe
1		
2		
3		
4		
5		

#### 2. Ingresos por cuotas o inscripciones de los participantes en la actividad

	ACTIVIDAD QUE IMPLICABA PAGO POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES	Importe
1		
2		
3		
4		
5		

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

### 3. Ingresos por patrocinios o publicidad, o por otras razones

	OTROS INGRESOS OBTENIDOS	Importe
1		
2		
3		

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Firma del Presidente/a de la Entidad

### ANEXO VI

#### CERTIFICADO DE GASTO CONFORME A FINALIDAD CONCEDIDA

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_  
en calidad de representante legal del Club \_\_\_\_\_.

#### Certifico:

Que los gastos de las facturas presentadas tuvieron como finalidad lo estipulado en el convenio con la Diputación Provincial de Guadalajara, así mismo certifico que éstas no fueron utilizadas para justificar otro tipo de subvención o ayuda de ningún tipo, ni este Club ha recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad que la firmada para este convenio.

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024

Fdo.:

### ANEXO VII

#### RELACION DE CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE PUEDEN SUSCRIBIRSE CONFORME A CONVENIO TIPO

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:







## Diputación de Guadalajara

P.Presupuestaria	Beneficiario
341 47000	C. de colaboración Hogar Alcarreño SAD
341 47001	C. de colaboración C.D. Guadalajara SAD
341 48902	C. de colaboración CD Rítmica de Infantado
341 48903	C. de colaboración Delegación P de Ajedrez
341 48904	C. de colaboración CD Basket Yunquera
341 48906	C. de colaboración CD Canicross Guadalajara
341 48907	C. de colaboración CD Atletismo La Esperanza
341 48908	C. de colaboración CD Eload Team
341 48909	C. de colaboración CD Villa de Mondéjar
341 48910	C. de colaboración Club Triatlón Guadalajara
341 48911	C. de colaboración Club A. Salvamento y Socorrismo
341 48912	C. de colaboración A. Deportiva Ciudad Guadalajara
341 48913	C. de colaboración CD Fútbol Sala Molina de Aragón
341.48914	C. de colaboración CD El Huso
341.48915	C. de colaboración Club Ciclismo Ciclo Room
341.48918	C. de colaboración CD Azuqueca Fútbol
341.48919	C. de colaboración ADC CD Marchamalo
341.48920	C. de colaboración Club Natación Guadalajara
341.48921	C. de colaboración CD Dinamo Guadalajara
341.48922	C. de colaboración CD Guadalajara Basket
341.48923	C. de colaboración CD Diocesano
341.48925	C. de colaboración Atletismo Unión Guadalajara
341.48927	C. de colaboración FECAM
341.48930	C. de colaboración CD Chiloeches Fútbol Sala
341.48931	C. de colaboración Federación de caza de CLM
341.48933	C. de colaboración Autoclub La Dehesa
341.48934	C. de colaboración CD Sigüenza
341.48935	C. de colaboración CD Sacedón
341.48936	C. de colaboración Agrupación Alcarreña de Fútbol Sala
341.48937	C. de colaboración A.C.D.M. Horche

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

### **20.- EXPEDIENTE 1277/2024. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL OBSERVADO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CIUDAD DE GUADALAJARA PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EL MANTENIMIENTO DE LOS CLUBES DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2024.**

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2024, acuerda en el particular número 15, la aprobación del Convenio de colaboración con la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara, para el fomento de las actividades deportivas y el mantenimiento de los clubes deportivos en la provincia de Guadalajara, año 2024.

Se ha advertido la existencia de un error material de transcripción del Convenio que obra en el expediente a su incorporación a la propuesta de acuerdo, concretamente en las Cláusulas: Tercera. - Gastos Subvencionables y Quinta. - Régimen de Concesión. Así también, se traslada el mismo error en el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de junio de 2024.

Por ello, visto el informe preceptivo.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**Primero.** – Rectificar los errores materiales advertidos en la Propuesta de Acuerdo en fecha 13 de junio de 2024, y en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de junio de 2024, en el sentido siguiente:

Donde dice:

- **“TERCERA. - GASTOS SUBVENCIONABLES**

Los gastos a financiar comprenden los realizados desde el 1 de enero hasta el 30 de octubre de 2024, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

(...)”

- **QUINTA. – RÉGIMEN DE CONCESIÓN**

La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la entidad pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada. (...)”

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

Debe decir:

- **“TERCERA. - GASTOS SUBVENCIONABLES**

Los gastos a financiar comprenden los realizados desde el 1 de enero hasta el 30 de octubre de 2024, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

**El 50% de los gastos ocasionados con cargo a la aportación de la Diputación Provincial deben corresponder al deporte base y femenino.  
(...).”**

- **“QUINTA. – RÉGIMEN DE CONCESIÓN**

La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la entidad pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quedan excluidas las actividades que sean objeto de una convocatoria específica por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara.

(...).”

Esta corrección, no afecta a ningún otro punto del Convenio de colaboración, conservándose el resto de las actuaciones y documentos administrativos del expediente.

**Segundo.** - Realizadas las correcciones se aprueba el Convenio de colaboración con Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara para el fomento de las actividades deportivas y el mantenimiento de los clubes deportivos en la provincia de Guadalajara, año 2024, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

ASOCIACIÓN DEPORTIVA CIUDAD DE GUADALAJARA PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EL MANTENIMIENTO DE LOS CLUBES DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

En Guadalajara,

### **REUNIDOS**

De una parte, D. JOSÉ LUÍS VEGA PÉREZ, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, asistido de la Sra. Secretaria General, D<sup>a</sup>. Talía Gallego Aparicio.

De otra, D. ALEJANDRO ORTIZ GARRIDO en representación de la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara, con CIF G-19247717, en nombre y representación de éste y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

### **EXPONEN**

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Que la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, reconoce que la actividad física y el deporte poseen interés público como una fuente para la mejora de la salud, el aumento de la calidad de vida y el bienestar social, exigiendo una actuación transversal de todos los agentes implicados en estas áreas e impulsando el asociacionismo como instrumento básico en el fomento y la promoción de la actividad física y el deporte a través de las federaciones deportivas, clubes deportivos y otras entidades de base asociativa en las cuales se manifiesta.

Tercero.- Que, el artículo 6 de la citada Ley 5/2015, atribuye a las Diputaciones Provinciales competencias en materia de actividad física y deporte y, en concreto, el fomento de los clubes deportivos y de las entidades deportivas de carácter asociativo de segundo grado.

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

Cuarto.- Que la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara tiene por objeto la práctica del balonmano como modalidad deportiva principal

Por lo expuesto, teniendo en cuenta la finalidad común, orientada a satisfacer el interés público de promover la actividad física y el deporte, ambas partes consideran procedente establecer un marco de colaboración de acuerdo con las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es regular la cooperación entre la Diputación Provincial de Guadalajara y la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara y, específicamente, la concesión de una subvención prevista nominativamente en el Presupuestos de 2024 de la Diputación Provincial, con el fin de colaborar con el mantenimiento de la entidad y el desarrollo de sus actividades, al objeto de fomentar el balonmano por toda la provincia.

La Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara prestará colaboración adecuada en cuantos programas y actividades sea reclamado por el Servicio de Deportes de la Diputación de Guadalajara, además, durante 2024, realizará actividades de fomento del Balonmano en la provincia de Guadalajara.

#### SEGUNDA.- CUANTÍA.

La aportación de la Diputación Provincial es de 50.000,00 €, con cargo a la partida 341.489. 12 del Presupuesto vigente.

La concesión de 1 beca en pensión completa, valorada según los precios públicos de la Mini Residencia del Complejo Príncipe don Felipe en 3.158 € y 12 en régimen de media pensión, valoradas según los precios públicos en la Mini Residencia del Complejo Príncipe don Felipe en 29.568 €, que suponen la exención del pago de dichos servicios por parte del club. Dicha exención se realiza a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por los Servicios de Estancias y asistencias en la Residencia del Complejo Príncipe Don Felipe, que textualmente recoge “gozarán de exención los Convenios que se formalicen para utilizar, con fines de promoción y asistencia al deporte provincial, las instalaciones de la Residencia en el Complejo Príncipe Felipe”. Tal concesión comprende desde el mes de enero hasta el mes de junio (último día del calendario escolar).

Los deportistas adjudicatarios de las citadas becas estarán sujetos a las

**Diputación de Guadalajara**





## Diputación de Guadalajara

---

Normas de Régimen Interno de la Residencia de Estudiantes de la Diputación Provincial, debiendo firmar la aceptación de las mismas, obligándose a su cumplimiento al igual que el resto de los residentes.

El Club será el responsable del comportamiento de estos deportistas, responsabilizándose así mismo de los desperfectos que pudieran causar en la habitación o el mobiliario debido al mal uso de la misma.

### **TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.**

Los gastos a financiar comprenden los realizados desde el 1 de enero hasta el 30 de octubre de 2024, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

**El 50% de los gastos ocasionados con cargo a la aportación de la Diputación Provincial deben corresponder al deporte base y femenino.**

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, tales como:

- Gastos federativos, licencias e inscripción de equipos.
- Gastos por el material deportivo no inventariable.
- Gastos por las equipaciones deportivas.
- Arbitrajes, jueces, cronometradores y secretarías técnicas.
- Tasas / altas / cuotas de tramitación de licencias deportivas del Club o de los deportistas.
- Derechos de organización / participación en campeonatos / competiciones.
- Cuotas de Mutualidades Deportivas.
- Cuotas de afiliación a seguros deportivos.
- Seguros de Responsabilidad Civil del club y entrenadores / monitores.
- Desplazamientos que el club o asociación realice con motivo de su participación en competiciones, torneos y ligas federadas o amistosas u organización de eventos deportivos. Se justificará en la memoria los asistentes y campeonato al que se han desplazado (motivo del desplazamiento) en cumplimiento del art. 29.2 Ordenanza. Cuando el desplazamiento se refiera a personal del cuerpo técnico, se limita a 4 personas.
- Alquiler de instalaciones deportivas.
- Material de botiquín (no medicamentos).
- Trofeos
- Alojamientos que el club realice con motivo de su participación en competiciones, torneos y ligas federadas o amistosas. Únicamente se tendrá

## Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

---

en cuenta como justificación el gasto generado por el alojamiento de deportistas el día anterior a la competición y durante el desarrollo de esta. Gasto generado por deportistas y cuerpo técnico (cuerpo técnico hasta un máximo de 4 personas).

- Gastos relacionados con la organización de eventos que fomenten el deporte en la provincia.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables gastos ordinarios de mantenimiento de la entidad, gastos en inversiones o en material inventariable, gastos en atenciones protocolarias, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales, ni gastos de procedimientos judiciales.

### CUARTA.- PUBLICIDAD.

La Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en sus instalaciones, páginas web, Redes Sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión online, oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a las actividades subvencionadas, incluyendo su logotipo que podrán descargarse en la página web de la Diputación Provincial, a través de este enlace:

[http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document\\_library\\_display/w2aW/view/1384201](http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1384201)

En el caso de que el gasto subvencionable sea la adquisición de equipaciones deportivas, éstas deberán llevar impresas el logotipo de la Diputación Provincial de forma visible. La justificación de esta obligación se acreditará acompañando al documento justificativo del gasto fotografías que acrediten este extremo.

En caso de que el gasto subvencionable sea la organización de eventos deportivos, se remitirá fotografías de los soportes donde aparezca el logotipo de la Diputación Provincial así como el cartel anunciador que acredite la utilización del logotipo en el momento de justificar la subvención.

Si los clubs tienen sede social, la publicidad será una placa vertical de Acero inoxidable AISI-304 -3mm (superficie vertical) en la sede del club, tamaño A4. Tipo de letra: Trebuchet MS/ Trebuchet MS Bold. Tamaño: 57 pt.

### QUINTA. – RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la entidad pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quedan excluidas las actividades que sean objeto de una convocatoria específica por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara.

No estará sujeta al pago del precio regulado en la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la prestación de servicios y desarrollo de actividades deportivas de la Excm. Diputación Provincial, en su art. 6.- Supuestos de no sujeción y bonificaciones, la utilización de instalaciones deportivas en el siguiente caso:

- a) La cesión de locales o pistas existentes en las instalaciones gestionadas por esta Diputación a favor de clubes y entidades deportivas de la provincia de Guadalajara, para entrenamientos y partidos de sus equipos, que tengan suscrito Convenio para el fomento del deporte en dicha provincia o, en su defecto, Acuerdo de cesión al efecto. Tanto los Convenios como los Acuerdos referidos, deberán ser aprobados por Resolución de Presidencia.

La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de aprobación hasta su justificación.

### **SEXTA. – DOCUMENTACION SOLICITUD.**

Se requerirá inicialmente desde el órgano gestor la siguiente documentación en formato de archivo PDF modelo oficial adjunto, descargable en: <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>):

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:







## Diputación de Guadalajara

---

- Solicitud, memoria y presupuesto (Anexo I).
- Declaración Responsable (Anexo II).
- Ficha de terceros (Anexo III). En caso de no haber cambios respecto de la del año pasado, basta con presentar un certificado bancario de titularidad.
- Fotocopia de los Estatutos registrados en la Delegación y del CIF de la entidad solicitante, así como el DNI de su representante legal (solo si hay cambios respecto del año pasado o si se presenta por primera vez).
- Tarjeta que acredita estar dado de alta como club deportivo en el Registro de la Delegación de la JCCM.
- Acta de cargos vigentes, firmada y sellada.
- Para convenios de cuantía igual o superior a 3.000,00 € certificado de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social y certificado de estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria en vigor. Por debajo de ese importe, será necesario declaración responsable al respecto.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de octubre de 2024.

El órgano competente podrá aprobar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo, siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

El lugar de presentación de la documentación será el registro electrónico de la Diputación Provincial de Guadalajara (<https://dguadalajara.sedelectronica.es>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **SÉPTIMA. JUSTIFICACIÓN.**

Para justificar la subvención, la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación en formato de archivo PDF, en modelo de Anexos adjuntos a este convenio, descargables

en: <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

1. Memoria de actividades realizadas con la subvención concedida.
2. Informe de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

1. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, nº de factura, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. **(Anexo IV). El 50% de la justificación deben ser gastos del deporte inclusivo y del deporte femenino.**
2. Ficha de relación clasificada de ingresos. **(Anexo V).**
3. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida. **(Anexo VI).**
4. Facturas originales. Las facturas deberán cumplir los requisitos que establece el R.D. 1619/12, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
5. Documentos acreditativos que justifiquen el pago de las facturas.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación tal y como establece la base 48 de ejecución del presupuesto general de la Diputación Provincial de Guadalajara:

a.- Si la forma de pago es una TRANSFERENCIA BANCARIA, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b.- Si la forma de pago es en METÁLICO, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse en número de factura, fecha de pago y nombre y número de NIF de la persona que recibe el dinero.

Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300,00 euros.

c.- Si la forma de pago es mediante CHEQUE BANCARIO, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.3 y 71.2 del Reglamento General de Subvenciones y de la base 47.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2024, transcurrido el plazo establecido para la justificación:

- a) Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de diez días para la corrección.
- b) Si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días.

## Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

---

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al artículo 56 de la Ley General de Subvenciones, se podrá tramitar expediente sancionador por infracción leve.

### **OCTAVA. - REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.**

1.-Procederá el reintegro de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en la LGS, de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de la pérdida, parcial o total, del derecho al cobro de la subvención, en los siguientes casos:

a. Incumplimiento de la obligación de justificación:

a1. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

a2. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

c1. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las en el presente convenio.

C2. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en el presente convenio.

## Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

---

2-. En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

### **NOVENA. - RÉGIMEN SANCIONADOR.**

El régimen sancionador en materia de subvenciones concedidas por esta Diputación será el previsto en el Título IV de la LGS.

### **DÉCIMA. – CONTROL.**

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

### **DECIMOPRIMERA. – NATURALEZA.**

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Regirá el contenido de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo respecto de las cuestiones que, en relación con dicha subvención, no se contienen en el convenio.

### **DECIMOSEGUNDA.- EFECTOS.**

El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

### **DECIMOTERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara; correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

POR EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA  
D. José Luís Vega Pérez

POR LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA  
D. Alejandro Ortiz Garrido

Ante mí, LA SECRETARIA GENERAL  
D<sup>a</sup>. Talía Gallego Aparicio

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

### ANEXO I

#### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CLUBS DEPORTIVOS AÑO 2024 MEMORIA Y PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

##### 1.- DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

CLUB:  
Domicilio social:  
C.I.F.:  
Tlf.: Contacto:  
Email:

##### 1.1 Responsable:

##### 1.2.- Servicios que presta el club

Actividad/Servicio	Destinatarios	Días	Horario

##### 1.3 Profesionales que trabajan:

Titulación	Horas/Semana	Cometidos

##### 1.4.- Disponibilidad o no de local (especificar si es propio, alquilado o cedido):

##### 1.5. Equipos de categorías inferiores de que dispone el club

Categoría	Edad del colectivo	Masculino/ Femenino	Deporte inclusivo

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

--	--	--	--

### **2.- OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**

2.1.- Denominación y breve descripción del mismo: *Se describirán los campeonatos y/o pruebas en las que vaya a participar a lo largo del año en las diferentes categorías del club.*

DENOMINACION	FECHAS (aproximadas)	LOCALIDAD	COLECTIVO AL QUE VA DIRIGIDO (Edad, sexo, ....)

### **3.- RECURSOS NECESARIOS**

3.1.- Recursos Humanos (especificar profesionales contratados y/o voluntarios):

3.2.- Recursos Materiales:

### **4.- PRESUPUESTO**

Detallar y desglosar por conceptos, los gastos de la actividad o evento:

### **5.- FINANCIACIÓN PREVISTA**

Coste total	€
Aportación del club (mínimo 10%)	€
Subvenciones previstas de otras administraciones	€
Recaudación por patrocinios	€

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

Cuotas abonadas por los participantes del evento/ actividad	€
Cantidad solicitada a la Diputación	€

En relación con los ingresos por otras subvenciones públicas, detalle de las solicitadas y/o concedidas:

Solicitada	Concedida	Organismo	Cantidad
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		

D/Dña. \_\_\_\_\_ con DNI  
Nº \_\_\_\_\_ en calidad de representante legal SOLICITA le sea  
concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que la  
documentación que se acompaña se ajusta a la realidad.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Fdo:

### DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE SOLICITUD:

- Declaración del responsable (Anexo II)
- Ficha de datos de terceros (Anexo III)

Todos los documentos deberán presentarse en formato pdf y con firma  
electrónica del representante legal de la entidad.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:







## Diputación de Guadalajara

---

### ANEXO II

### SUBVENCIÓN CLUBS DEPORTIVOS AÑO 2024

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal del Club deportivo \_\_\_\_\_.

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

✓ Aceptar las bases de la convocatoria y reunir todos los requisitos exigidos por la misma.

✓ Cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y no concurrir en él ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados segundo y tercero del mismo texto legal.

✓ Cumplir los requisitos exigidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el supuesto de proceder al reintegro de los fondos percibidos, declarando expresamente hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Diputación de Guadalajara y no tener pendiente obligación de haber justificado subvenciones concedidas, en su caso, en ejercicios anteriores.

✓ Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

✓ Hallarse al corriente de todo tipo de obligaciones fiscales con la Diputación de Guadalajara.

✓ Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos, en los términos exigidos por la legislación aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

✓ Que la entidad está en posesión de los certificados a los que hace referencia el artículo 13 apartado 5 de la Ley 1/1996 de Protección Jurídica del Menor (certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales) para las personas que tengan contacto habitual con menores.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

Fdo:

### ANEXO III

**Ficha de terceros, Modelo de Tesorería** descargable en página de Diputación de Guadalajara. <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
GUADALAJARA

### SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO (Obligatorio SELLO DE LA ENTIDAD BANCARIA o CERTIFICADO DE TITULARIDAD) Rellenar SOLO el DNI/NIE y el NOMBRE para PERSONAS FISICAS

Rellenar SOLO el CIF y la RAZON SOCIAL para EMPRESAS, ASOCIACIONES Y AYUNTAMIENTOS

<input type="checkbox"/> ALTA DE TERCERO	<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DE DATOS
--	--

#### DATOS PERSONALES (PERSONAS) o RAZON SOCIAL (EMPRESAS, ASOCIACIONES y AYUNTAMIENTOS)

DNI/NIE	NOMBRE	
CIF	RAZON SOCIAL	
DOMICILIO	Nº	PISO
		PUERTA
		CODIGO POSTAL
POBLACION	PROVINCIA	
TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	

#### DATOS BANCARIOS

NUMERO DE CUENTA I B A N ( 2 4 D I G I T O S )													
E	S												

Guadalajara, a de de

VºBº datos bancarios

EL TITULAR,

Fdo.:

(SELLO Y FIRMA ENTIDAD BANCARIA)

(Sello y firma)

### NO SE ADMITIRAN FICHAS DE TERCEROS MAL CUMPLIMENTADAS

De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación Provincial de Guadalajara y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos al aplicar al concurso o pliego/rellenar la ficha de inscripción procedente. Le informamos, asimismo, de que sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a la finalidad para la que dicha información es recabada. No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solictar la portabilidad de los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno nº10 - 19001 Guadalajara, o al correo electrónico: dpd@diputacionguadalajara.es. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: www.diputacionguadalajara.es.

## ANEXO IV

### FICHA DE RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS Y PAGOS

#### 1. DATOS DEL CLUB

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

<b>NOMBRE DEL CLUB:</b>	<b>CIF:</b>
-------------------------	-------------

### 2. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS Y PAGOS REALIZADOS POR EL CLUB SUBVENCIONADO

	Nº Factura	Fecha emisión	Acreedor	C.I.F.	Concepto del gasto	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
10							
20							
	<b>Total de gastos</b>						

(\*) En caso de resultar insuficiente esta cuadrícula, adjuntar las hojas necesarias con la misma estructura.

En relación con las facturas de la relación anterior, declaro que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos que adjunto es:

- Deducible para el Club
- NO es deducible para el Club

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Firma del Presidente/a de la Entidad

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

### ANEXO V

#### FICHA DE RELACIÓN CLASIFICADA DE INGRESOS

<b>NOMBRE DEL CLUB:</b>	<b>CIF:</b>
-------------------------	-------------

#### 1. Otras subvenciones percibidas

- NO SE HAN RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD
- SI SE HAN RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD

En caso de contestar si completar relación detallada de dichas subvenciones:

	<b>ADMINISTRACIÓN OTORGANTE</b>	<b>Importe</b>
1		
2		
3		
4		
5		

#### 2. Ingresos por cuotas o inscripciones de los participantes en la actividad

	<b>ACTIVIDAD QUE IMPLICABA PAGO POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES</b>	<b>Importe</b>
1		
2		
3		
4		
5		

#### 3. Ingresos por patrocinios o publicidad, o por otras razones

	<b>OTROS INGRESOS OBTENIDOS</b>	<b>Importe</b>
1		
2		
3		

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Firma del Presidente/a de la Entidad

### ANEXO VI

#### CERTIFICADO DE GASTO CONFORME A FINALIDAD CONCEDIDA

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_  
en calidad de representante legal del Club \_\_\_\_\_.

#### Certifico:

Que los gastos de las facturas presentadas tuvieron como finalidad lo estipulado en el convenio con la Diputación Provincial de Guadalajara, así mismo certifico que éstas no fueron utilizadas para justificar otro tipo de subvención o ayuda de ningún tipo, ni este Club ha recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad que la firmada para este convenio.

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024

Fdo.:

### ANEXO VII

#### RELACION DE CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE PUEDEN SUSCRIBIRSE CONFORME A CONVENIO TIPO

P.Presupuestaria	Beneficiario
341 47000	C. de colaboración Hogar Alcarreño SAD
341 47001	C. de colaboración C.D. Guadalajara SAD
341 48902	C. de colaboración CD Rítmica de Infantado
341 48903	C. de colaboración Delegación P de Ajedrez
341 48904	C. de colaboración CD Basket Yunquera

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

341 48906	C. de colaboración CD Canicross Guadalajara
341 48907	C. de colaboración CD Atletismo La Esperanza
341 48908	C. de colaboración CD Eload Team
341 48909	C. de colaboración CD Villa de Mondéjar
341 48910	C. de colaboración Club Triatlón Guadalajara
341 48911	C. de colaboración Club A. Salvamento y Socorrismo
341 48912	C. de colaboración A. Deportiva Ciudad Guadalajara
341 48913	C. de colaboración CD Fútbol Sala Molina de Aragón
341.48914	C. de colaboración CD El Huso
341.48915	C. de colaboración Club Ciclismo Ciclo Room
341.48918	C. de colaboración CD Azuqueca Fútbol
341.48919	C. de colaboración ADC CD Marchamalo
341.48920	C. de colaboración Club Natación Guadalajara
341.48921	C. de colaboración CD Dinamo Guadalajara
341.48922	C. de colaboración CD Guadalajara Basket
341.48923	C. de colaboración CD Diocesano
341.48925	C. de colaboración Atletismo Unión Guadalajara
341.48927	C. de colaboración FECAM
341.48930	C. de colaboración CD Chiloeches Fútbol Sala
341.48931	C. de colaboración Federación de caza de CLM
341.48933	C. de colaboración Autoclub La Dehesa
341.48934	C. de colaboración CD Sigüenza
341.48935	C. de colaboración CD Sacedón
341.48936	C. de colaboración Agrupación Alcarreña de Fútbol Sala
341.48937	C. de colaboración A.C.D.M. Horche

### **21.- EXPEDIENTE 1282/2024. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL OBSERVADO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA BASKET PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EL MANTENIMIENTO DE LOS CLUBES DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2024.**

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2024, acuerda en el particular número 16, la aprobación del Convenio de colaboración con el Club Deportivo Guadalajara Basket

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

para el fomento de las actividades deportivas y el mantenimiento de los clubes deportivos en la provincia de Guadalajara, año 2024.

Se ha advertido la existencia de un error material de transcripción del Convenio que obra en el expediente a su incorporación a la propuesta de acuerdo, concretamente en las Cláusulas: Tercera.- Gastos Subvencionables y Quinta.- Régimen de Concesión. Así también, se traslada el mismo error en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de junio de 2024.

Por ello, visto el informe preceptivo.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**Primero.** – Rectificar los errores materiales advertidos en la Propuesta de Acuerdo en fecha 13 de junio de 2024 y en el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de junio de 2024, en el sentido siguiente:

Donde dice:

- **“TERCERA. - GASTOS SUBVENCIONABLES**

Los gastos a financiar comprenden los realizados desde el 1 de enero hasta el 30 de octubre de 2024, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

(...)”

- **QUINTA. – RÉGIMEN DE CONCESIÓN**

La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la entidad pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada. (...)”

Debe decir:

- **“TERCERA. - GASTOS SUBVENCIONABLES**

Los gastos a financiar comprenden los realizados desde el 1 de enero hasta el 30 de octubre de 2024, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:







## Diputación de Guadalajara

---

**El 50% de los gastos ocasionados con cargo a la aportación de la Diputación Provincial deben corresponder al deporte base y al deporte femenino.**

(...).”

- **“QUINTA. – RÉGIMEN DE CONCESIÓN**

La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la entidad pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quedan excluidas las actividades que sean objeto de una convocatoria específica por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara.

(...).”

Esta corrección, no afecta a ningún otro punto del Convenio de colaboración, conservándose el resto de las actuaciones y documentos administrativos del expediente.

**Segundo.** - Realizadas las correcciones se aprueba el Convenio de colaboración con el Club Deportivo Guadalajara Basket para el fomento de las actividades deportivas y el mantenimiento de los clubes deportivos en la provincia de Guadalajara, año 2024, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA BASKET PARA EL FOMENTO DE LAS

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

### ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EL MANTENIMIENTO DE LOS CLUBES DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

En Guadalajara,

#### **REUNIDOS**

De una parte, D. JOSÉ LUÍS VEGA PÉREZ, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, asistido de la Secretaria General, D<sup>a</sup>. Talía Gallego Aparicio.

De otra, D. LUIS MANUEL MIRANDA FRANCO, en representación del Club Deportivo Guadalajara Basket, con CIF G-19281377, en nombre y representación de éste y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

#### **EXPONEN**

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Que la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, reconoce que la actividad física y el deporte poseen interés público como una fuente para la mejora de la salud, el aumento de la calidad de vida y el bienestar social, exigiendo una actuación transversal de todos los agentes implicados en estas áreas e impulsando el asociacionismo como instrumento básico en el fomento y la promoción de la actividad física y el deporte a través de las federaciones deportivas, clubes deportivos y otras entidades de base asociativa en las cuales se manifiesta.

Tercero.- Que, el artículo 6 de la citada Ley 5/2015, atribuye a las Diputaciones Provinciales competencias en materia de actividad física y deporte y, en concreto, el fomento de los clubes deportivos y de las entidades deportivas de carácter asociativo de segundo grado.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

Cuarto.- Que el Club Deportivo Guadalajara Basket tiene por objeto la práctica del baloncesto como modalidad deportiva principal.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta la finalidad común, orientada a satisfacer el interés público de promover la actividad física y el deporte, ambas partes consideran procedente establecer un marco de colaboración de acuerdo con las siguientes

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA.- OBJETO.**

El objeto del presente Convenio es regular la cooperación entre la Diputación Provincial de Guadalajara y el Club Deportivo Guadalajara Basket y, específicamente, la concesión de una subvención prevista nominativamente en el Presupuestos de 2024 de la Diputación Provincial, con el fin de colaborar con el mantenimiento de la entidad y el desarrollo de sus actividades, al objeto de fomentar el baloncesto por toda la provincia.

El Club Deportivo Guadalajara Basket prestará colaboración adecuada en cuantos programas y actividades sea reclamado por el Servicio de Deportes de la Diputación de Guadalajara, además, durante 2024, realizará actividades de fomento del baloncesto en la provincia de Guadalajara.

#### **SEGUNDA.- CUANTÍA.**

La aportación de la Diputación Provincial es de 30.000,00 €, con cargo a la partida 341.489. 22 del Presupuesto vigente.

La concesión de 4 becas de pensión completa, valoradas según los precios públicos de la Mini Residencia del Complejo Príncipe don Felipe en 12.632 €, que suponen la exención del pago de dichos servicios por parte del club. Dicha exención se realiza a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por los Servicios de Estancias y asistencias en la Residencia del Complejo Príncipe Don Felipe, que textualmente recoge “gozarán de exención los Convenios que se formalicen para utilizar, con fines de promoción y asistencia al deporte provincial, las instalaciones de la Residencia en el Complejo Príncipe Felipe”. Tal concesión comprende desde el mes de enero hasta el mes de junio (último día del calendario escolar).

Los deportistas adjudicatarios de las citadas becas estarán sujetos a las Normas de Régimen Interno de la Residencia de Estudiantes de la Diputación Provincial, debiendo firmar la aceptación de las mismas, obligándose a su cumplimiento al igual que el resto de los residentes.

## Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

---

El Club será el responsable del comportamiento de estos deportistas, responsabilizándose así mismo de los desperfectos que pudieran causar en la habitación o el mobiliario debido al mal uso de la misma.

### **TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.**

Los gastos a financiar comprenden los realizados desde el 1 de enero hasta el 30 de octubre de 2024, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

**El 50% de los gastos ocasionados con cargo a la aportación de la Diputación Provincial deben corresponder al deporte base y al deporte femenino.**

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, tales como:

- Gastos federativos, licencias e inscripción de equipos.
- Gastos por el material deportivo no inventariable.
- Gastos por las equipaciones deportivas.
- Arbitrajes, jueces, cronometradores y secretarías técnicas.
- Tasas / altas / cuotas de tramitación de licencias deportivas del Club o de los deportistas.
- Derechos de organización / participación en campeonatos / competiciones.
- Cuotas de Mutualidades Deportivas.
- Cuotas de afiliación a seguros deportivos.
- Seguros de Responsabilidad Civil del club y entrenadores / monitores.
- Desplazamientos que el club o asociación realice con motivo de su participación en competiciones, torneos y ligas federadas o amistosas u organización de eventos deportivos. Se justificará en la memoria los asistentes y campeonato al que se han desplazado (motivo del desplazamiento) en cumplimiento del art. 29.2 Ordenanza. Cuando el desplazamiento se refiera a personal del cuerpo técnico, se limita a 4 personas.
- Alquiler de instalaciones deportivas.
- Material de botiquín (no medicamentos).
- Trofeos
- Alojamientos que el club realice con motivo de su participación en competiciones, torneos y ligas federadas o amistosas. Únicamente se tendrá en cuenta como justificación el gasto generado por el alojamiento de deportistas el día anterior a la competición y durante el desarrollo de esta. Gasto generado por deportistas y cuerpo técnico (cuerpo técnico hasta un

## Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

---

- máximo de 4 personas).
- Gastos relacionados con la organización de eventos que fomenten el deporte en la provincia.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables gastos ordinarios de mantenimiento de la entidad, gastos en inversiones o en material inventariable, gastos en atenciones protocolarias, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales, ni gastos de procedimientos judiciales.

### **CUARTA. - PUBLICIDAD.**

El Club Deportivo Guadalajara Basket tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en sus instalaciones, páginas web, Redes Sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión online, oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a las actividades subvencionados, incluyendo su logotipo que podrán descargarse en la página web de la Diputación Provincial, a través de este enlace:

[http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document\\_library\\_display/w2aW/view/1384201](http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1384201)

En el caso de que el gasto subvencionable sea la adquisición de equipaciones deportivas, éstas deberán llevar impresas el logotipo de la Diputación Provincial de forma visible. La justificación de esta obligación se acreditará acompañando al documento justificativo del gasto fotografías que acrediten este extremo.

En caso de que el gasto subvencionable sea la organización de eventos deportivos, se remitirá fotografías de los soportes donde aparezca el logotipo de la Diputación Provincial así como el cartel anunciador que acredite la utilización del logotipo en el momento de justificar la subvención.

Si los clubs tienen sede social, la publicidad será una placa vertical de Acero inoxidable AISI-304 -3mm (superficie vertical) en la sede del club, tamaño A4. Tipo de letra: Trebuchet MS/ Trebuchet MS Bold. Tamaño: 57 pt.

### **QUINTA. – RÉGIMEN DE CONCESIÓN.**

La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la entidad pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quedan excluidas las actividades que sean objeto de una convocatoria específica por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara.

No estará sujeta al pago del precio regulado en la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la prestación de servicios y desarrollo de actividades deportivas de la Excm. Diputación Provincial, en su art. 6.- Supuestos de no sujeción y bonificaciones, la utilización de instalaciones deportivas en el siguiente caso:

- a) La cesión de locales o pistas existentes en las instalaciones gestionadas por esta Diputación a favor de clubes y entidades deportivas de la provincia de Guadalajara, para entrenamientos y partidos de sus equipos, que tengan suscrito Convenio para el fomento del deporte en dicha provincia o, en su defecto, Acuerdo de cesión al efecto. Tanto los Convenios como los Acuerdos referidos, deberán ser aprobados por Resolución de Presidencia. Esta cesión de instalaciones supone un importe 18.292,5 €, referidos a las 1350 horas de uso anual multiplicado por el precio público que en su caso es 13,55 €/hora.

La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de aprobación hasta su justificación.

### **SEXTA. – DOCUMENTACION SOLICITUD.**

Se requerirá inicialmente desde el órgano gestor la siguiente documentación en formato de archivo PDF modelo oficial adjunto, descargable en: <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>):

- Solicitud, memoria y presupuesto (Anexo I).

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

- Declaración Responsable (Anexo II).
- Ficha de terceros (Anexo III). En caso de no haber cambios respecto de la del año pasado, basta con presentar un certificado bancario de titularidad.
- Fotocopia de los Estatutos registrados en la Delegación y del CIF de la entidad solicitante, así como el DNI de su representante legal (solo si hay cambios respecto del año pasado o si se presenta por primera vez).
- Tarjeta que acredita estar dado de alta como club deportivo en el Registro de la Delegación de la JCCM.
- Acta de cargos vigentes, firmada y sellada.
- Para convenios de cuantía igual o superior a 3.000,00 € certificado de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social y certificado de estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria en vigor. Por debajo de ese importe, será necesario declaración responsable al respecto.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de octubre de 2024.

El órgano competente podrá aprobar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo, siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

El lugar de presentación de la documentación será el registro electrónico de la Diputación Provincial de Guadalajara (<https://dguadalajara.sedelectronica.es>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **SÉPTIMA. JUSTIFICACIÓN.**

Para justificar la subvención, el Club Deportivo Guadalajara Basket presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación en formato de archivo PDF, en modelo de Anexos adjuntos a este convenio, descargables en: <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

1. Memoria de actividades realizadas con la subvención concedida.
2. Informe de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, nº de factura, importe, fecha de emisión,

### **Diputación de Guadalajara**





## Diputación de Guadalajara

---

- concepto y fecha de pago. **(Anexo IV). El 50% de la justificación deben ser gastos del deporte base y del deporte femenino.**
2. Ficha de relación clasificada de ingresos. **(Anexo V).**
  3. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida. **(Anexo VI).**
  4. Facturas originales. Las facturas deberán cumplir los requisitos que establece el R.D. 1619/12, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
  5. Documentos acreditativos que justifiquen el pago de las facturas.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación tal y como establece la base 48 de ejecución del presupuesto general de la Diputación Provincial de Guadalajara:

a.- Si la forma de pago es una TRANSFERENCIA BANCARIA, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b.- Si la forma de pago es en METÁLICO, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse en número de factura, fecha de pago y nombre y número de NIF de la persona que recibe el dinero.

Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300,00 euros.

c.- Si la forma de pago es mediante CHEQUE BANCARIO, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.3 y 71.2 del Reglamento General de Subvenciones y de la base 47.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2024, transcurrido el plazo establecido para la justificación:

- a) Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de diez días para la corrección.
- b) Si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al artículo 56 de la Ley

## Diputación de Guadalajara







## Diputación de Guadalajara

---

General de Subvenciones, se podrá tramitar expediente sancionador por infracción leve.

### **OCTAVA. - REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.**

1.-Procederá el reintegro de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en la LGS, de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de la pérdida, parcial o total, del derecho al cobro de la subvención, en los siguientes casos:

#### a. Incumplimiento de la obligación de justificación:

a1. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

a2. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

#### b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

#### c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

c1. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las en el presente convenio.

C2. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en el presente convenio.

2-. En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

## Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

---

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

### **NOVENA. - RÉGIMEN SANCIONADOR.**

El régimen sancionador en materia de subvenciones concedidas por esta Diputación será el previsto en el Título IV de la LGS.

### **DÉCIMA. – CONTROL.**

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

### **DECIMOPRIMERA. – NATURALEZA.**

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Regirá el contenido de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo respecto de las cuestiones que, en relación con dicha subvención, no se contienen en el convenio.

### **DECIMOSEGUNDA.- EFECTOS.**

El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

### **DECIMOTERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por el Club Deportivo Guadalajara Basket; correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

POR EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA  
D. José Luís Vega Pérez

POR EL CD GUADALAJARA BASKET  
D. Luís Manuel Miranda Franco

Ante mí, LA SECRETARIA GENERAL  
D<sup>a</sup>. Talía Gallego Aparicio

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

### ANEXO I

#### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CLUBS DEPORTIVOS AÑO 2024

#### MEMORIA Y PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

#### 1.- DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

CLUB:  
Domicilio social:  
C.I.F.:  
Tlf.: Contacto:  
Email:

#### 1.1 Responsable:

#### 1.2.- Servicios que presta el club

Actividad/Servicio	Destinatarios	Días	Horario

#### 1.3 Profesionales que trabajan:

Titulación	Horas/Semana	Cometidos

#### 1.4.- Disponibilidad o no de local (especificar si es propio, alquilado o cedido):

#### 1.5. Equipos de categorías inferiores de que dispone el club

Categoría	Edad del colectivo	Masculino/ Femenino	Deporte inclusivo

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

### **2.- OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**

2.1.- Denominación y breve descripción del mismo: *Se describirán los campeonatos y/o pruebas en las que vaya a participar a lo largo del año en las diferentes categorías del club.*

DENOMINACION	FECHAS (aproximadas)	LOCALIDAD	COLECTIVO AL QUE VA DIRIGIDO (Edad, sexo, ....)

### **3.- RECURSOS NECESARIOS**

3.1.- Recursos Humanos (especificar profesionales contratados y/o voluntarios):

3.2.- Recursos Materiales:

### **4.- PRESUPUESTO**

Detallar y desglosar por conceptos, los gastos de la actividad o evento:

### **5.- FINANCIACIÓN PREVISTA**

Coste total	€
Aportación del club (mínimo 10%)	€
Subvenciones previstas de otras administraciones	€
Recaudación por patrocinios	€

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

Cuotas abonadas por los participantes del evento/ actividad	€
Cantidad solicitada a la Diputación	€

En relación con los ingresos por otras subvenciones públicas, detalle de las solicitadas y/o concedidas:

Solicitada	Concedida	Organismo	Cantidad
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		

D/Dña. \_\_\_\_\_ con DNI  
Nº \_\_\_\_\_ en calidad de representante legal SOLICITA le sea  
concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que la  
documentación que se acompaña se ajusta a la realidad.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de  
2024

Fdo:

### DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE SOLICITUD:

- Declaración del responsable (Anexo II)
- Ficha de datos de terceros (Anexo III)

Todos los documentos deberán presentarse en formato pdf y con firma electrónica del representante legal de la entidad.

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

### ANEXO II

### SUBVENCIÓN CLUBS DEPORTIVOS AÑO 2024

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal del Club deportivo \_\_\_\_\_.

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

✓ Aceptar las bases de la convocatoria y reunir todos los requisitos exigidos por la misma.

✓ Cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y no concurrir en él ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados segundo y tercero del mismo texto legal.

✓ Cumplir los requisitos exigidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el supuesto de proceder al reintegro de los fondos percibidos, declarando expresamente hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Diputación de Guadalajara y no tener pendiente obligación de haber justificado subvenciones concedidas, en su caso, en ejercicios anteriores.

✓ Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

✓ Hallarse al corriente de todo tipo de obligaciones fiscales con la Diputación de Guadalajara.

✓ Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos, en los términos exigidos por la legislación aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

✓ Que la entidad está en posesión de los certificados a los que hace referencia el artículo 13 apartado 5 de la Ley 1/1996 de Protección Jurídica del Menor (certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales) para las personas que tengan contacto habitual con menores.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Fdo:

Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

### ANEXO III

Ficha de terceros, Modelo de Tesorería descargable en página de Diputación de Guadalajara. <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
GUADALAJARA

**SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO**  
(Obligatorio SELLO DE LA ENTIDAD BANCARIA o CERTIFICADO DE TITULARIDAD)  
Rellenar SOLO el DNI/NIE y el NOMBRE para PERSONAS FISICAS

Rellenar SOLO el CIF y la RAZON SOCIAL para EMPRESAS, ASOCIACIONES Y AYUNTAMIENTOS

ALTA DE TERCERO  MODIFICACIÓN DE DATOS

**DATOS PERSONALES (PERSONAS) o RAZON SOCIAL (EMPRESAS, ASOCIACIONES y AYUNTAMIENTOS)**

DNI/NIE			NOMBRE			
CIF			RAZON SOCIAL			
DOMICILIO		Nº	PISO	PUERTA	CODIGO POSTAL	
POBLACION			PROVINCIA			
TELEFONO			CORREO ELECTRONICO			

**DATOS BANCARIOS**

NUMERO DE CUENTA IBAN (24 DIGITOS)														
E	S													

Guadalajara, a de de

EL TITULAR,

VºBº datos bancarios

Fdo.:

(Sello y firma)

(SELLO Y FIRMA ENTIDAD BANCARIA)

### NO SE ADMITIRAN FICHAS DE TERCEROS MAL CUMPLIMENTADAS

De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación Provincial de Guadalajara y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos al aplicar al concurso o plego/rellenar la ficha de inscripción procedente. Le informamos, asimismo, de que sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a la finalidad para la que dicha información es recabada.

No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solictar la portabilidad de los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno nº10 - 19001 Guadalajara, o al correo electrónico: [dpd@dguadalajara.es](mailto:dpd@dguadalajara.es). Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: [www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es).

### ANEXO IV

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:







## Diputación de Guadalajara

### FICHA DE RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS Y PAGOS

#### 1. DATOS DEL CLUB

<b>NOMBRE DEL CLUB:</b>	<b>CIF:</b>
-------------------------	-------------

#### 2. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS Y PAGOS REALIZADOS POR EL CLUB SUBVENCIONADO

	Nº Factura	Fecha emisión	Acreedor	C.I.F.	Concepto del gasto	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
	<b>Total de gastos</b>						

(\*) En caso de resultar insuficiente esta cuadrícula, adjuntar las hojas necesarias con la misma estructura.

En relación con las facturas de la relación anterior, declaro que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos que adjunto es:

- Deducible para el Club
- NO es deducible para el Club

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Firma del Presidente/a de la Entidad

### ANEXO V

#### FICHA DE RELACIÓN CLASIFICADA DE INGRESOS

<b>NOMBRE DEL CLUB:</b>	<b>CIF:</b>
-------------------------	-------------

#### 1. Otras subvenciones percibidas

- NO SE HAN RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD
- SI SE HAN RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD

En caso de contestar si completar relación detallada de dichas subvenciones:

	ADMINISTRACIÓN OTORGANTE	Importe
1		
2		
3		
4		
5		

#### 2. Ingresos por cuotas o inscripciones de los participantes en la actividad

	ACTIVIDAD QUE IMPLICABA PAGO POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES	Importe
1		
2		
3		
4		
5		

#### 3. Ingresos por patrocinios o publicidad, o por otras razones

	OTROS INGRESOS OBTENIDOS	Importe
1		

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

2		
3		

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Firma del Presidente/a de la Entidad

### ANEXO VI

#### CERTIFICADO DE GASTO CONFORME A FINALIDAD CONCEDIDA

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_  
en calidad de representante legal del Club \_\_\_\_\_.

#### Certifico:

Que los gastos de las facturas presentadas tuvieron como finalidad lo estipulado en el convenio con la Diputación Provincial de Guadalajara, así mismo certifico que éstas no fueron utilizadas para justificar otro tipo de subvención o ayuda de ningún tipo, ni este Club ha recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad que la firmada para este convenio.

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024

Fdo.:

### ANEXO VII

#### RELACION DE CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE PUEDEN SUSCRIBIRSE CONFORME A CONVENIO TIPO

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

P.Presupuestaria	Beneficiario
341 47000	C. de colaboración Hogar Alcarreño SAD
341 47001	C. de colaboración C.D. Guadalajara SAD
341 48902	C. de colaboración CD Rítmica de Infantado
341 48903	C. de colaboración Delegación P de Ajedrez
341 48904	C. de colaboración CD Basket Yunquera
341 48906	C. de colaboración CD Canicross Guadalajara
341 48907	C. de colaboración CD Atletismo La Esperanza
341 48908	C. de colaboración CD Eload Team
341 48909	C. de colaboración CD Villa de Mondéjar
341 48910	C. de colaboración Club Triatlón Guadalajara
341 48911	C. de colaboración Club A. Salvamento y Socorrismo
341 48912	C. de colaboración A. Deportiva Ciudad Guadalajara
341 48913	C. de colaboración CD Futbol Sala Molina de Aragón
341.48914	C. de colaboración CD El Huso
341.48915	C. de colaboración Club Ciclismo Ciclo Room
341.48918	C. de colaboración CD Azuqueca Fútbol
341.48919	C. de colaboración ADC CD Marchamalo
341.48920	C. de colaboración Club Natación Guadalajara
341.48921	C. de colaboración CD Dinamo Guadalajara
341.48922	C. de colaboración CD Guadalajara Basket
341.48923	C. de colaboración CD Diocesano
341.48925	C. de colaboración Atletismo Unión Guadalajara
341.48927	C. de colaboración FECAM
341.48930	C. de colaboración CD Chiloeches Fútbol Sala
341.48931	C. de colaboración Federación de caza de CLM
341.48933	C. de colaboración Autoclub La Dehesa
341.48934	C. de colaboración CD Sigüenza
341.48935	C. de colaboración CD Sacedón
341.48936	C. de colaboración Agrupación Alcarreña de Futbol Sala
341.48937	C. de colaboración A.C.D.M. Horche

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

*Previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda incluir en el orden del día los siguientes particulares:*

### **22.- EXPEDIENTE 4756/2024. CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER VOLUNTARIO, DEL PUESTO NÚM. 181, "SECRETARIO/A DIPUTADO/A DELEGADO/A (MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA)".**

El Sr. Presidente da cuenta de que en relación a la convocatoria para la provisión temporal, en comisión de servicios de carácter voluntario, del **puesto número 181, "Secretario/a Diputado/a Delegado/a (movilidad interadministrativa)"**, y a la vista del informe emitido por la Adjunta al Jefe de Servicio de Recursos Humanos, firmado por delegación del Jefe de Servicio, en el que literalmente se indica:

"1.- Mediante escrito, de fecha 5 de julio de 2024, la Directora de Servicios Económicos y Consorcios solicita la tramitación de procedimiento para la provisión mediante comisión de servicios del **puesto número 181, "Secretario/a Diputado/a Delegado/a (movilidad interadministrativa)"**, que se encuentra vacante.

2.- El artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la provisión de puestos de trabajo en el ámbito local remite a las normas que regulan estos procedimientos en todas las Administraciones Públicas.

3.- A su vez, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 168, remite a la normativa que dicte la Administración del Estado.

4.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, regula la provisión de puestos de trabajo en el Capítulo III del Título V, debiendo significarse que, a tenor de su Disposición Final Cuarta.2, queda postergada la aplicación de la regulación en él contenida hasta la aprobación de las Leyes de Función Pública de las Administraciones Públicas que se dicten en su desarrollo.

5.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 74, apartado 1, de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, "en caso de

## Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

---

*necesidad y siempre que reúna los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo, el personal funcionario de carrera puede ser adscrito en comisión de servicios de carácter voluntario a puestos de trabajo que se encuentren vacantes, así como para sustituir transitoriamente al personal funcionario titular de la plaza".* La comisión de servicios está sometida a las condiciones y límites temporales señalados en este artículo 74. A su vez el apartado 6 e) del citado artículo establece que las comisiones de servicio finalizan por revocación expresa.

6.- Conforme a la doctrina dictada por el Tribunal Supremo (Sentencia núm. 873/2019, de 24 de junio de 2019 -rec. 1594/2017-), la comisión de servicios debe ofertarse mediante convocatoria pública, sin que ello implique (máxime si concurren, como en el presente caso, necesidades urgentes e inaplazables), aplicar las exigencias y formalidades propias de los sistemas de provisión ordinarios, en especial el concurso, bastando al efecto el anuncio del puesto en comisión de servicios, la constatación de que el eventual adjudicatario cuanta con todos los requisitos para ocuparlo según la relación de puestos de trabajo y su idoneidad para el desempeño.

7.- Al funcionario/a de carrera en comisión de servicios se le reservará el puesto de trabajo al que se encuentre adscrito con carácter definitivo, y percibirá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que realmente desempeñe.

8.- De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de noviembre de 2016, a estas comisiones de servicio no les será de aplicación la excepción contenida en la Base Tercera, punto 3, del baremo de méritos del concurso general de provisión de puestos.

9.- En base a lo que antecede, considerando necesaria y urgente la cobertura del **puesto número 181, "Secretario/a Diputado/a Delegado/a (movilidad interadministrativa)"**, procedería aprobar su convocatoria y publicitar que se va a proceder a la cobertura de dicho puesto, en comisión de servicios de carácter voluntario, hasta su provisión reglamentaria.

10.- Según establecen los artículos 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 29 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, compete a la Presidencia la aprobación de las convocatorias de pruebas para la selección de personal, si bien tiene delegada dicha atribución en la Junta de Gobierno por Resolución número 2023-3446, de fecha 21 de julio de 2023".

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

## Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria para la provisión temporal, mediante comisión de servicios de carácter voluntario, del **puesto número 181, "Secretario/a Diputado/a Delegado/a (movilidad interadministrativa)"**, cuyas características figuran en el anexo que se acompaña, hasta la provisión reglamentaria del mismo, y la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** Los funcionarios/as de carrera de esta Diputación Provincial de Guadalajara interesados/as, que cumplan los requisitos descritos en el anexo, dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar la correspondiente solicitud en el modelo que se adjunta, acompañada del currículum en el que constarán cuantos méritos y circunstancias se estime poner de manifiesto.

**TERCERO.-** A esta comisión de servicios no le será de aplicación la excepción contenida en la Base Tercera, punto 3, del baremo de méritos del concurso general de provisión de puestos.

### ANEXO:

Área funcional: **GABINETE DE PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIAS**

Subárea Funcional: **Presidencia**

COD.	PUESTO	RESPONSAB. GENERALES	NÚM. TIT.	PROVISIÓN	SING.	ESCALA	SUBESC.	CLASE	REL. LAB.	DEDICACIÓN	JORNADA	HORARIO	ESPEC.	CONOC. ESPECÍF.	GRUPO	NIVEL	PUNTOS COMPLEM. ESPECÍF.
181	Secretario/a Diputado/a Delegado/a (movilidad interadministrativa)	Realizar tareas de apoyo administrativo y colaboración con las Instituciones o en relación con las personas de asignación a Presidencia, Vicepresidencia, Diputados, Grupos Políticos, etc...	6	Concurso General	No Sing.	Admón. General	-	-	F	Preferente y esporádica	Continua	08:00 a 15:30	Las propias de la subescala	Secretariado	C1/C2	18	635

**23.- EXPEDIENTE 288/2024. MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL 2023-2025 (MES DE JUNIO).**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

El Sr. Presidente da cuenta de que el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el periodo 2023-2025 fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2022 y publicado en el BOP nº 26 de 7 de febrero de 2023.

La actualización del Plan estratégico para el año 2024 se ha tramitado mediante anexo de actuaciones que ha sido aprobado en Junta de Gobierno de fecha 23 de enero de 2024.

Visto el informe de la Directora de Servicios Económicos y Consorcios, y considerando que en el expediente consta la documentación necesaria para su aprobación, y que se adecua al ordenamiento jurídico y de acuerdo con la previsión contenida en el apartado V del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el periodo 2023-2025:

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

### **PRIMERO.** Suplementar los siguientes convenios

Aplicación Presupuestaria	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO (€)	TOTAL IMPORTE
231 48018	Convenio NIPACE	20.000,00	30.000,00
231 48906	Convenio AECC	3.000,00	18.000,00
333 48001	C.A. AMIGOS MUSEO MOLINA	15.000,00	65.000,00
333 48003	Aula de musica de Molina de Aragón	5.000,00	10.500,00

### **SEGUNDO.-** Incluir nuevos convenios para el año 2024

Aplicación Presupuestaria	DESCRIPCIÓN	TOTAL IMPORTE
341 76201	Convenio Ayuntamiento de Alcolea del Pinar. Circuito Ciclocross	150.000,00
430 46300	Convenio MANCOMUNIDAD CAÑON del TAJO	10.000,00

**TERCERO** Modificar la distribución presupuestaria del convenio ACCEM Proyecto "Como en casa" quedando como sigue

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:







## Diputación de Guadalajara

Aplicación Presupuestaria	DESCRIPCIÓN	TOTAL IMPORTE
231 48016	Convenio ACCEM. Programa Como en casa	1.740.199,16
231 78016	Convenio ACCEM. Programa Como en casa (inversiones)	10.000,00

**CUARTO.** Suplementar la línea de subvenciones a Ayuntamientos y EATIM para mantenimiento de cámaras de videovigilancia, en las siguientes cantidades

Aplicación Presupuestaria	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO (€)	TOTAL IMPORTE
1501.46200	Aytos mantenimiento Cámaras de videovigilancia	600.000,00	750.000,00
1501.46800	Eatim. mantenimiento Cámaras de videovigilancia	60.000,00	60.000,00

### RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

Cód. Validación: Y4PESY04TZKTZLEYAX4L3TC4T  
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 267 de 267

